

Manual de **CONVIVENCIA**



Tabla de Contenido

Resolución Rectoral	16	y directivos.....	54
Justificación	16	Art.36. Docentes y directivos.....	54
Preámbulo.....	16	Art.37. Perfil de docentes y directivos.....	54
Título 1 LA INSTITUCIÓN		Art.38. Derechos de docentes y directivos.....	54
Capítulo 1 - Presentación.....	17	Art. 39. Deberes y respons. docentes y directivos	55
Art.1. Manual de convivencia.....	17	Art.40. Personal administrativo y de servicios.....	56
Art.:2. Fundamentos legales.....	17	Art.41. Perfil de Personal administrativo y de servicios.....	56
Art. 3. Objetivos específicos del proyecto Institucional.....	19	Art.42. Derechos de Personal adm. y de servicios.....	57
Art. 4. Principios rectores del Manual de convivencia.....	20	Art.43 Deberes del Personal adm. y de servicios.....	57
Art. 5. Identificación.....	21	TÍTULO III - ACUERDOS ACADÉMICOS.....	57
Art. 6 Ubicación y caracterización	21	Capítulo 1 - Consideraciones generales.....	57
Art.7. Razón social.....	22	Art.44. Definición.....	57
Art.8. Reseña histórica.....	22	Art. 45. Plan de estudios.....	58
Art. 9. Símbolos.....	29	Art.46. Currículo y plan de estudios.....	58
Capítulo 2 - Direccionamiento estratégico.....	29	Art.47. Estrategia pedagógica.....	58
Art.10. Organigrama:.....	31	Art.48. Inclusión educativa.....	59
Fines y objetivos institucionales	32	Capítulo 2 Proyectos:.....	59
Art.11. Visión.....	33	Art.49. Definición:.....	59
Art.12. Misión.....	34	Art.50. Proyectos de aprovechamiento tiempo libre	59
Art.13. Filosofía.....	35	Capítulo3 - Evaluación.....	59
Art. 14. Valores y principios institucionales.....	36	Art.51. Definición.....	59
Art.15. Gestión y política de calidad.....	38	Art.52. Criterios de evaluación.....	60
Capítulo 3 - Admisiones y matrículas.....	38	Art. 53. Niveles de desempeño.....	60
Art. 16. Proceso de admisión estudiantes nuevos.....	38	Art.54. Estrategias de apoyo	61
Art.17. Condiciones para inscripción previa.....	39	Art.55. Informes de evaluación	62
Art.18. Comité de admisión.....	38	Art.56. Nivelaciones.....	62
Art. 19. Matrículas.....	39	Art. 57. Guías.....	62
Art. 20. Requisitos matrícula.....	40	Art.58. Tareas.....	62
Art. 21. Renovación matrícula.....	40	Art.59. Criterios de promoción.....	62
Art. 22. Causales no renovación matrícula.....	41	Art.60. Permanencia.....	62
Art. 23. Causales terminación contrato matrícula.....	41	Art.61. Promoción anticipada.....	63
Art.24. Costos educativos.....	42	Capítulo 4 -Comisiones evaluación y promoción.....	63
Art. 25. Otros cobros periódicos	42	Art.62. Comisión de evaluación promoción	63
Art. 26. Pago de matrícula y pensión.....	42	Capítulo 5 Requisitos para el grado de Bachiller	63
Art. 27. Cobros eventuales.....	42	Art. 63. Requisitos para ser bachiller	63
TÍTULO II - DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	42	Art. 64. Ceremonia proclamación bachilleres.....	64
Capítulo 1 Derechos, deberes y responsabilidades.....	42	Capítulo 6 - Servicio social.....	64
Art. 28. Los estudiantes.....	42	Art. 65. Servicio social	64
Art. 29. Perfil del estudiante.....	42	Art.66. Servicio social obligatorio.....	64
Art. 30. Derechos del estudiantes.....	47	Art. 67. Criterios.....	64
Art.31. Deberes y responsabilidades estudiantes.....	49	Art.68. Apoyo al servicio social.....	64
Capítulo 2- Derechos, deberes y responsabilidades de los padres de familia o acudiente autorizado.....	50	Art. 69. Aclaraciones.....	64
Art.32. Padres de familia o acudiente autorizado	50	Capítulo7 - Normalización y convivencia.....	65
Art.33. Perfil de Padres de familia o acud. autorizado	51	Artículo 70. Fundamentos.....	65
Art.34. Derechos Padres de familia o acud. autorizado.....	51	Artículo 71. Definición normalización y convivencia.....	65
Art.35. Deberes Padres de familia o acudiente autorizado.....	52	Art.72. Evaluación.....	65
Capítulo 3 -Derechos, deberes y responsabilidad de docentes		Art. 73 Parámetros, niveles y criterios calificación comport. .	66
		Art. 74 Comisión para calificación de comportamiento	66

Art.75. Asistencia escolar.....	67	Art.121 Clasificación de las situaciones.....	89
Art. 76. Supletorios o autorizaciones.....	67	TÍTULO V - SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO.....	89
Art.77. Salidas pedagógicas.....	68	Art. 122. Servicios.....	89
Art.78. Higiene, salud y presentación personal.....	68	Art. 123. Primeros auxilios.....	89
Art.79. Utiliz. y cons.de los bienes de uso pers. y colectivo.....	69	Art. 124. Protocolo de primeros auxilios	89
Art. 80. Relaciones interpersonales.....	69	Art.125. Apoyo y orientación en sicología.....	90
Art.81. Cuidado del ambiente escolar.....	70	Art. 126. Sala de materiales.....	90
Capítulo 9 - Orientaciones para la convivencia.....	70	Art. 127. Laboratorios	90
Art. 82. Conformación comité convivencia escolar.....	70	Art.128. Recursos didácticos audiovisuales	90
Art.83. Funciones del comité de convivencia.....	70	Art. 129. Sala informática, uso internet	90
Art.84. Orientación en aplicación procesos disciplinarios	71	Art. 130. Biblioteca.....	91
Art.85. Circunstancias atenuantes.....	72	Art. 131. Cafetería.....	91
Art.86. Circunstancias agravantes.....	72	Art. 132. Capilla y oratorio	91
Art.87. Principios fundamentales.....	72	TÍTULO VI - Organismos de participación	91
Art.88. Definición de términos aplicados en el debido proceso y aplicación de medidas pedagógicas.....	73	Art. 133. Gobierno Escolar.....	91
Art.89. Potestad disciplinaria.....	74	Art. 134. Consejo Directivo.....	91
Art.90. Objetivos del debido proceso.....	74	Art. 135. Consejo académico.....	92
Art.91. Debido proceso.....	74	Art. 136. Comité evaluación y promoción.....	93
Art. 92. Líneas jurisprudenciales en el Deb. proceso	74	Art. 137. Consejo Pastoral.....	93
Art.93. Protocolo para los descargos.....	75	Art. 138. Consejo estudiantil.....	93
Art.94. Protocolo para la toma de decisiones	75	Art.139. Consejo administrativo y financiero.....	94
CAPITULO 10 -Rutas de atención y protocolos para la atención de situaciones que no favorecen la convivencia	76	Art.140. Organismos de participación de padres de familia	94
Art.95. Responsabilidades de los Dir. Docentes y docentes en relación con la convivencia escolar	76	Art.141. Comité de convivencia laboral	94
Art.96. Responsabilidad de los docentes	76	Art. 142. COPASST.....	94
Art. 97. Componentes en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	76	Art. 143. Comités docentes.....	95
Art. 98. Definiciones en el componente de atención	77	Art. 144. Gobierno estudiantil.....	95
Art. 99. Clasificación de las faltas o situaciones y protocolos para la atención de situaciones tipo I,II, III.....	78	Art. 145. Consejo de estudiantes.....	96
Art. 100. Protocolos para la atención situaciones tipo I.....	78	Art.146. Funciones Representante de aula.....	96
Art.101. Protocolos para la atención situaciones tipo II.....	78	Art.147.Funciones consejo estudiantil.....	96
Art.102. Protocolos para la atención situaciones tipo III.....	79	Art. 148. El/La personero(a) de los estudiantes.....	97
Art.103. Tip. de la situación tipo I.....	80	Art. 149. Funciones del personero(a).....	97
Art.104. Tipificación de la situación tipo II	80	Art.150. Egresados y exalumnos COINSDA.....	97
Art.105. Tipificación de la situación tipo III	81	TÍTULO VII -RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES	97
Capítulo 11 - Estrategias formativas con acciones preventivas correctivas	82	Art. 151. Reconocimientos, estímulos a estudiantes	97
Art. 106. Control de retardos a 1ª hora y durante la jornada.....	82	Art. 152. Estímulo a docentes y directivos docentes.....	98
Art.107. Uso del celular y responsabilidades	83	Art. 153. Estímulo a padres de familia	98
Art. 108. Avance disciplinaria y debido proceso	83	Art. 154. Estímulo al personal administrativo y de servicios.....	98
Art.109. Aplicación acciones correctivas y preventivas	84	TÍTULO VIII - MEDIOS DE COMUNICACIÓN	98
Capítulo 12- Procedimientos	85	Art. 155. Medios escritos.....	98
Art. 110. Conducto regular para la atención y seguimiento de situaciones, quejas, reclamos acad. o discip.	85	Art. 156. Medios audiovisuales.....	99
Art.111. Protocolos para recepción y seguimiento a quejas	85	Art. 157. Medios electrónicos.....	99
Art. 112. Otras disposiciones de protección a estudiantes	87	Art. 158. Reuniones.....	99
Art.113. Ruta de atención int. para la convivencia escolar	88	Art. 159. Peticiones, quejas y reclamos.....	99
Art.114. Garantía de derechos y aplicación de principios de la Ruta de atención integral	88	Art.160. Conducto regular para atención y seguimiento de situaciones, quejas y reclamos	99
Art.115. Ruta de atención int. para sit. de alto riesgo	88	TÍTULO IX -REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES	99
Art.116. Ruta de atención por acoso escolar (Bullying, ciberbullying, ciberacoso).....	88	Art.161. El Reglamento o Manual de Convivencia.....	99
Art.117. Ruta de atención en caso de abuso sexual	89	Art.162. Interpretación y Vacíos	99
Art.118. Ruta de atención en casos de tendencias suicidas.	89	Art. 163. Delegación Hna. Rectora	99
Art. 119. Ruta de atención en caso de maltrato infantil.....	89	TÍTULO X VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	99
Art.120. Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar	89	Art.164. Reglamento	99

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01

Diciembre 2019 POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS/AS ESTUDIANTES DEL COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR DE BUCARAMANGA La Hna. Rectora del COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SRA DEL DIVINO AMOR, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo según Acta No 01-del 01 de Diciembre de 2019, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Integrado Nuestra Sra. del Divino Amor, en sus niveles:

Preescolar, Primaria, Secundaria y media técnica.
Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo Cuarto: Que el presente manual de convivencia regirá por tres años consecutivos a menos que surja un decreto o ley ministerial que haga urgente la revisión y el ajuste antes del tiempo previsto.

Dado en la Rectoría del Colegio Integrado Nuestra Sra. del Divino Amor a los 20 días del mes de diciembre de 2019 La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 1° de enero de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Hna. Trinidad Ortiz
 Rectora

Justificación

El Manual de convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y de criterios establecidos por la comunidad educativa del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, de Bucaramanga. Su elaboración cuenta con la participación de las directivas, docentes, padres de familia, estudiantes, y comunidad en general, donde cada miembro contribuye para que la Institución preste un servicio de calidad basado en sus propias necesidades. Su principal objetivo es hacer que se cumplan los derechos, deberes y normas, sin coacción alguna, motivados por el deseo de fomentar y dar cumplimiento a la axiología de los valores Institucionales. El egresado COINSDA debe sentir que él o ella es el autor para que cada día obtenga más compromiso y creatividad para afrontar las nuevas situaciones que surgen en su contexto.

Preámbulo

EL COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR, de Bucaramanga considerando:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y los Decretos Reglamentarios que son Instrumento Jurídico que enmarcan el alcance y cobertura de todos

los niveles educativos ofrecidos.

3. Que en sus objetivos educativos institucionales está la formación integral de sus estudiantes, a fin de que logren su integración efectiva a la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla.
4. Que los valores éticos, cristianos, políticos y socio-culturales, deben promoverse para hacer posible la convivencia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Que el Colegio es lugar privilegiado para reforzar la educación en la convivencia, valores que deben darse tanto en la familia como en todos los miembros que conforman la comunidad educativa.
6. que es necesario establecer los principios y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres y madres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y exalumnos). El presente Reglamento o Manual de Convivencia como ideal común de nuestra comunidad educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz, para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, socio-política, axiológica, lúdica y económica.

TITULO I - LA INSTITUCIÓN

Capítulo 1. Presentación

Artículo 1. MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de convivencia del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor centra su objetivo en la implementación de una vida en comunidad educativa regulada, favoreciendo el trabajo en equipo para el logro de una interacción social en armonía y respeto mutuo, buscando evitar conflictos y resolviendo los problemas y controversias de manera justa y equilibrada, a través del conjunto de pautas, normas, procedimientos y procesos que lo conforman, en suma se busca orientar y regular el ejercicio de las libertades, el cumplimiento de los derechos humanos al igual que el reconocimiento de los deberes, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se pretende que todos los miembros de la familia educativa asuman el manual de convivencia como una herramienta insustituible para crear un clima favorable en la Institución en donde todos se sientan comprometidos a ser parte de la puesta en marcha y del cumplimiento de cada uno de los artículos del presente manual de convivencia, que entre otras cosas no es más que el

resultado del trabajo mancomunado de todos los entes y el esfuerzo de la comunidad religiosa por mantener genuino el ideal y los objetivos con que fue creado este centro educativo.

Formar personas, no es un reto fácil y menos en la sociedad contemporánea en donde todo es relativo, todo se puede y es permitido, es difícil seguir formando para que las personas mismas defiendan su dignidad, le apuesten a una sexualidad sana que se interponga al hedonismo seductor de la época, que insita a lo banal y fugas. En cada uno de los capítulos que conforman este manual de convivencia se encuentra plasmado el deseo intrínseco de una familia que desea que sus egresados no sean el producto final de una serie de aventuras, de ensayos e improvisaciones, sino un ser feliz, transformador y muy responsable de sus actos, que en ningún momento atente en contra de la felicidad del "otro".

Artículo: 2. FUNDAMENTOS LEGALES

A continuación se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de convivencia y en sí de todo el PEI del Colegio.

1. Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973. Establece la competencia de la Iglesia Católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
2. La Constitución Política de Colombia de 1991. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura." La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.
- Nota: En el COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.
3. Ley 12 de enero 22 de 1991 "Convención internacional sobre los derechos de la niñez".
4. Nueva Ley General de Educación - Ley 115 de 1994: Artículos 73°, 87°, 94°, 97° y 144°.
5. Decreto 1860 de agosto de 1994: Artículos 17°.
6. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes".

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9°. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

7. Decreto 2253 de diciembre 22 de 1995, por el cual se adopta "El reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados por la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal, y se dictan otras disposiciones"

9. El decreto 2247 de 1997. "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR".

10. El decreto 1286 de 2005 "Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEFAMILIA.

11. Ley 1014 del 2006, Fomento a la cultura del emprendimiento. "La formación para el emprendimiento busca un desarrollo para la cultura del emprendimiento, con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo;" (...) "La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia".

12. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.

13. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009: "Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media" y se concede autonomía institucional para establecer el "SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES" (...) "Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación."

14. La Ley de seguridad ciudadana: "Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras

disposiciones en materia de seguridad" (...) "La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena": ARTÍCULO 94. "Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006".

15. Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar", y sus decretos reglamentarios.

16. Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad".

17. Ley 1732 del 01 de septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".

18. Decreto 1038 de 2015, "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto".

19. Ley 200 de agosto de 1995. Por la cual se adopta el código disciplinario único. Y modificada por la Ley 734 de 2002 por la cual se adopta el código disciplinario único.

20. Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

21. Resolución 1409 de 2012: Por la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección en caídas en Trabajos en alturas.

22. Resolución 4502 de 2012: Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

23. Res. 1903 de 2013: Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del art. 11 de la Res. 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones.

24. Res. 3368 de 2014: Modificación al reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.

25. Decreto 1443 de 2014: Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

26. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia.

27. Ley 1503 de 2011 donde se incluye un proyecto de seguridad vial al quehacer educativo.

28. Decreto 2851 de 2013 por el cual se reglamentan los artículos: 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011.

29. Ley 1650 de 2013, mediante la cual se regula la entrega de documentos a los deudores morosos.

30. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.

31. Últimos fallos de la corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.

32. Ley 1146 de 2007: Prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños y niñas.

33. Ley 1335 de 2009: Llamada Ley Antitabaco Prevención de daños a la salud con respecto al consumo del tabaco en los menores de edad.

34. Ley 124 de 1994: Prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores de edad.

35. Decreto 860 de 2010: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) Reglamenta las obligaciones del estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la Ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia.

36. Decreto 120 de 2010: Reglamenta medidas sobre el consumo del alcohol.

37. Decreto 2157 del 20 de Diciembre de 2017: Gestión de Riesgo por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión de Riesgos y Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del Artículo 42 de la Ley 1523 del 2012.

38. Ley 1523 de 2012: Adoptó la política y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres en Colombia.

39. Ley 29517 del 2 de Abril del 2010: Modifica la Ley 28705 para la prevención del uso del tabaco. Prohíbe fumar en los establecimientos dedicados a la salud o a la educación, en dependencias públicas, en los interiores de los lugares de trabajo, en los espacios públicos cerrados y en cualquier medio de transporte.

40. Ley que reglamente el uso de Vapeadores y

cigarrillos electrónicos. (Avanza en el Congreso de la República un proyecto de Ley que busca reglamentar la utilización de los cigarrillos electrónicos y Vapeadores en el país). La iniciativa que fue aprobada en segundo debate en el Senado, es que se incluyan estos productos a la Ley antitabaco, además de prohibir su uso por parte de menores de edad.

41. Artículo 96 de la Ley 115 de 1994: Establece al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel educativo y el procedimiento en caso de exclusión.

42. Sentencias de Junio 3 de 1992 y T-500 de 1998 sobre permanencia del estudiante en el establecimiento educativo.

43. Ley 1581 de 2011 y Decreto 1377 de 2013 sobre protección de datos personales.

44. Ley 181 del 95 Título II artículo 5: De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar.

44. Artículo 16 de la Resolución 4210 de 1996: El servicio social estudiantil obligatorio.

45. Resolución 660 (emergencia sanitaria por covid-19) lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y las prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa decretos posteriores.

Artículo 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO INTITUCIONAL

1. Capacitar al estudiante para que aprecie debidamente los valores humanos éticos, religiosos, científicos, sociales, culturales, políticos y artísticos, entre otros, que propendan por la formación integral del estudiante.

2. Guiar al estudiante en el desarrollo de sus capacidades intelectuales, críticas y analíticas, y en la integración de sus conocimientos, para que comprenda la vida, la sociedad, la cultura y la evaluación histórica de su época.

3. Fomentar en el estudiante hábitos de estudio, investigación, trabajo, responsabilidad, honradez, austeridad, veracidad y puntualidad.

4. Brindar al estudiante de las condiciones necesarias, así como permitirle el desarrollo de habilidades y destrezas para desempeñar con acierto las tareas que en el orden comercial le corresponde cumplir.

5. Complementar la formación académica con el desarrollo de habilidades artísticas, investigativas, culturales y deportivas con el propósito de desarrollar al máximo las potencialidades individuales e innatas de cada estudiante.

6. Inculcar en el estudiante el amor por la fe Católica,

generando en él un espíritu de compromiso personal y el respeto a los principios y valores contenidos en el Evangelio, brindando espacios valiosos como el grupo juvenil de oración.

7. Preparar al estudiante en el campo sociosocioafectivo, para que adquiera la madurez necesaria que le permita enfrentarse con seguridad, autocontrol y sensatez a los conflictos familiares y sociales propios de la sociedad y el mundo actual.

8. Preparar al estudiante para el desempeño Laboral, para la vinculación al sector productivo y para el ingreso a la educación superior, mediante la articulación SENA y otras Instituciones reconocidas de educación técnica, tecnológica o superior que complementen los ciclos de formación y competencias laborales, obteniendo las certificaciones que correspondan.

Artículo 4. PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Todas las actuaciones y acciones de la comunidad educativa del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, están orientadas por los principios constitucionales y en especial por los que se señalan a continuación:

PRINCIPIO DE RESPETO. El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, valora la singularidad de las personas en la medida en que reconoce que la diferencia y el pluralismo son factores enriquecedores, lo cual implica que la diferencia debe ser mirada como una riqueza y lo singular debe ser tomado como una postura de pensamiento y no como una imposición o camisa de fuerza.

PRINCIPIO DE LA HONESTIDAD: Lo fundamental de lo que se hace y se dice en la comunidad del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, es la verdad y la transparencia, se busca que los procesos vayan generando en los miembros de la comunidad comportamientos íntegros, justos y veraces.

PRINCIPIO DE AUTONOMÍA: EL Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, reconoce que cada miembro es el actor principal en la construcción de su proyecto de vida, pretende en su quehacer cotidiano generar conciencia crítica y brindar herramientas para que los estudiantes aprendan de acuerdo a su edad a tomar sus propias decisiones, a saber afrontar situaciones de chantaje, manipulación u otros conflictos que puedan colocar en riesgo su autonomía o puedan amenazar su integridad personal.

PRINCIPIO DE LA SENSIBILIDAD SOCIAL: El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, integra proyectos transversales de sensibilización social que le ayuden al estudiante a integrar en su vida, la preocupación por el otro, especialmente por los más necesitados.

PRINCIPIO DE LA DIVERSIDAD. EL Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, considera el pluralismo y la multiculturalidad como una riqueza y si bien el enfoque religioso es cristiano católico, la Institución atendiendo a la misma ley del catolicismo, que quiere decir universal, no discrimina a nadie, pero si exige respeto por los principios y valores impartidos en ella que podemos resumir así:

- Mantenemos siempre nuestras mentes y puertas abiertas para proporcionar un ambiente de confianza y una comunicación asertiva que garantice el logro de nuestros propósitos educativos y formativos.
- Motivamos a nuestros docentes y estudiantes a enfrentar nuevos retos, no a evitarlos; a ser innovadores, creativos y no pasivos; estamos convencidos que siempre se puede ir más allá de lo inicialmente propuesto.
- Brindamos un excelente servicio basado en el respeto, el cumplimiento y el mejoramiento continuo, dando soporte permanente a nuestro lema: "EN LA COMUNIDAD COINSDA, SER "PERSONA" CONSTITUTE NO SOLO UN RETO SINO EN UN COMPROMISO.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD. El reglamento o manual de Convivencia se enmarcará en los lineamientos establecidos en la Declaración de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación, el código de la infancia y la adolescencia, los derechos reglamentarios, los acuerdos y resoluciones que regulen la educación. Los estudiantes sólo serán sancionados por las faltas señaladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y las contempladas en la ley Nacional vigente.

PRINCIPIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA. Quien sea sometido a la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia será tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al Ser humano.

PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. A quien se atribuya una falta disciplinaria se le presume inocente mientras no se declare su responsabilidad mediante decisión debidamente ejecutoriada.

PRINCIPIO DE IGUALDAD. Las competentes, señaladas en la ley y en el presente Reglamento o Manual de convivencia, en la aplicación de este tratarán de igual modo a los destinatarios, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosofía.

PRINCIPIO PROPORCIONALIDAD. Que la decisión guarde siempre la debida proporcionalidad en la falta cometida y la sanción a imponer.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. El lenguaje usado en el Reglamento o Manual de Convivencia debe ser claro y permitir un entendimiento unívoco y en él se reflejará los acuerdos establecidos por la comunidad COINSDA, para promover una convivencia armónica y un ambiente de aprendizaje propicio. El Reglamento o Manual de Convivencia se aplicará cumpliendo con los procedimientos en él establecidos.

PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO. En todas las decisiones convencionales, en especial, tratándose de sanciones disciplinarias, el sujeto disciplinable deberá ser investigado por la instancia competente, definida en la ley y en el presente reglamento, y en observancia formal y materia de las normas preexistentes al acto que se le impute y las que determinen la ritualidad del proceso en los términos de este Reglamento o Manual de Convivencia. En el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, creemos en el Principio de Debido Proceso, la transparencia y la honestidad, por eso invita a cada una de las personas que forman parte de la familia educativa para que empleen en forma apropiada el debido proceso en su orden jerárquico socializado.

PRINCIPIO DEL DERECHO DE LA DEFENSA. En todas las decisiones de convivencia, en especial tratándose de la aplicación de sanciones disciplinarias, el sujeto disciplinable tiene derecho a ejercer su defensa material, ser escuchado, presentar y solicitar pruebas en su favor y controvertir las existentes en su contra, teniendo en igualmente el derecho de acudir a una segunda instancia, como lo establece la Constitución Nacional en su artículo 31.

Artículo 5. IDENTIFICACIÓN

EL COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR, es una institución educativa privada, dirigida, afiliada a CONACED (Confederación Nacional Católica de Educación) perteneciente a la Congregación de Hijas de Nuestra Sra. del Divino Amor de Roma (Italia).

Artículo 6. UBICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor
 Dirección: Cra 3w 62-02 Barrio Mutis
 Teléfono: 6449178
 Email: divinoamore@hotmail.com
 Página web: www.coldivinoamor.com.co
 Fan page: www.facebook.com/coinsda/
 Caracterización: Jornada única
 Género poblacional: Mixto
 Propietaria: Congregación Hijas de Nuestra Señora del Divino Amor
 Rectora: Hna. Trinidad Ortiz
 Representante legal: Sor Celestin Pompeo
 Reconocimiento oficial: Resolución 11790 de Julio 6 de 2000 para los ciclos de Educación pre-escolar, jardín y transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Comercial.
 REGISTRO DANE: 368001001989
 REGISTRO ICFES: 092635
 Nivel ICFES: A+
 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO –
 Policlub Juvenil COINSDA
 Modalidad: Técnico Comercial con énfasis en Contabilización de operaciones comerciales y financieras – Articulación SENA
 Naturaleza: PRIVADO CATÓLICO
 CALENDARIO: A / Categorización: Libertad Regulada
 NIT: 890203596-9
 Pagina web: www.coldivinoamor.com.co
 Contacto: rectoria@divinoamore.onmicrosoft.com; academica@divinoamore.onmicrosoft.com
 JORNADA UNICA
 Educación pre-escolar:(jardín y transición)
 7:00 am a 12:30 pm,
 Primaria: 6:10 am a 1:30 pm,
 Básica secundaria y media Técnica: 6:10 am a 1:40pm.
 De 8° a 11° clase de educación física, 2:45pm a 4:25pm primer grupo y de 4:25pm a 6:05pm el segundo grupo. Los grupos se dividen de acuerdo a las indicaciones del doce. Los estudiantes de la media técnica deben realizar su práctica empresarial, y acción social a través del Policlub (acción social) y todos los estudiantes desde el grado primero, deben participar de actividades complementarias o lúdicas, ya sean dentro o fuera de la Institución y presentar los respectivos soportes en la fecha del tercer corte de notas para que sea registrada su calificación en el boletín de cada período. La lúdica se nivela a través de jornadas complementarias artísticas, culturales o deportivas a final de año para validar el tiempo pendiente y superar la nota en el boletín.

Artículo 7. RAZÓN SOCIAL

El COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR DE BUCARAMANGA, es una institución educativa que a su vez es una obra apostólica, aquí en Colombia, en la cual las Hijas de Ntra. Sra. del Divino Amor, quieren actuar el carisma que el Espíritu Santo le inspiró al fundador de la Congregación, el siervo de Dios Padre Humberto Terenzi: Conocer y Hacer conocer, Amar y hacer amar a la Madre de Dios. Se identifica con el Nit. 890203596-9. El Consejo General nombra en el País a una religiosa como Representante Legal quien a su vez puede delegar a otras religiosas otros cargos como: Hna. Rectora, secretaria y docentes según las necesidades de la Institución y teniendo en cuenta el perfil de las religiosas disponibles en el momento.

Artículo 8. RESEÑA HISTORICA

Preámbulo de la fundación: Las hermanas, primeras 6 misioneras ad gentes de la Congregación de Hijas de Ntra sra del Divino Amor llegaron a Colombia el 2 de enero de 1971, desembarcaron en Cartagena del Barco Donizetti. De las 6 misioneras que llegaron procedentes de Italia 3 fueron destinadas a Rio de Oro Cesar y 3 fueron destinadas a Bucaramanga, concretamente en la parroquia de la Consolata ubicada en el entonces naciente barrio Mutis.

Las religiosas fueron acompañadas por el Padre Humberto Terenzi, fundador de la Congregación, quien fue muy solícito y diligente para dejar instalada a cada comunidad. En Bucaramanga adquirió el terreno en que actualmente se encuentra edificada la casa religiosa y el colegio. Las religiosas comenzaron a ejercitarse en la pedagogía colaborando en el Colegio Colombo Italiano y en el año 1972 dependiente del colegio antes mencionado, actualmente llamado Bilingüe: la Consolata, se inició el grado de Transición en una casa ubicada en la calle 62 con Cra 2w. Paralelamente se iban construyendo los primeros 3 salones del módulo central; en esos salones en 1973 comenzó a funcionar, de forma independiente, el Colegio Integrado Ntra. Sra. del Divino Amor con los grados Transición, primero y segundo. Hagamos un recorrido, año a año disfrutando de los acontecimientos hasta el presente.

1973: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Construcción de las primeras tres aulas de clase y funcionamiento de las mismas para los grados transición, primero y segundo (sólo un salón por grado). Delimitación de las canchas deportivas.

1974: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Continúa la construcción de aulas de clase. Se recibe la primera aprobación para los grados de transición, primero, segundo y tercero de primaria. I semana cultural. Arborización de algunas zonas. Apoyo a la música y

deporte.

1975: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Construcción de aulas para cuarto grado y jardineras. II Semana Cultural. Aprobación del grado cuarto.

1976: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Construcción aulas de quinto grado. Aprobación funcionamiento grado quinto. Siembra colectiva de árboles frutales. III Semana Cultural. Visita de la cofundadora de la Congregación, Madre Elena Pieri.

1977: Rectora Madre Pasqualina de Simone. Conformación Banda estudiantil y compra de instrumentos. Viaje de la Madre Pasqualina de Simone a Italia por motivos de Salud. IV Semana Cultural.

1978: Fallece en Italia la fundadora y primera Hna. Rectora de la Institución Madre Pasqualina de Simone. Asume la Dirección de la Institución la Madre Celestina Pompeo. Adquisición de materiales deportivos. V Semana Cultural.

1979: Rectora: Madre Celestina Pompeo. Remodelación jardineras y reestructuración campos deportivos. VI Semana Cultural. Adquisición de material didáctico y de apoyo.

1980: Rectora Madre Celestina Pompeo. Inicia la construcción de la II etapa del colegio, dos aulas para transición y una para primero. Se adquieren trajes típicos e instrumentos nuevos para la Banda. VII Semana Cultural.

1981: Rectora Madre Celestina Pompeo. Visita de los superiores de la Congregación para la celebración del decenio de la llegada de la Congregación a la Misión. Construcción de kioscos de trabajo. Inician los talleres de guitarra y flauta dulce. Se organiza la tuna del Colegio. VIII Semana Cultural. Inicia la conformación de dos grupos por grado, este proceso fue gradual, concluyéndolo en el año 1985.

1982: Rectora Madre Celestina Pompeo. De nuevo visitan el colegio los Superiores de la Congregación. Se da un nuevo impulso a las danzas, deporte, coro y demás actividades lúdicas del colegio. IX Semana Cultural.

1983: Rectora Madre Celestina Pompeo. Se realiza la decoración de los primeros murales y zonas verdes. X Semana Cultural.

1984: Rectora Madre Celestina Pompeo. Ampliación zonas verdes y adquisición nuevo material didáctico. Construcción de la zona para la secretaria y la Rectoría. XI Semana Cultural. Construcción del coliseo Humberto Terenzi, destinado a diferentes actividades.

1985: Rectora Madre Celestina Pompeo. Toma impulso la gimnasia rítmica y la gimnasia olímpica. Ampliación de las zonas verdes. Adquisición de material didáctico y pedagógico. XII Semana Cultural. Hay un gran despliegue en la enseñanza artística,

gimnasica, coros y guitarra.

1986: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Se apoya el desarrollo de las bellas artes y se realizan concursos de baile, pintura, dibujo, canto. Se embellece considerablemente el colegio con nuevos árboles y plantas ornamentales. XIII Semana Cultural.

1987: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Celebración año Mariano. Realización concurso intercolegiado canción Mariana ganando en la categoría Juvenil Ángela Azucena Panqueva con la canción "María lloró por mí" y en la categoría infantil, la estudiante de primer grado Nini Johana Cárdenas quien representaba en esta categoría al colegio que fue el organizador del evento. Impulso de la gimnasia Olímpica y el deporte en varias categorías. Construcción del camino de concreto que lleva a preescolar conocido como el camino de las flores. XIV Semana Cultural.

1988: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Adquisición de material didáctico. Construcción de la tercera etapa del colegio 3 aulas de clase y salón de materiales y la nueva secretaria, en el segundo piso la nueva capilla para las hermanas y ocasionalmente para docentes y grupos de estudiantes. XV Semana Cultural.

1989: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Se termina el arco de las flores y el tren de preescolar. Empradizada del parque central con mesas de trabajo. Adquisición de nuevos implementos para el parque recreacional de preescolar. XVI Semana Cultural.

1990: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Construcción de canaleta y gradería en torno a la cancha de baloncesto. Se realiza nueva siembra de árboles ornamentales. XVII Semana Cultural.

1991: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Ampliación de la tienda escolar. Creación del gobierno ecológico y el vivero. Se ubican los arcos metálicos en la cancha y ampliación de su gradería. XVII Semana Cultural.

1992: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Construcción de dos secciones para el servicio sanitario. Adquisición de material didáctico para las diferentes áreas. Remodelación de 3 kioscos. Ampliación campos deportivos y tienda escolar. XIX Semana Cultural.

1993: Rectora Madre Celestina Pompeo. Celebración de los 20 años de la Institución. Reorganización de la Banda estudiantil. Se organizan clases de bordado y tejidos. Creación e institucionalización del Himno del Colegio compuesto por Rubiela Torres Correa, se crea el nuevo escudo del colegio con la participación especial de la Docente Lucia Blanco y la Hna. Clara Inés Tovar. XX Semana Cultural.

1994: Rectora, Madre Celestina Pompeo. Promulgación de la nueva Ley General de educación (Ley 115) Etapa de alistamiento para secundaria: Diagnóstico y proyección para la ampliación de

cobertura hacia la básica secundaria y media vocacional técnica, ampliación del coliseo Humberto Terenzi, inauguración de las salas de informática con 12 computadores; reestructuración del PEI para obtener la licencia de funcionamiento para secundaria. Construcción de 3 kioscos para dar inicio a la sección de básica secundaria. Se adquieren 4 docenas de máquinas de escribir con sus correspondientes mesas, dotación del laboratorio de ciencias y realización del proyecto de lombricultura a nivel institucional. Termino bingo Institucional. XXI Semana Cultural. Fallece la Docente Isaura de Martínez, líder de nuestro colegio.

1995: Rectora (adquiere nuevo título "Hna. Rectora" por la ampliación de cobertura) Madre Celestina Pompeo. Apertura grado sexto. Visita y aprobación de los grados sexto a noveno. Adquisición de material para audiovisuales y otras actividades escolares, textos, mesas y silletterías para la biblioteca y construcción de una sala para materiales de educación física y deportes. XXII Semana Cultural. Proceso de categorización de los colegios a nivel Nacional quedando ubicado el colegio en libertad regulada.

1996: Rectora Madre Celestina Pompeo. Acondicionamiento de la sala de audiovisuales. Adquisición de una colección actualizada de mapas, mapamundis, equipos multimedia. Inicio de la construcción del módulo de 3 pisos para secundaria. Ampliación de los servicios sanitarios. XXIII Semana Cultural.

1997: Rectora Madre Celestina Pompeo. I Feria Microempresarial. Terminación de la primera fase del edificio de secundaria. Inauguración de la nueva enfermería. Adquisición de balones y material para voleibol. Construcción nuevo almacén para material didáctico. XXIV Semana Cultural.

1998: Rectora Madre Celestina Pompeo. II Feria Microempresarial. Remodelación de la tienda escolar. Apertura del grado noveno. Construcción nueva sede para sección administrativa. Adaptación de una segunda sala de informática. Adecuación sala de empresa didáctica. Tra fiesta por la vida: quinceañeros COINSDA. XXV Semana Cultural y celebración de las bodas de plata del colegio (25 años)

1999: Rectora Madre Celestina Pompeo. III Feria Microempresarial. Inauguración de laboratorios de física, química y biología. Inauguración de la sala de audiovisuales y salón de conferencias instalados en el nuevo módulo. Adquisición de equipo de softbol. Remodelación de la cancha de baloncesto. Primera participación en juegos intercolegiados en las disciplinas de baloncesto femenino y masculino. XXVI Semana Cultural.

2000: Rectora Madre Celestina Pompeo. IV Feria Microempresarial. Construcción gradería para la

cancha de fútbol. Adquisición de nuevos trajes típicos. Inicio del proyecto POLICLUB JUVENIL (acción social de los estudiantes). III puesto en intercolegiado de programación y diseño web-UNAB, los participantes fueron preparados por el Ingeniero Nelson Peña. Adquisición de un terreno en Piedecuesta (proyección sede). Centenario del nacimiento del Padre Humberto Terenzi Fundador de la comunidad Religiosa. Donación de la Asociación de padres de 200 sillas tapizadas para el nuevo auditorio Pasqualina de Simone. 1° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. XXVII Semana Cultural.

2001: Rectora Madre Celestina Pompeo. V Feria Microempresarial. 2° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 1° puesto hexagonal intercolegiado de fútbol. Implementación del circuito cerrado de T.V. y audio (cableado a nivel interno y de infraestructura). Conformación del equipo de porrismo Stingers bajo la dirección de Alexandra Páramo López. Celebración de los 30 años de actividad misionera de la Congregación Religiosa. Se adquieren nuevos implementos para los laboratorios y salas de informática. Se participa en los diferentes concursos metropolitanos: ciencias, concursos comerciales, poesía y declamación. XXVIII semana cultural.

2002: Rectora Madre Celestina Pompeo. VI Feria Microempresarial. 3° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 1° puesto hexagonal intercolegiado. Adquisición de televisores para cada aula. Primeras transmisiones de NOTICOINSDA. Construcción tercer piso de la sección administrativa para la sala de bilingüismo. Inicio montaje de la red de comunicaciones a nivel institucional. Mejoramiento de la arborización y zonas verdes. XXIX Semana Cultural.

2003: Rectora Madre Celestina Pompeo. VII Feria Microempresarial. 4° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. Realización de campañas de forestación. 1° puesto en el concurso departamental de coreografías. 2° puesto en departamental de matemáticas UDES. 1° puesto concurso departamental de contabilidad UNAB. Se completa la dotación de la sala de bilingüismo. Conmemoración 30 años de la Institución. Condecoraciones por parte del gobierno departamental y municipal a la Hna. Rectora, Bodas de Plata de la Madre Celestina Pompeo como Hna. Rectora de la Institución. Participación en el primer concurso intercolegiado de padres de familia. XXX Semana Cultural y celebración de los 30 años del colegio.

2004: Rectora Madre Celestina Pompeo. VIII Feria Microempresarial. 5° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 1° puesto concurso de coreografías a nivel departamental, categoría infantil. Nueva dotación e innovaciones a la sala de informática

de secundaria. Organización del 1° concurso de música colombiana, se obtiene el primer puesto en categoría infantil y en la categoría juvenil Katherine Angarita y Silvia Bautista del Colegio Nuestra Señora del Pilar. Visita del alcalde Dr. Honorio Galvis con motivo de lanzamiento del programa ciudad vital. Participación del grupo de porristas en el nacional de Manizales. Formación de la escuela de Baloncesto femenino e infantil con el Docente Fabián Velandia. XXXI Semana Cultural.

2005: Rectora Madre Celestina Pompeo. IX Feria Microempresarial. 6° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES SUPERIOR. 1° Fashion Show pasarela Divino Amor. Se cambia la modalidad en la articulación del convenio con el SENA a mercadeo, venta y desarrollo de productos y servicios. Participación de Stingers en el nacional de Villavicencio, cheer juvenil novato. Implementación y puesta en marcha de la emisora escolar XZONE. Conformación de grupos de tamboras, técnica vocal, exploración musical bajo el liderazgo de la Docente Ángela Azucena Panqueva. Asume la coordinación general del colegio la Hna. Mercedes Román. Implementación de la red inalámbrica. Remodelación de las canchas de minibásquet y minifútbol para preescolar y primaria. Mejoras representativas en la estructura de las canchas de baloncesto y fútbol juvenil. Obtención de medallas de oro, plata y bronce en natación. Adecuación de la imagen de la Virgen del Divino Amor en fibra de vidrio. Inauguración del Santuario de Nuestra Señora del Divino Amor en la vereda el Polo, vía a Sevilla en Piedecuesta, siendo el Padre Orlando Ordúz párroco. XXXII Semana Cultural.

2006: Rectora Madre Celestina Pompeo. X Feria Microempresarial. 7° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES SUPERIOR. 2° Fashion show Pasarela Divino Amor. 1° puesto en el concurso departamental de porrismo Cheer realizado en el Socorro, entrenadora Alexandra Páramo. 2° puesto concurso departamental de porrismo Pompom realizado en el Socorro, 1° puesto de ambos equipos en el nacional de Porrismo Cheer y Pompom en Bucaramanga. 2° puesto en el nacional de porrismo Cheer en Medellín. 1° presentación de la Banda estudiantil en el palmar (Santander) 3° puesto. Medallas de oro, plata y bronce en el intercolegiado de natación, representación de Nataly Gómez y Laura Viviana Rojas en triatlón. Medalla de oro y plata en el intercolegiado de patinaje con Gian Carlo y Karen Acosta. Juan Elam Osorio y Gloria Marcela Estevez ganan el concurso de la página web de la UNAB. Actualización de las salas de bilingüismo e informática. Se divide la coordinación General en Académica y

de Convivencia escolar continuando la Hna. Mercedes Román en la coordinación de convivencia e inicia Ángela Azucena Panqueva Suárez en la Académica liderando la conformación de la Escuela de música pagada directamente por los padres de familia a los docentes instructores en piano, guitarra, tamboras, saxofón, flauta travesa, clarinete e iniciando el proceso de certificación de Calidad con la Hna. Bernarda Guaraca Narvaez. XXXIII Semana Cultural.

2007: Rectora Madre Celestina Pompeo. XI Feria Microempresarial. 8° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 3° Fashion Show pasarela del Divino amor. Se realiza la preauditoria del ICONTEC. 1° puesto concurso intercolegiado celebrado en Cartagena en Pompom. 1° puesto en el concurso metropolitano de la UNAD con el estudiante Julian Alexander Olave. 1° lugar en el intercolegiado de matemáticas. 2° lugar en el intercolegiado de Fútbol. Montaje de la poli sombra para la cancha principal de Baloncesto. 2° puesto en el concurso de Bandas Pastor Villamizar de Girón, Santander. 1° lugar departamental en porrismo departamental y nacional por el equipo de porrismo Cheer. La institución organiza el primer festival de bandas. XXXIV Semana Cultural.

2008: Rectora Madre Celestina Pompeo. XII Feria Microempresarial. 9° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES Alto. 4° Fashion Show pasarela del Divino amor. 3° puesto en el departamental de Porrismo Junior. 2° lugar en departamental de Porrismo Juvenil. 1° puesto en el OPEN DEPARTAMENTAL de Floridablanca en Porrismo Juvenil. 2° puesto en el open departamental con el equipo Junior y 3° puesto en el open departamental con el equipo infantil. 3° puesto en Chile del equipo Cheer Juvenil en Viña del Mar. 1° puesto del equipo del Fútbol en el intercolegiado y 4° lugar a nivel departamental. 2° puesto del equipo de Fútbol preinfantil en los intercolegiados INDERBU. A nivel nacional el estudiante Julián Ayala Tello se destaca en natación. A nivel nacional en gimnasia se destacan Danna Fernanda Castellanos y María Camila Tejedor. A nivel nacional y departamental de patinaje se destacan Gian Carlo Acosta y Omar Julián García. Se inicia la escuela de música con piano, guitarra, tuna y tamboras. Se da inicio al proyecto de CANTATA TEATRAL liderado por Magda Lorena Beltrán, actual directora del coro UniSabana, en ese momento estudiante de la UNAB y Rafael Angel Suescún director del Coro UNAB Y director de proyecto. Se complementa con teatro y danza. Certificación de Calidad. Se obtiene el visto bueno del ICONTEC y el colegio es certificado. XXXV Semana Cultural y celebración de los 35 años del colegio.

2009: Rectora Madre Celestina Pompeo. XIII Feria Microempresarial. 10° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL SUPERIOR. 5° Fashion Show pasarela del Divino amor. 1° puesto icfes nacional José Alfredo González. Medalla de bronce y oro en ajedrez departamental del estudiante Carlos Ariel Estevez. 50 años de vida Religiosa de la Madre Celestina Pompeo-realización de actividades especiales. En intercolegiado: 3° puesto en Básquet infantil; 1° puesto fútbol infantil, campeones departamentales de intercolegiado de fútbol. En Medellín Campeón infantil en fútbol y Baloncesto. 2° puesto en el Metropolitano de Bandas. Campeones departamentales de porrismo. XXXVI Semana Cultural.

2010: Rectora Madre Celestina Pompeo. XIV Feria Microempresarial. 11° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL MUY SUPERIOR. 6° Fashion Show pasarela del Divino amor. La Banda es declarada fuera del concurso en el Nacional de Bandas Mariquita (Tolima). En porrismo Bajo la Dirección de Alexandra Páramo, Campeonas departamentales y el equipo Piwi, el 2° puesto en el Nacional de Porrismo, Junior obtuvo el 1° puesto departamental. En Fútbol campeón intercolegiado escolar sub 10, subcampeón sub 12, 3° en juvenil dirigido por el Lic. Willinton Ortiz Caro. Se inicia la selección de softbol con el Lic. Ricardo Gómez Arias. Se forma el grupo de cuerdas dirigido por el Lic. Francisco Tarazona, participando en el festivalito Ruitiqueño y Hormiga de Oro. XXXVII Semana Cultural.

2011: Rectora Madre Celestina Pompeo. XV Feria Microempresarial. 12° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL SUPERIOR. 7° Fashion Show pasarela del Divino amor. Entrega del Coliseo Cubierto: "Sor Celestina Pompeo", como un gesto de agradecimiento a esta gran mujer que tantos nos ha acompañado. La asociación de delegatarios estuvo apoyada por los Padres y estudiantes y docentes de la Institución en esta magna labor. Lanzamiento web coldivinoamor.edu.co. Cindy Tatiana Coy de tercer grado ganó el concurso "Inter-school Matching Contest. El equipo de Fútbol dirigido por el Docente Willinton Ortiz, obtiene el título de Campeón Intercolegiado preinfantil Sub 12, Campeón Intercolegiado Sub 14, Campeón Departamental Intercolegiado Sub 14, Sub Campeón Nacional Copa de la Amistad en Medellín Sub 16 y Sub 14. El equipo de Porrismo, obtienen el título de campeonas departamentales. 2011-2012 categorías junior y pewe. Recertificación del Sistema de Gestión Calidad liderado por D.I. Ángela Azucena Panqueva. Primeros lugares en los concursos de canción inglesa en la Universidad Pontificia, Colegio Bilingüe La Consolata, entre otros. CONSEJERA ESCOLAR: Hna. Trinidad Ortiz. XXXVIII Semana Cultural.

2012: Rectora Madre Celestina Pompeo. XVI Feria Microempresarial. 13° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL MUY SUPERIOR. 8° Fashion Show pasarela del Divino amor. Se obtiene excelentes resultados en las pruebas de calidad SENA, siendo destacados por el Director General de esta Institución a través de un reconocimiento válido a nivel nacional María Fernanda Durán y Fabio Camilo Suarez. Mejores resultados ICFES: puesto a Nivel Nacional 2° Fabio Camilo Suarez, 4° María Fernanda Durán Rondón y Camila Alejandra Lizarazo. Porrismo campeonas en el departamental en la categoría infantil y 2° categoría Junior. El equipo de Fútbol obtiene de nuevo el título de campeones infantiles departamentales, y una delegación representativa del equipo viaja a México. Realizan contactos con el club de fútbol Pachuca. XXXIX Semana Cultural.

2013: Rectora Madre Celestina Pompeo. Celebración de los 40 años de la Institución. XVII Feria Microempresarial. 14° promoción de Bachilleres. Desempeño ICFES NIVEL MUY SUPERIOR. Se obtienen excelentes resultados en las pruebas de calidad del SENA, destacándose Dayan Nicolay Ariza Tobar. Excelentes resultados ICFES: 2° puesto Dayan Nicolay Ariza Tobar y Paula Wandurraga Sanabria. El equipo de porrismo STINGERS viaja a Estados Unidos a Orlando al All Star Cheerleading and dance Championship. El equipo de Fútbol continúa como campeón infantil intercolegiado. Se amplían el número y calidad de computadores de la sala de informática. Se mejora la cancha cubierta y se implementa la tarima y camerinos. Se amplía la cobertura de la escuela de música. Se recibe la auditoria de ICONTEC de seguimiento obteniendo excelentes resultados y la aprobación con cero inconformidades. Se implementa el sistema de pre-matriculas a través de la web. Se inicia el proceso de digitalización de las aulas de clase y el monitoreo por medio de cámaras, se le da prioridad a los salones de la media. XL Semana Cultural.

2014: Rectora Madre Celestina Pompeo. XVIII Feria Microempresarial. 15° promoción de Bachilleres. Se obtiene el nivel A+ en el desempeño ICFES de nuestra promoción 2014, se destacaron puesto 1 Juan Diego Bohórquez, puesto 4° Oscar Bolívar. Puesto 5° María Fernanda Gómez Palencia y puesto 5° Camilo Serrano Hernández. Viaje a Estados Unidos al All Star Cheerleading and dance Championship del equipo de porrismo All Star (conformadas por ex alumnas) y el equipo Junior. Es llamado a ser parte de la Selección Colombia de Fútbol sub 15 el joven Sebastián Navarro Otálora, del grado noveno. Fútbol continúa como campeones intercolegiados infantil. Ganadores del English Song festival organizado por el colegio

Comfenalco. La estudiante de once grado Daniela Rueda Forero, llamada a ser parte de los instrumentistas que acompañan el concierto del Artista Colombiano Juanes. También se destacó por representar el colegio en el Festival Franciscano Intercolegiado de la canción franciscana. Se continúa ampliando la cobertura en monitoreo digital mejorando el sistema de cámaras y digitalización de aulas. La Docente Diana Natali Velasco obtiene el reconocimiento del Centro Educativo Cajasan con el primer puesto en poesía inédita categoría mayores. El estudiante de grado segundo Juan David Fonseca participa en el festival de piano organizado por la UIS, destacándose por su talento musical. El Colegio es recertificado por el ICONTEC el sistema de gestión de calidad implementado en la Institución. XLI Semana Cultural.

2015: Rectora Madre Celestina Pompeo. XIX Feria Microempresarial. 16° promoción de Bachilleres. Se obtiene el nivel A+. En el puesto 1° Sonia Andrea Cala Gómez, puesto 2° María Camila Pabón Orejarena. Puesto 4° Joseph Nicolás Ardila Colmenares, Fabian Humberto Archila Galvis y Laura Fernanda Abril Mejía, puesto 9° Diego Sebastián Leal Roa y puesto 10° Genny Tatiana Cañas Figueroa entre otros. Primer puesto festival de la canción inglesa intercolegiado con el estudiante José Daniel Bohórquez. Sub campeón de Fútbol copa MILO y 3° puesto a nivel intercolegiado en fútbol sala, INDERBU con el liderazgo del Lic. Willinton Ortiz. Ganadores intercolegiado Matemático colegio la Merced grados 6° a 8° con la estudiante Laura Fernanda Ríos Torres. 4° puesto intercolegiado pensamiento matemático 9° a 11° colegio la Merced. Primer puesto Concurso Intercolegiado de agilidad mental Colegio la Presentación grados 6° a 8° y tercer puesto en la categoría 9° a 11° apoyados por el Lic. Diego Pineda. Inicia la construcción del Oratorio Madre Elena Pieri". Tercer puesto Nacional en capital Cheer en Santa Marta, porrismo Junior. Primer puesto en todas las categorías del intercolegiado de agilidad mental organizado por el Colegio de la Santísima Trinidad apoyados por la Lic. Olga Lucia Tobar. XLII Semana Cultural. La Madre Celestina Pompeo presenta ante el capítulo General de la comunidad religiosa su dimisión como Hna. Rectora, el cual designa para este cargo a la hna Trinidad Ortiz.

2016: Rectora Hna. Trinidad Ortiz. Desempeño ICFES A+. Mejor icfes y Andres Bello Brayan Rodolfo Barajas Ochoa, se destacó también el joven Juan Pablo Pinzón Jay entre otros. Mejor desempeño en inglés, a nivel departamental según prueba aplicada por el SENA con respecto a todos los colegios del proyecto de articulación. Montaje del proyecto PACOPE de

Seguridad vial en cumplimiento de la Ley 1503-. Implementación del proyecto de SGSST. Resurgimiento del equipo de baloncesto liderado por la Docente Massiel Becerra Gómez. Implementación de cases de Patinaje y semillero de Danzas. Reorganización de la Banda y participación en eventos interinstitucionales. Inicia el proceso para cambio de modalidad de articulación con el SENA. Se culmina el proceso de digitalización de todas las aulas de clase. Se reestructura el proceso de articulación con la UDI, destacándose el estudiante Blas Enrique Gil Fletcher graduándose como técnico en desarrollo de software. El estudiante Sebastián Navarro Otálora es convocado a la selección Colombia Sub 17. El colegio organiza el 8° festival de Bandas. En convenio con la Academia de Música la Cuerda, se logran vincular varios estudiantes al plan de becas. XLIII Semana Cultural. Adquisición de Banda ancha con una, tipo empresarial, 300 megas. Modernización de las salas de informática y bilingüismo, trabajo elaborado al final de año para iniciar el nuevo año lectivo (2017) con las nuevas herramientas. Actualización de planos arquitectónicos y estructurales de todo el colegio y proyección de algunos espacios locativos para suplir algunas necesidades del colegio y de la comunidad religiosa. Primeros esbozos del proyecto Oasis. Ganadores del concurso de agilidad matemática organizado por el colegio de la Merced en la categoría juvenil. Se establece el programa Institucional de seguridad vial llamado PACOPE con el diseño de un juego didáctico propuesto para llegar a niños y jóvenes con el aprendizaje lúdico de las normas viales y aspectos generales de la seguridad en la vía.

2017: Rectora, Hna Trinidad Ortiz, Consolidación e inicio de implementación con el grado décimo de la nueva modalidad con el SENA: "CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. Inicio de la construcción de un nuevo edificio: enfermería, garaje, vestier de empleados, depósitos, etc. Convenio en el área de deportes con la Universidad Santo Tomás, convenio con la UDI en la modalidad de comunicación, convenio Carpediem con la editorial Libros y Libros. para asesoría y acompañamiento pedagógico. Certificación de calidad actualización en la nueva versión ISO 9000:2015. Nivel desempeño Icfes A+ Mejores resultados: Ana Valentina Montañez Cuéllar 386, Javier Santiago Villarreal 384, Erik Maury Johan Ariza Tobar 382, Kevin Alexander Ramírez Rodríguez 380, Nicole Katherine Pineda Rojas 378, Vidal José Díaz Castellanos 378 y Shary Zadith Vargas Velasco 370. Articulación con la Escuela Musical el Puente, formación de la orquesta sinfónica. Articulación con el proyecto Lector de la Biblioteca María Isabel Parra del Barrio Mutis para fortalecer las habilidades lectoras de

nuestros niños y jóvenes. Articulación con el SENA en el proyecto TECNO ESCUELA con estudiantes del grado 8° para fundamentación en tecnología y robótica. Participación en el concurso intercolegiado de agilidad matemática. Se realiza el primer Open House con la colaboración de estudiantes del grado Once y liderazgo de coordinación académica. El estudiante Jhon Rivera obtiene medalla de oro en Atletismo departamental. Brillante participación de las porristas, primer puesto a nivel departamental, exitoso intercambio con de las mismas con la comunidad educativa del col. Ntra sra del Divino Amor de Arequipa Perú. El estudiante Juan Sebastián Bermúdez pasa a la semi final de las pruebas Supérate a nivel Nacional. Fallece en Bucaramanga la Madre Dina Repetti, religiosa del Divino Amor, fundadora del hogar Infantil ubicado en Aguachica. Inicia la construcción de los baños y el parque para los niños/as de jardín. El estudiante de noveno Grado, Juan Sebastián Bermúdez Joya, clasifica a la final departamental de las pruebas nacionales SUPERATE. El colegio recibe su Certificación en la Nueva versión de la norma de calidad ISO 9001:2015 por su sistema de gestión de calidad liderado por Angela Azucena Panqueva como jefe del sistema. Graduación última promoción en Mercadeo y publicidad -Décima Octava Promoción de bachilleres.

2018: Rectora Hna. Trinidad Ortiz. Celebración de los 45 años de funcionamiento del colegio. Primer encuentro oficial de Exalumnos y conformación del grupo de egresados. El equipo de Porrismo inicia nueva etapa con el liderazgo de la exalumna Karen Santos Mendoza, participando en el departamental Dance open Cheer "la batalla", nacional Capital Cheer Colombia en el binacionales del Colegio Panamericano, obteniendo el segundo puesto en la categoría Junior Nivel 2, segundo puesto categoría Yourth Nivel 1 departamental, participar en la primera fase preliminar categoría Junior nacional y segunda fase final youth nivel 1 nacional. Se conforma el equipo de baloncesto femenino liderado por los docentes Ivonne González, Willinton Ortiz y Virginia Calderón con estudiantes de secundaria logrando ser subcampeonas de intercolegiados. También se obtienen excelentes resultados con los equipos de fútbol. La estudiante de once grado, Karen Julieth Capataz Castillo pasa a la final de la ronda departamental SUPERATE con el Saber. y Nicole Sofía Salazar se destaca con un puntaje de 440 en el ICFES Prueba Saber para el grado once. Fallece en el mes de marzo la Hna. Elena Sandoval oriunda de Zapatoca, quien por muchos años fue docente del colegio, muy querida y recordada por su alto sentido de responsabilidad y

pertenencia en todos los aspectos. Se reorganiza el COPASST y se da cumplimiento a todos los aspectos legales. Se obtienen excelentes resultados en la visita de seguimiento del ICONTEC realizado por la Ing. Doris Yaneth Alvarez y Gonzalo Jerez. Se inicia la clase de música como una materia aparte de la educación artística, retomando las clases de guitarra en horario extra clase. Estudiantes como Hanna Isabella Velandia, Paula Alejandra Toledo, Juan Sebastián Rojas Celis, Sebastián Rivera, María Camila Valdivieso, Cristian Hernández, Javier Villarreal, se inscriben en diferentes disciplinas deportivas en los juegos SUPERATE obteniendo muy buenos resultados. Después de varias clasificatorias, los estudiantes de 10° grado Cindy Tatiana Coy Pinto y José Daniel Bohórquez Díaz ingresan al coro juvenil de Colombia. El estudiante Jesús Ortega Quintero de 11° ocupa el segundo puesto en la final de intercolegiados de oratoria. Se realiza el primer Modelo Naciones Unidas a nivel de los grados 9, 10 y 11, liderado por la estudiante Laura Ríos Torres y la prom 2018. Se lleva a cabo la primera jornada de exposición de Trabajos de grado por los jóvenes de once basados en desarrollo de propuestas software, nuevas tecnología o diseño tecnológico. Se realiza el primer intercolegiado de matemáticos a través de un software académico diseñado por estudiantes de la Institución. Se realiza desde el área comercial el intercolegiado de conocimientos contable, con el respaldo de un software académico diseñado por la estudiante Laura Ríos. Se inician las primeras clases en conocimientos de electrónica encaminados a formar más adelante un semillero interdisciplinario entre física e informática.

2019: Se celebran los 46 años de la institución y las bodas de diamante de vida religiosa de la Madre Celestina Pompeo y Madre Vicenzina Gervasio, quien viaja desde Perú para festejar. Se celebra el primer campeonato Municipal de Ajedrez, liderado por el Sr. Freddy Velandia. Se gradúa la 20ª promoción de bachilleres técnicos comerciales. En enero del 2019 la hna Eliana Carballo y la Hna Verónica Franco viajan a Panamá con un grupo de estudiantes que hacen parte del grupo juvenil a la jornada Mundial de la Juventud para encontrarse con el Papa Francisco. El joven Juan Sebastián Bermúdez Joya obtiene 415 ptos en las pruebas SABER 11. Se lleva a cabo la feria microempresarial y de la ciencia y la tecnología. Se obtiene el primer lugar en el concurso municipal de Robótica con el grado quinto primaria liderado por el profesor Jeckson Africano. 46ª Semana Cultural, un espacio para realzar las habilidades artísticas y deportivas durante la semana y cerrando el día del bazar con las coreografías y los juegos intramurales. Los estudiantes de la

promoción ARUM, le obsequian al colegio varios kits de juegos matemáticos creados por ellos mismos bajo el liderazgo del docente Nelson Ramírez, los cuales serán utilizados por los niños de primaria. Durante el año los estudiantes de 2, 4, 5 y 10 sembraron más de 40 árboles de la especie guayacán rosado y amarillos junto a los parqueros AMB. En el intercolegiado de Ajedrez Hannah Isabella Velandia Pérez se coronó como campeona femenino sub 10. Valerie Mariana Jerez Velandia se consagró como campeona internacional en gimnasia artística en Panamá. La estudiante Paula Toledo ocupó el segundo lugar en intercolegiado de Pin-pong. Se lleva a cabo el Segundo mundialito intercolegiado matemático con la participación de colegios como Comfenalco, Santa Ana, Col Yaregui y la Presentación. Mattias Serpa del grado tercero durante el año se destacó en BMX en diferentes ciudades del país participando en varios torneos donde siempre estuvo en los primeros lugares. La estudiantes de octavo grado María Camila Valdivieso Calvete, se destacó a nivel nacional en nado con aletas. Se realiza de nuevo la auditoria de seguimiento por parte del ICONTEC. El colegio participa del Semillero Cineasta FICS junto con cine Colombia, logrando la participación de más de cien estudiantes de nuestra Institución, buscando acercar a nuestros niños y jóvenes en su gusto por el 7ª arte, gracias a la gestión de Anyelo Mancipe, exalumno. Se participó en la celebración de los 30 años de centro abastos, contando con 15 familias COINSDA y el liderazgo de la Hermana Trinidad Ortiz que acompañaron a nuestros representantes en este espacio. Gracias a Dagabot el colegio inicia el trabajo de robótica en el aula, tomando como grupos piloto los estudiantes de quinto grado.

2020: Debido a la pandemia vivida a nivel mundial se realizan adaptaciones al calendario escolar y al desarrollo de las actividades escolares, por tanto, se viven las primeras experiencias virtuales en todas aquellas que fueron ajustadas a la nueva realidad. 1° feria empresarial Virtual - Se llevan a cabo entrevistas a empresarios y actividades promocionales por las redes. Se lleva a cabo el lanzamiento de la plataforma institucional, DBS - como herramienta de apoyo entre docentes, padres y estudiantes. Se realiza el primer bingo virtual. 47ª Semana Cultural vivida desde la virtualidad. Participación destacada de un grupo de estudiantes en los juegos INDERBU a través de las redes sociales.

Símbolos

Artículo 9. SIMBOLOS

1. Lema Institucional: En la Comunidad COINSDA, "Ser persona", más que un reto, un compromiso".

Himno

Letra y Música: Rubiela Torres Correa
 Coro: Conocer y hacer conocer
 Amar y hacer amar a la Virgen
 Canta el lema de la congregación
 Que hoy nos brinda amor y educación

Las Hermanas del Divino Amor
 Grandes hombres quisieron forjar
 y en los años setenta crearon,
 el colegio por este ideal.

Fue la Madre Pascualina de Simone
 Fundadora y su primera directora
 quien con otras misioneras Italianas
 comenzaron su magistral labor.

Realizando variedad de actividades
 y formando integralmente los alumnos,
 cumplen fines y objetivos anhelados
 al servicio de la comunidad.

Porque somos la simiente del mañana
 las bellas artes nos inculcan conocer,
 ejercitar nuestro cuerpo con deporte
 y en el futuro nuestra patria defender.

Su doctrina se difunde por Colombia
 y ha logrado otras fronteras conquistar
 bendice oh Dios al Colegio Integrado
 Nuestra Señora del Divino Amor.

Bandera Del Colegio



El fondo azul rey simboliza la realeza y la espiritualidad Mariana que caracteriza a la Institución, y es la invitación para que todos

los miembros de la Comunidad Educativa se colaboren recíprocamente a vivenciar los valores y virtudes que propone María como prototipo de mujer y de Cristiana católica auténtica.

Escudo



Plasma la espiritualidad de la familia educativa que crece, se fortalece y se orienta con la llama del Espíritu Santo, que es el mismo Divino Amor. El libro al fondo simboliza el espíritu científico, la investigación y de una manera muy especial la particular capacidad para

descubrir la "Palabra de Dios" y ella los elementos para utilizar con sabiduría, ciencia y madurez

Uniformes

Uniforme de Gala



Masculino



Femenino



Detalle falda

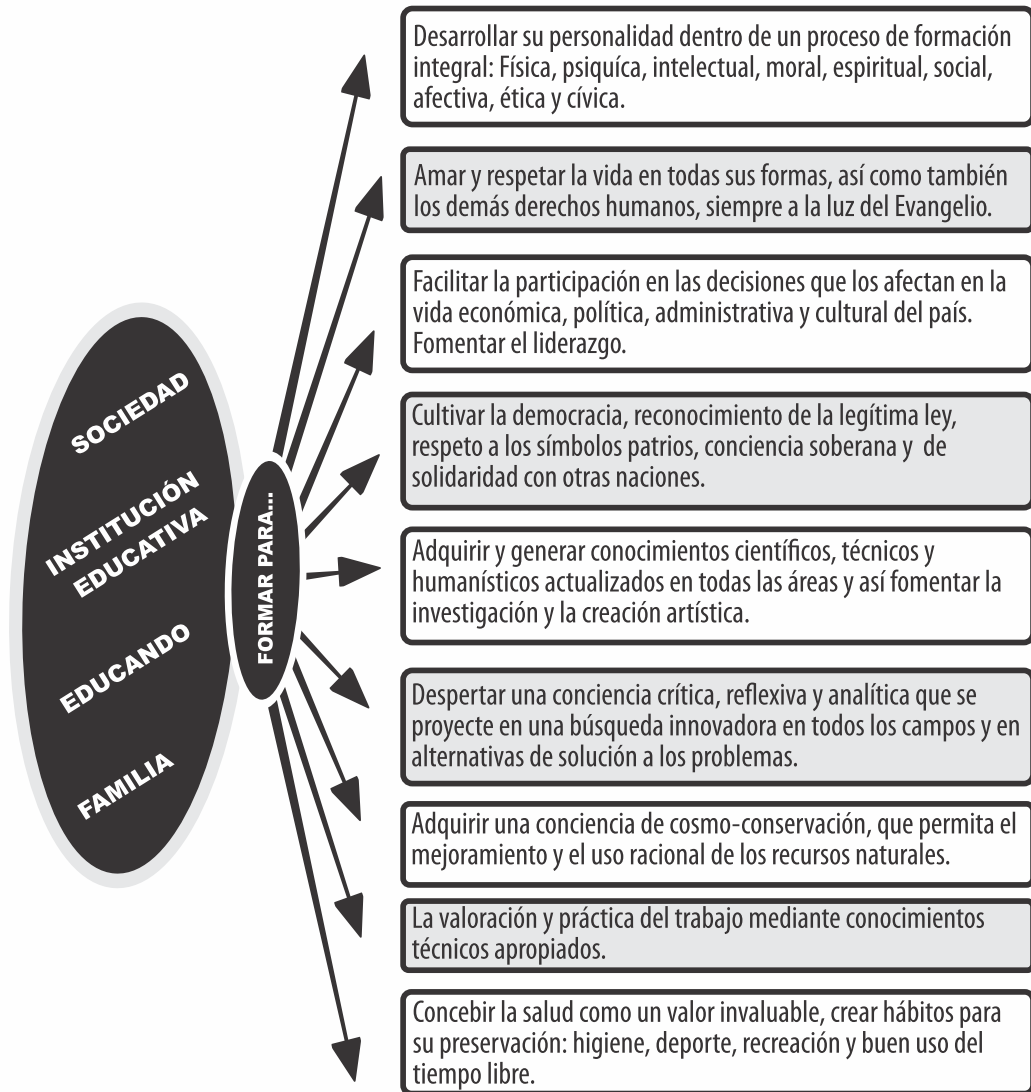
PORTE DE UNIFORME PARA LOS / LAS ESTUDIANTES

Debe llevar el uniforme completo, camisa y camiseta por dentro del pantalón con pulcritud y cumplir con los siguientes parámetros.

UNIFORME DE DIARIO Y GALA PARA LAS ESTUDIANTES

Blusa con cuello sport blanca manga corta y manga larga. Sin escudo
 Camisilla o Camiseta blanca manga corta, o la camisilla de educación física con escudo.
 Falda de cuadros según diseño, que cubra la rodilla.
 Chaleco azul rey con escudo COINSDA
 Corbata azul rey igual al chaleco.

Fines y Objetivos Institucionales



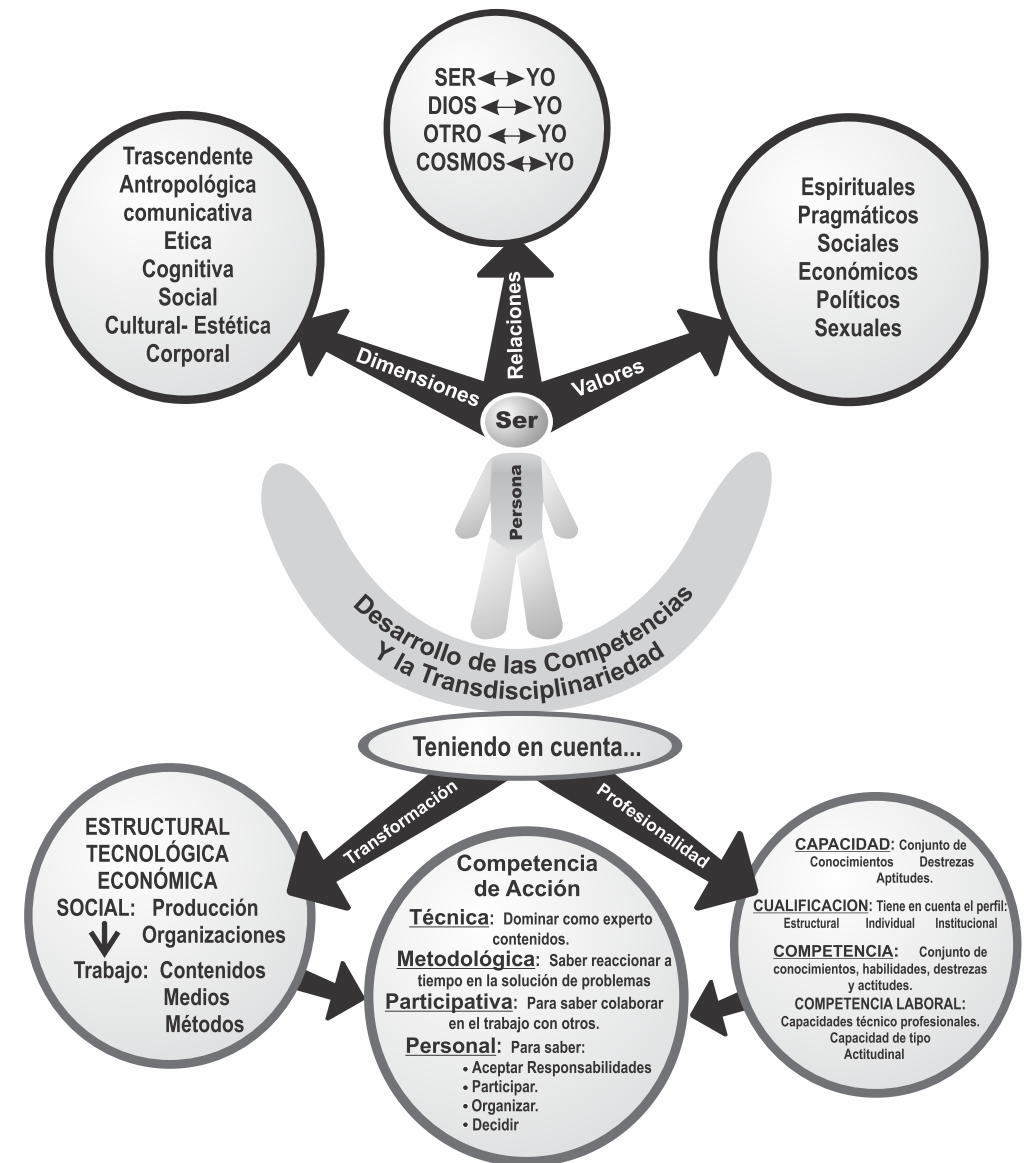
FINES: Se encuentran dentro del contexto de los fines de la Educación Colombiana contemplados en la Ley 115 de 1994, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política y el carisma Propio de la Congregación Hijas de Nuestra Señora del Divino Amor:
 -Formar Integralmente a los estudiantes, creando conciencia reflexiva y crítica que le permita ir perfilando su personalidad.
 -Fortalecer la educación religiosa con sentido de

pertenencia a la iglesia católica
 -Estimular y promover los valores y capacidades de los estudiantes.
 -Desarrollar actividades que les permitan adquirir habilidades y destrezas en lo intelectual, sociocultural y deportivo.
 -Facilitar la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.
 -Promover el respeto a la vida en todas sus formas.

Visión

Artículo 11. VISIÓN

El COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR, en el año 2025 será referente a nivel local y nacional, por el impacto positivo del proyecto educativo Institucional, el cual se proyecta en la sociedad a sus egresados, desde todo su "SER PERSONA" que, sin lugar a dudas, ellos han ido integrando en sus propias vidas en la convivencia familiar e institucional, en donde han tenido la posibilidad de combinar las dimensiones, los valores, la facilidad de relacionarse e interactuar con libertad y autenticidad, propiciando espacios de transdisciplinariedad y pluralismo, convirtiéndose así en "un agente comprometido, transformador, competente e idóneo, para desempeñarse no sólo en el campo laboral sino también para liderar con eficiencia y responsabilidad proyectos que contribuyan al desarrollo, progreso, innovación y organización de su propia familia, de su entorno y del planeta".



Misión

Artículo 12. MISIÓN

MISIÓN: SER PERSONA, MÁS QUE UN RETO UN COMPROMISO: El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, de Bucaramanga, consciente de la complejidad que implica la tarea de educar, que abarca la totalidad del estudiantes, se impone el reto, no sólo de instruir, capacitar o impartir conocimientos, sino que asume ante todo la responsabilidad de formar personas para la vida, rescatando y fortaleciendo valores para contar con agentes: afectivos, comprometidos, responsables, honestos, justos, veraces y competentes, que desde cualquier contexto o situación sepan involucrarse en la gestión de proyectos, generando actitudes, espacios, ideas y creatividad para ejecutarlos con responsabilidad, vinculándose así de una manera efectiva al desarrollo, innovación y transformación del mundo, teniendo como base la Palabra de Dios y como referencia las virtudes de María Santísima, Madre del Divino Amor.

*Ser persona, más que un reto
un compromiso*

No sólo: instruye, capacita, imparte conocimientos SINO QUE FORMA personas para la vida rescatando y sembrando valores...

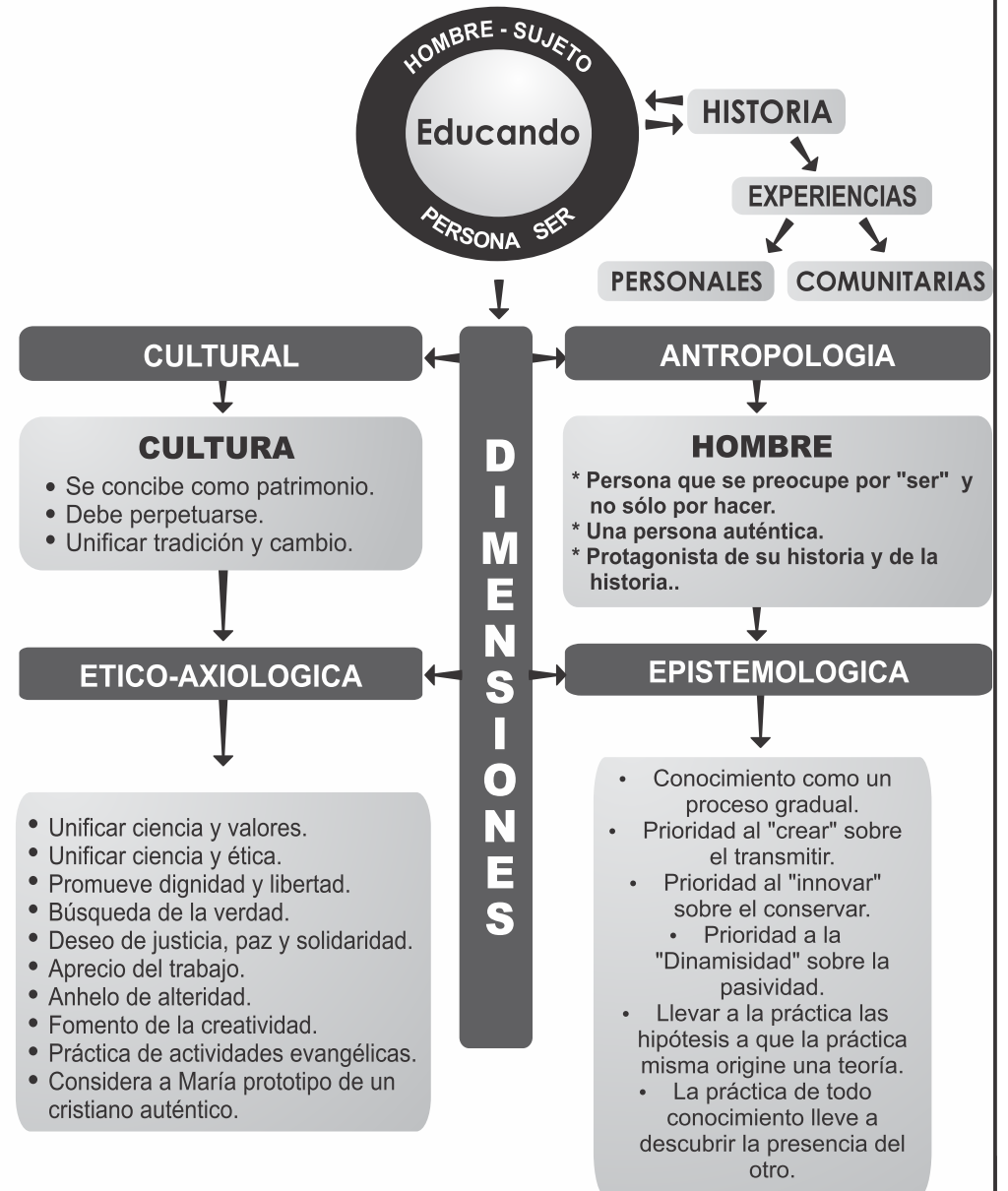


TODO teniendo como "base" la palabra de Dios y animados por las virtudes de la Virgen bajo la advocación de Nuestra Señora del Divino Amor.

Filosofía

Artículo 13. FILOSOFIA.

El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, de Bucaramanga, reconoce al estudiante como una PERSONA – SER, inmerso en la historia del mundo con sus experiencias personales y comunitarias, que le posibilitan asumir con responsabilidad la vivencia de sus dimensiones: Antropológica, epistemológica, cultural y ético-axiológica, entre otras, que lo proyectan en su entorno y en el mundo como un ser integral, en donde se constituye como el sujeto mismo de la educación.



Valores y principios pedagógicos

Artículo 14. VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Todas las acciones de la comunidad educativa del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, están orientadas por valores y principios que se complementan, para direccionar de una manera armónica el quehacer educativo. Sabemos que tanto los valores como los principios no se dan en forma aislada sino que, se dan en conjunto y forman un entretreído casi difícil de diferenciar. Por tal motivo hemos seleccionado, tanto los valores como los principios que contienen en sí mismo otras implicaciones comportamentales, no sólo en el campo de la disciplina sino en el sentido amplio del significado de la moral, de la conducta, del comportamiento y de la misma trascendencia.

El PEI institucional nos propone como focos fuertes los siguientes principios:

PRINCIPIOS:

-PRINCIPIO DE RESPETO. El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, valora la singularidad de las personas en la medida en que reconoce que la diferencia y el pluralismo son factores enriquecedores. El respeto es un principio rector para todas las personas y se debe manifestar en todas las situaciones, teniendo presente que el "otro" tiene dignidad e integridad personal que no pueden ser vulneradas.

PRINCIPIO DE LA HONESTIDAD: Lo fundamental de lo que se hace y se dice en la comunidad del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, es la verdad y la transparencia, se busca que los procesos vayan generando en los miembros de la comunidad comportamientos íntegros, justos y veraces.

PRINCIPIO DE AUTONOMÍA: EL Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, reconoce que cada miembro es el actor principal en la construcción de su proyecto de vida, pretende en su quehacer cotidiano generar conciencia crítica y brindar herramientas para que los estudiantes aprendan de acuerdo a su edad a tomar sus propias decisiones, a saber afrontar situaciones de chantaje, manipulación u

otros conflictos que puedan colocar en riesgo su autonomía o puedan amenazar su integridad personal.

-PRINCIPIO DE LA SENSIBILIDAD SOCIAL: El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, integra proyectos transversales de sensibilización social que le ayuden al estudiante a integrar en su vida, la preocupación por el otro, especialmente por los más necesitados.

PRINCIPIO DE LA DIVERSIDAD. EL Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, considera el pluralismo y la multiculturalidad como una riqueza y si bien el enfoque religioso es cristiano católico, la Institución atendiendo a la misma ley del catolicismo, que quiere decir universal, no discrimina a nadie, pero si exige respeto por los principios y valores impartidos en ella que podemos resumir así:

-Mantenemos siempre nuestras mentes y puertas abiertas para proporcionar un ambiente de confianza y una comunicación asertiva que garantice el logro de nuestros propósitos educativos y formativos.

-Motivamos a nuestros docentes y estudiantes a enfrentar nuevos retos, no a evitarlos; a ser innovadores y creativos y no pasivos; estamos convencidos de que siempre se puede ir más allá de lo inicialmente propuesto.

-Brindamos un excelente servicio basado en el respeto, el cumplimiento y el mejoramiento continuo, dando soporte permanente al núcleo sobre el que se mueven los valores y los principios, el trinomio: "Virtud, amor y ciencia".

VALORES:

Los valores que se consideran imprescindibles en la comunidad educativa del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, de Bucaramanga, son los siguientes:

-RELIGIOSOS: (Fe, piedad, espiritualidad) La trascendencia es de vital importancia, el ser humano es por naturaleza un ser trascendente. No se queda en lo inmediato, con la oración y la experiencia de Dios robustece su fe, afianza su esperanza y vivencia la caridad, además distingue el bien del mal y lo bueno de lo malo.

-HUMANOS: (La vida, fortaleza, eficiencia, altruismo). La humanidad distingue al hombre del resto de los seres vivos, el humano puede comprenderse a sí

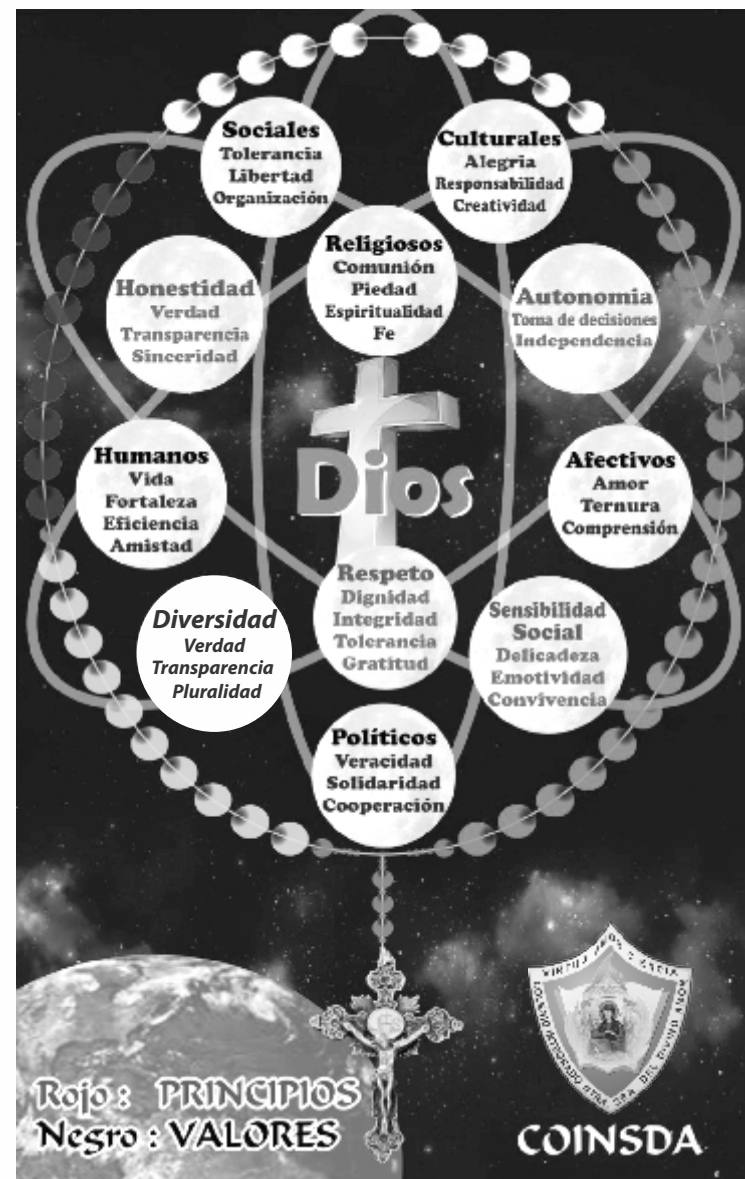
mismo y por ende a los demás, el humano tiene sentimientos y emociones que puede expresar como quiera y cuando así lo desee y se hace más humano cuando tiene dominio sobre sí y sabe equilibrar todo su ser.

-AFECTIVOS: (Amor, ternura comprensión...) Saber dar y recibir afecto en una manera apropiada es un arte, al igual que reconocer que en el ser humano el dar y recibir cariño, afecto, comprensión, caricias, ternura, detalles, atención, entre otras expresiones afectivas, es permitir que la persona se desarrolle integralmente como tal, es permitirle que se desarrolle felizmente y aprenda a controlar su eros y a permitir que el amor ágape se robustezca cada día más.

-SOCIALES: (Organización, tolerancia, libertad) La persona humana necesita estar en relación con su entorno. El siglo XXI, se caracteriza por haber traspasado las fronteras de las naciones, ya que las redes sociales, los medios de comunicación, la telemática y la cibernética, han acercado a muchos que geográficamente estaban lejos; hoy en fracción de segundos estamos enterados de todo lo que acontece en cualquier parte del mundo. El ser humano es parte de la sociedad, debe sentir el deber de ayudarla a construir, debe comprometerse para que ésta se convierta en el lugar apropiado para que los sujetos encuentren la oportunidad para realizarse y ser felices.

-CULTURALES: (Respeto, alegría, inculturación...) Cada ser humano es un cúmulo de riqueza, los factores culturales hacen parte de la persona por tanto deben tener espacio en los diferentes ámbitos para que se refuercen i se impongan en el mundo a favor de la multiculturalidad, que cada día se impone más y reclama el respeto y el acato de todos para que sin perder identidad se disfrute, de lo novedoso y creativo.

-POLÍTICOS: (Veracidad, solidaridad, cooperación) En el ámbito social, todo sería un caos si los humanos, no se hubieran organizado políticamente, todo grupo social necesita de líderes auténticos que trabajen por el bien común. Los valores propuestos en éste PEI, quieren cumplir con el objetivo de formar líderes sabios, diligentes, veraces, comprometidos y muy responsables, de sí mismos y del mundo que les circunda.



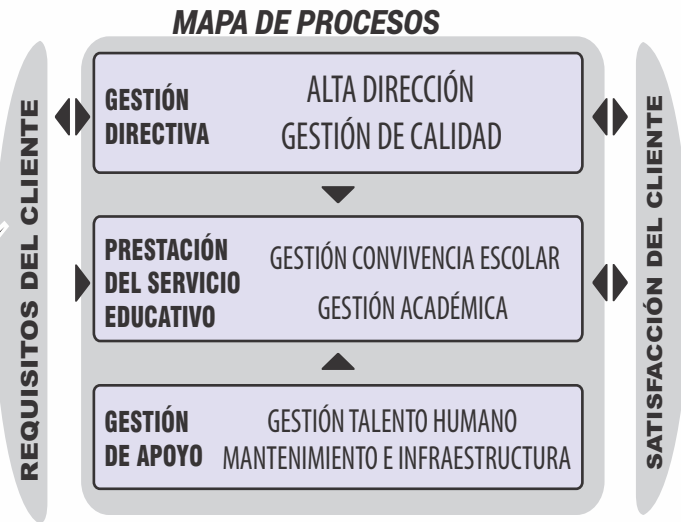
Rojo : PRINCIPIOS
Negro : VALORES

COINSDA

Artículo 15. GESTIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestra política: "El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, busca lograr en su diaria labor la excelencia educativa, formando para el desarrollo integral del estudiantes, con fortalezas en valores cristianos y liderazgo en el enseñanza basada en competencias laborales y ciudadanas, con conciencia reflexiva y analítica, que se proyecte en la búsqueda innovadora de alternativas de solución acordes a las necesidades del entorno, aplicando conocimientos científicos, técnicos y humanísticos además contando con un personal integral altamente capacitado para dar soporte a nuestros procesos en un entorno de mejora continua." Desde el año 2007 el Colegio viene obteniendo su certificado de calidad en la prestación del servicio educativo y para el año 2017, realiza su proceso de actualización en la norma ISO 9001:2015

Certificados en Norma ISO 9000:2015 En la prestación del servicio educativo



CAPÍTULO 3 - ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 16. PROCESO DE ADMISIÓN ESTUDIANTES NUEVOS

Se realiza inicialmente el proceso de convocatoria a inscripciones y desde la rectoría se establecen las fechas para recibir documentación para estudiantes nuevos de acuerdo a los cupos que pueden asignarse. Estas fechas generalmente se dan para el mes de Octubre. Una vez establecidas las fechas se recibe toda la documentación y se valida desde psicología. Una vez es aprobado se emite el concepto a coordinación académica para citar a prueba diagnóstica. Los aspirantes a jardín y transición no aplican a este proceso, pasan a entrevista y desde allí se emite el concepto para avanzar o no a la matrícula.

PRUEBA DIAGNÓSTICA

Una vez se valida el cumplimiento documental y requisitos exigidos, se indica la fecha para presentar la prueba diagnóstica. En esta prueba se verifican los pre saberes en matemáticas, español e inglés.

Los resultados de quienes presentan la prueba, se publican y de acuerdo a estos se asignan las entrevistas.

ENTREVISTA

Una vez aprobado el examen de admisión, psicología publica el horario para entrevista. A este espacio deben asistir los padres y el estudiante.

Si hay estudiantes que obtengan bajos desempeños en los exámenes de admisión, se les asigna un compromiso condicional donde los padres de familia deben establecer acompañamiento familiar permanente para evitar que el estudiante inicie el año escolar con riesgo.

MATRICULA

Una vez se verifica el proceso de entrevista en el DBS, se puede avanzar con la matrícula de acuerdo a lo indicado en la plataforma, previamente con toda la documentación para legalizar su ingreso a la institución. Se asume que quienes no se presenten, no se encuentran interesados en avanzar en el proceso.

EDADES PARA EL INICIO DE LA ESCOLARIDAD:

Edad Jardín: 4 años cumplidos (o que los cumpla durante los 3 primeros meses del año).

Edad Transición: 5 años o cumplidos en los 6 primeros meses.

Es importante que todo padre o acudiente que será el responsable de firmar el pagaré del aspirante tenga disponibilidad económica para responder a los compromisos adquiridos con el Colegio al momento de la Matricula y con las pensiones del año.

Los siguientes REQUISITOS documentales se solicitan en la Inscripción para estudiantes nuevos, es necesario que sea una fotocopia legible (todos se suben a la plataforma para ser validados por la psicóloga)

- Carnet de vacunas
- Registro civil del aspirante
- Boletines año en curso
- Certificado de notas de años anteriores
- Fotocopia a 150% cédula ambos padres
- Certificado afiliación del menor a EPS o Sisben
- Paz y Salvo a la fecha del colegio de procedencia.
- Certificado laboral de ingresos no superior a 30 días del responsable del pago de pensión. Si es independiente, certificado de ingresos expedido por contador con fotocopia al 150% de su tarjeta profesional vigente.

Los cupos para estudiantes nuevos están sujetos a la disponibilidad publicada por la institución de acuerdo a los cupos que puede ofrecer de acuerdo a los estudiantes antiguos que no manifiestan su deseo de continuar en la institución en su proceso de preinscripción.

Artículo 17. CONDICIONES PARA PREINSCRIPCIÓN

Los estudiantes antiguos igualmente, deben inscribirse en las fechas indicadas a través de las circulares y avisos emitidos por la Rectoría, para ello debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La decisión personal para querer continuar en la institución y presentarse con la rectora en las fechas asignadas. Quienes no se presenten, dejan en libertad a la institución para disponer del cupo, pues estos son los que se tienen en cuenta como "cupos disponibles" para los nuevos aspirantes. Se resume así, que el no presentarse a la inscripción en las fechas indicadas, deja en total disposición de la Rectoría la asignación del cupo. (Se hace efectivo que el contrato escolar

finaliza el 30 de noviembre del año en curso).

2. El conocimiento previo y la acepción crítica de la filosofía, modalidad institucional y del Manual de Convivencia.
3. Estar a paz y salvo en pensión. En caso de solicitar alguna prórroga deberá hacerlo por escrito y cumplirla. Llegado el 30 de Noviembre si no se ha cumplido el compromiso el colegio dispone del cupo.
4. Avanzar en el proceso de inscripción de acuerdo a lo publicado en la plataforma.
5. Si tiene algún pendiente académico o disciplinario, igualmente el padre de familia debe asistir y ser receptivo a las sugerencias dadas por las directivas.

Parágrafo 1. La institución se reserva el derecho de admisión de estudiantes que se hayan retirado por uno o más años del colegio, ellos deberán someterse al proceso de selección como si fueran estudiantes nuevos.

Artículo 18. COMITÉ DE ADMISIÓN

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

1. La Hna. Rectora de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. Coordinación de convivencia escolar. (Quien hace las entrevistas en caso de ausencia de la psicóloga)
3. La psicóloga, quien revisa documentación y cumplimiento de los parámetros solicitados para ser admitido, organiza el horario de entrevistas y revisa el número de estudiantes recibidos para evitar sobrecupo en las aulas.
4. Coordinadora académica, quien publica el listado de admitidos y fechas de entrevista suministradas por psicología en la página web.

Parágrafo: La institución educativa, como institución privada, se reserva el derecho de admisión del estudiante, por perdida del año escolar o falta de compromiso en el cumplimiento de sus deberes financieros, académicos o disciplinarios. (Decreto 1290 -artículo 13 del numeral 1 y 2.) Lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

Artículo 19. MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un "Contrato de prestación de servicios educativos", que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos y de convivencia, de acompañamiento familiar y obligaciones de tipo económico contraídas. Mediante el contrato las partes firmantes adquieren los compromisos allí descritos.

Artículo 20. REQUISITOS PARA MATRÍCULAS

Los siguientes son los pasos para avanzar en matrículas:

ESTUDIANTES ANTIGUOS

Ingresar al DBS y subir la información solicitada para que pueda ser revisada y el sistema le permita avanzar:

- Fotocopia Registro civil.
- Fotocopia tarjeta de identidad (mayores 7 años).
- Certificado Afiliación EPS.
- Paz y salvo del año en curso (se emite en el DBS)

Para avanzar en matrículas se deben subir los soportes de:

- Recibo de pago matrícula.
- Recibo de pago de la asociación de padres.
- Firma aceptación manual de convivencia.
- Soporte de pago Seguro estudiantil.
- Contrato estudiantil.
- Autorización de uso de imagen.
- Protección de datos - Aceptación
- y los demás requisitos que se vayan informando a través del DBS.

Además de lo anterior, **los estudiantes nuevos** deben subir al DBS:

- Paz y Salvo de la institución de procedencia.
- Boletines año en curso, en especial el último con juicio valorativo de Promovido.
- Certificados originales de notas de los años anteriores en papel membrete, para primaria, todos los años cursados anteriormente; para secundaria, desde quinto grado.
- Fotocopia del seguimiento por convivencia escolar –observador-o certificado de buen comportamiento.
- Retiro del SIMAT.
- Fotocopia del certificado de vacunas. (Preescolar y Primaria)
- Parágrafo: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión, no implica compromiso alguno de matrícula.

Artículo 21. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Para la renovación de la matrícula se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado la totalidad de las materias del plan de estudios del grado en curso.
2. Haber realizado la pre matrícula o inscripción a través de los canales autorizados.

3. Tener el paz y salvo al día en el DBS
4. Cumplir con las exigencias de cumplimiento de los compromisos de acompañamiento familiar, académicos, normativos y de convivencia del año que finaliza.
5. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por las directrices del colegio.
6. Realizar el proceso de matrícula acorde a las fechas establecidas en el calendario escolar.

Parágrafo 1. Si un estudiante se retira de la institución en cualquier momento del año, no se le reintegra el valor total, se estudia el caso y se consultan las normas legales vigentes al respecto.

Parágrafo 2. Matrícula extemporánea o extraordinaria. Se considera extemporánea o extraordinaria toda matrícula realizada fuera de los periodos establecidos para tal fin. Este tipo de matrícula debe ser aprobada únicamente por la Rectoría, ya que previamente el padre de familia o acudiente ha presentado por escrito su solicitud, existe la evidencia de su aprobación. Quienes soliciten prórroga para la matrícula y queden sujetos a la matrícula extemporánea o extraordinaria, deben someterse a los respectivos recargos económicos.

Parágrafo 3. Matrícula condicional. Hace parte de los debidos procesos académicos o disciplinarios, y es el resultado del avance de los mismos.

La matrícula condicional se aplicará a quienes:

- Hayan cometido faltas graves o hayan avanzado durante el año escolar en los procesos académicos o de convivencia, motivando a quien la tenga a comprometerse más en los resultados que debe demostrar para superarla.
- Después de haber avanzado en los procesos académicos y de convivencia, no demuestren compromiso y seriedad para cumplirlos.
- Quienes hayan finalizado el año anterior llegando a nivelaciones especiales.
- Aquellos líderes negativos de los grupos, en los que no se hayan observado actitudes de cambio.
- Esta matrícula condicional y demás compromisos académicos o disciplinarios impuestos a los estudiantes, deberá firmarse previamente a través del director de grupo. Auxiliar o comisión de evaluación y promoción utilizando las actas según corresponda.
- Durante el año escolar cometan alguna falta grave o de especial gravedad que amerite dicha sanción.
- En lo académico, a quienes durante más de un periodo

consecutivo tengan acta de compromiso por bajo desempeño académico.

El estudiante que iniciando el año escolar tenga matrícula condicional, tendrá hasta el primer semestre del periodo escolar no infringir en falta alguna, también debe obtener excelentes desempeños escolares sin perder ninguna asignatura, a manera de estímulo, se le levantará la matrícula condicional y pasará a compromiso.

Artículo 22. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

- 1.El incumplimiento al presente Manual de Convivencia.
 2. Cuando por motivos no justificados falte a más del 20% de las actividades escolares.
 3. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas o cuando haya reincidencia de pérdida.
 4. Más de un año consecutivo con matrícula condicional académica o de convivencia.
 5. Avanzar por motivos académicos, disciplinarios o de cualquier otra índole al Consejo Directivo y aún después de este paso no se observen cambios positivos importantes en el estudiante.
 6. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
 7. Cuando se determine como una estrategia formativa o una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
 8. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada como irregular.
 9. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
 10. Por falta de acompañamiento de los padres o acudientes, ausencia a las citaciones o convocatorias realizada por docentes o directivos de la institución.
 11. Cuando hay faltas de respeto a algún miembro de la comunidad educativa.
 12. Cuando se incumplen las políticas y normas de la institución de una forma reiterativa.
- En cuanto a los padres o acudientes inconformes con el proceso escolar, poco receptivos o groseros con el personal de la institución, o que se ausenten en más de una ocasión de las entregas de boletines, citaciones o manifestaciones verbales o escritas de su parte a lo largo del año o que no respalden durante el año el avance académico o de convivencia del estudiante, serán sustituidos por el otro acudiente que se comprometa a mantener el apoyo que requiere el menor. La institución se reserva el derecho de admisión. La institución toma esta decisión respalda

por el Consejo Directivo, que en el uso de sus funciones, apoya y respalda el bienestar de la institución.

Artículo 23. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos, o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico Académico/ Disciplinario o se tiene Matrícula Condicional y se verifique su incumplimiento.

Dentro del procedimiento disciplinario, debido a situaciones específicamente tratadas en esa instancia, en contrato de matrícula puede darse por terminado cuando el Consejo Directivo determine de acuerdo a las faltas y avance del debido procesos:

- 1.El concepto del Consejo se comunicará por escrito a los padres de Familia o acudiente y al estudiante.
- 2.Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto.
- 3.Cuando se presenten descargos, el Consejo directivo se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar el concepto emitido, previa consulta al delegado del Consejo de Padres al Consejo Directivo y al personero/a estudiantil.
4. La decisión final la tomará la Hna. Rectora. Se citará a los padres o acudiente del estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral

Parágrafo 1: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 derecho a la educación-plantel educativo - Retiro.

Parágrafo 2: Mientras no se notifique la Resolución Rectoral, el/la Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

Artículo 24. COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del Contrato de matrícula o cooperación educativa. (Resolución secretaria de educación).

Parágrafo 1. La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Parágrafo 2. Los estudiantes de la educación media técnica (grados 10º y 11º) podrán ser retirados de clases, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624, agosto 25/99)

Parágrafo 3. Los cobros de matrícula y pensiones en el establecimiento, están sujetas a los actos administrativos de la secretaria de Educación y a las Directrices emanados del MEN para tal fin. Con los deudores morosos si los hay se le dará el tratamiento emanado de la Ley 1650 del 2013.

Ver resolución página siguiente

Artículo 25. OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95).

Se pagan cada año y hacen referencia a guías, pruebas saber, plan lector, portal los cuales han sido aprobados de acuerdo al Acta Consejo Directivo.

Artículo 26. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

El COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR, está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado que es del 10%, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre que es el 90% restante.

2. Las mensualidades deberán ser canceladas dentro de los quince (15) días calendario de cada mes en la entidad financiera especificada, si no realizó el pago durante todo el mes se le cobra interés de mora de acuerdo a lo establecido en la ley, lo cual se encuentra

especificado en el contrato de matrícula.

3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Municipio.

Parágrafo. Sanciones: Con dos meses de atraso o más, el padre de familia es remitido al asesor jurídico quien el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

Artículo 27. COBROS EVENTUALES

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Derecho de grado y diploma (Para est. undécimo grado).
3. Daños ocasionados por el estudiante durante el año.
4. Duplicados del diploma o actas de grado.
5. Pago de transporte a salidas extracurriculares y pedagógicas.
6. Otros establecidos en el transcurso del año propio de la actividad pedagógica.

TÍTULO II - DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO 1 DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES

Artículo 28. LOS ESTUDIANTES

Se adquiere el carácter de estudiante del COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR en el momento de firmar la matrícula y el contrato de Cooperación educativa.

Artículo 29. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR

El/la estudiante COINSDA manifestará en todo momento aquella madurez y reflejará los valores deseables en un joven de su edad, en el grado en que se encuentre y que de una u otra manera refleje el acompañamiento de la familia y de la institución en su formación, este ideal lo sintetizamos así:

	Proceso: GESTIÓN SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		N° Consecutivo	
	Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General: 4100	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD): 4100-151,04	

RESOLUCIÓN NÚMERO **2415**
(26 NOV 2020)

Por la cual se autorizan la adopción del régimen Libertad Regulada y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR con código DANE 368001001989, para el año lectivo 2021.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 115 de 1994, la ley 715 del 2001 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 2015.

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Bucaramanga mediante resolución No 2987 de diciembre 18 del año 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el gobierno nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.
3. Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.
4. Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en su artículo 713 que corresponde a los Municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.
5. Que la Resolución 18959 de 2020 adopta la versión vigente del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		Nº Colegiado: 2415	
	Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-151.04	

- Que la Resolución 18959 de 2020 establece los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2021.
- Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.
- Que el establecimiento educativo COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR con código DANE 368001001989 funciona en la sede ubicada en la dirección: Carrera 3W No 62-02 Barrio Mutis en el municipio de Bucaramanga, en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número:

GRADO	NÚMERO	FECHA
Jardín	11790	06/07/2000
Transición	11790	06/07/2000
1	11790	06/07/2000
2	11790	06/07/2000
3	11790	06/07/2000
4	11790	06/07/2000
5	11790	06/07/2000
6	11790	06/07/2000
7	11790	06/07/2000
8	11790	06/07/2000
9	11790	06/07/2000
10	11790	06/07/2000
11	11790	06/07/2000

- Que TRINIDAD ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía 63.302.078 en calidad de rectora del establecimiento educativo COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR presentó a la Secretaría de Educación para el año 2021, la propuesta integral de clasificación en el régimen Libertad Regulada, con un ISCE máximo de 7.85 en media quedando en el grupo ISCE 9 y entregó los formularios y documentos anexos exigidos.
- Que, revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación considera que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN. Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR, el cobro de



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA		Nº Colegiado: 2415	
	Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	Código de la Serie /o- Sub serie (TRD) 4100-151.04	

tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **3,23 %**

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS. Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR, cuyo primer grado ofrecido es jardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2021 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Jardín	4.548.081	454.808
Transición	4.191.950	419.195
1	3.859.993	385.999
2	3.859.993	385.999
3	3.859.993	385.999
4	3.775.776	377.578
5	3.740.420	374.042
6	3.452.896	345.290
7	3.053.522	305.352
8	3.053.522	305.352
9	3.053.522	305.352
10	2.758.792	275.879
11	2.155.946	215.595



PARÁGRAFO: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS. Son las sumas cobradas a los padres de familia o acudientes por concepto de alimentación, alojamiento y transporte, que se aceptan y toman voluntariamente y se pagan periódicamente según los acuerdos contractuales entre las partes. Establecidos en el artículo 2.3.2.2.1.4. Definiciones. Numeral 3 del Decreto 1075 de 2015 único del sector educación, deben ser fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia incluido en el PEI y comunicado a los padres de familia durante el proceso de matrícula, previa aprobación del Consejo Directivo del colegio como se establece en los numerales 7 y 9 del artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del proyecto educativo institucional, artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción del proyecto educativo institucional y el numeral 9 del artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o Manual del Convivencia.

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS. Autorícese otros cobros periódicos para el año 2021 por los conceptos que a continuación se presentan:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

	Proceso: GESTION SERVICIOS DE LA EDUCACION PUBLICA	Consejo de 24 15	
	Subproceso: CALIDAD EDUCATIVA	Código General 4100	

CONCEPTO	VALOR
Certificados de estudio adicionales	9.937
Constancias de Estudio	5.000
Bibliobanco	24.289
Proceso de admisión nuevos estudiantes	27.602
Derechos de grado	130.277

Los otros cobros son **ANUALES Y VOLUNTARIOS**, deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo y cargada en la página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICACIÓN. Notificar por conducto de la Oficina de Notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución al Representante Legal o rectora de la institución de educación formal, de naturaleza privada, denominada COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los, 26 NOV 2020


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano - Profesional Universitario
Revisó: Myriam James Martínez - Directora de Núcleo Educativo



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Perfil del Estudiante



Artículo 30. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR respeta, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma institución educativa.

1. COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda

persona.

a. No ser sometido a agresión física, psicológica o verbal.

b. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores, empleados del Colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, género, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen la Institución.

El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva y adoptará medidas tendientes a que no se presente ningún tipo de discriminación.

c. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas que proyecte al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.

d. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.

e. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, de forma respetuosa, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.

f. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.

g. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

h. Participar en las diferentes actividades del Colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres o acudientes cuando la actividad lo amerite.

i. Mantener relaciones respetuosas con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.

j. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

2. ACADÉMICOS

a. Recibir formación integral en las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica, de acuerdo con el bien común.

b. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas plan de estudios a través de los cronogramas y DBS.

c. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada área/asignatura, al igual que las diversas asesorías que brinde el Colegio, teniendo en cuenta los recursos y

servicios con los que cuenta.

d. Conocer los resultados de las instancias valorativas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Secretaría Académica.

e. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.

f. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación del supletorio expedido por coordinación académica. (la justificación puede tramitarse entre las 6:00 am y 6:30 am durante el espacio de dirección de grupo o durante los descansos).

3. SOCIALES

a. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el mismo gobierno escolar de no tener anotaciones negativas en el observador o procesos disciplinarios vigentes o el año inmediatamente anterior.

b. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.

c. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la institución y conocerlo antes de firmar la matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución del mismo a través de medios virtuales.

d. Conocer las observaciones que se le realicen en el observador, DBS o canales de comunicación autorizados para el seguimiento (documentos que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del/la estudiante).

e. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.

f. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.

g. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática y la seguridad ciudadana.

h. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.

i. Recibir el reconocimiento cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio de los Docentes y Directivos y que éste sea consignado en el observador.

j. Recibir el carné que le acredita como estudiante del Colegio. En caso de pérdida deberá cancelar el valor del duplicado.

k. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de la persona que lo realiza, para ser tenido en cuenta.

l. Recibir respuestas sobre las peticiones escritas que dirija a las directivas y educadores en un tiempo máximo de 10 días hábiles.

m. Conocer, interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias y de brigada escolar. Éste será publicado de forma virtual en la página web del Colegio por el comité establecido como responsable.

4. ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

a. Recibir una educación basada en los principios, criterios y valores Cristianos Católicos con fundamento en el evangelio, en el Magisterio de la Iglesia.

b. Interiorizar: el origen, el carisma, la vida de los fundadores/as, misiones y aspectos relevantes de la Congregación Hijas de Ntra. Sra. del Divino Amor.

c. Participar en el proceso de evangelización sobre todo en la familia y con sus mismos compañeros.

d. Profundizar el significado de la ícona de Ntra. Sra. del Divino Amor, participar en la novena al Espíritu Santo como preparación a la fiesta patronal de la Institución.

e. Darle prioridad a los retiros espirituales, convivencias y actividades que fortalecen el ser.

f. Respetar y ser respetado en la profesión de su credo sin hacer proselitismo.

g. Participar en las Eucaristías que se celebran periódicamente en el Colegio.

h. Pertenecer a los grupos de pastoral, de servicio, culturales, deportivos y otros que ofrezca el Colegio.

i. Solicitar ayuda y orientación para la vida, así como la asesoría para su opción vocacional.

j. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

Artículo 31. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS ESTUDIANTES

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada por las exigencias de la convivencia.

La participación y la autoestima y no por la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que lo/la acercan a la identificación y la pertenencia a la institución.

1. COMO INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

a. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.

b. Conocer y respetar la filosofía y los principios de la institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores del Colegio.

c. Conocer y respetar los derechos como integrante de la Institución.

d. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.

e. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio y evitar burlas, apodos y calificativos de carácter individual.

f. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.

g. Asistir y participar activa y puntualmente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.

h. Respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.

2. ACADÉMICOS

a. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades.

b. Cumplir con las tareas, los trabajos, las nivelaciones y demás actividades, individuales y colectivas de cada asignatura en los tiempos establecidos.

c. Entregar oportunamente a los padres de familia o a los acudientes la información enviada por el Colegio, sobre su desempeño académico, ya sea en medio físico o virtual, y devolver oportunamente el recibido al director de grupo, debidamente firmado y dentro de los plazos estipulados.

d. En caso de ausencia, presentar al Docente el supletorio, en el tiempo establecido.

e. Preparar evaluaciones, trabajos y tareas siguiendo indicaciones.

f. Consultar con frecuencia la plataforma institucional.

3. DENORMALIZACIÓN

1. Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia de

- la Institución.
2. Llevar con orgullo, pulcritud y orden el uniforme, manteniendo la presentación personal exigida por la Institución.
 3. Las estudiantes deben mantener su cabello recogido y los estudiantes un corte de cabello tradicional, no portar accesorios ajenos al uniforme.
 4. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la institución.
 5. Respetar los principios de la doctrina Cristiana Católica y su práctica en el Colegio y fuera de él.
 6. Respetar y aplicar el conducto regular establecido por el Colegio.
 7. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
 8. Ser honestos(as) en todas las manifestaciones de su vida, dentro y fuera de la Institución.
 9. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas, como por ejemplo el noviazgo, de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Colegio.
 10. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
 11. Colaborar con los grupos de pastoral, culturales, deportivos y de servicio del Colegio.
 12. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos.
 13. Abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
 14. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden.
 15. No traer a la institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo.
 16. No hacer uso de objetos costosos que no hagan parte del material escolar. En caso de portar teléfono celular, deberá tener autorización de la coordinadora de convivencia y sólo se podrán utilizar según acuerdo.
 17. Portar siempre el original o copia de sus documentos de identificación: tarjeta de Identidad, certificado de la EPS y seguro escolar. El carnet del colegio siempre debe portarse original, no copia, se requiere para acceder a los servicios internos y para todas las salidas que el estudiante haga de la institución durante la jornada escolar.
 18. No realizar actividades con sentido comercial (como recoger dineros, hacer rifas, ventas personales,

comercializar productos o practicar juegos de azar), que tenga como fin una ganancia personal o de terceros.

19. En caso de inasistencia por motivos médicos o calamidad familiar, presentar ante la coordinación Académica, la incapacidad médica o la excusa firmada por sus padres, inmediatamente retorne al Colegio, expresando los motivos por los cuales no asistió, para expedirle el respectivo supletorio, previa revisión y firma del director de grupo. De igual manera, si el estudiante requiere salir de la institución o ingresar a ella en un horario distinto al estipulado. El tiempo reglamentario para solicitar el supletorio son dos días hábiles. En caso de no realizarlo debe asumirlas consecuencias de su propia negligencia para realizar el trámite.

20. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes. Así mismo, dar uso adecuado a los equipos especializados, la tecnología informática y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.

CAPÍTULO 2- DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 32. LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA o ACUDIENES AUTORIZADOS

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo una actitud continua, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa.

Los padres de familia, como protagonistas en la formación de la célula básica de toda sociedad, son los primeros responsables de la educación de sus hijos hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, por tal razón son uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa que debe estar dotado de un alto sentido de responsabilidad y acatamiento a las directrices del plantel, siendo co-educadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un acompañamiento permanente que brinde la posibilidad de hacer un seguimiento coherente con las capacidades, potencialidades, habilidades y necesidades de quienes son el centro y la razón en el trabajo educativo de cada día.

Padre, madre o acudiente, comprometidos con el desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes, han de estar promoviendo y dinamizando acciones que redunden en el crecimiento personal y grupal, donde los valores sean el eje de interacción entre la familia, la escuela y la comunidad, contribuyendo así al alcance del ideal deseado, al desarrollo integral de la persona humana, de su dignidad, de sus deberes y derechos. De igual manera y por su carácter de orientadores deben estar en consonancia con los planteamientos que la época y las circunstancias reclaman, así como también su actitud ha de ser positiva, de concertación y diálogo frente a los problemas presentados, utilizando como herramienta el análisis, de tal manera que se puedan establecer acuerdos justos que beneficien y mejoren los procesos de formación.

Artículo 33. PERFIL DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA o ACUDIENES AUTORIZADOS DEL COLEGIO INTEGRADO NTRA. SRA. DEL DIVINO AMOR.

1. Como persona: manejar buenas relaciones interpersonales, cordiales y amables, al igual que utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto, es ecuaníme y comprometido moral y cristianamente.
2. Como cristiano católico: orientar a sus hijos para una vida cristiana profunda con su ejemplo. Expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia.
3. En sus compromisos: cumplir con las normas, el reglamento y filosofía del Colegio. Se siente miembro activo y tiene un profundo sentido de pertenencia con la gran familia del Colegio, coherente con la pedagogía y formación integral impartida a sus hijos.
4. Como padre de familia: es gestor del fortalecimiento de la unidad familiar, activo, crítico y afectivo en la formación de sus hijos e inculcar valores científicos, inculcando amor hacia el estudio y el permanente avance personal.
5. Frente a la institución: Acudir a los llamados o citaciones de la institución para recibir orientación e información sobre sus hijos.
6. Cumplir las obligaciones económicas adquiridas (pago puntual de pensiones los primeros (15) QUINCE días de cada mes) y por todo concepto se mantiene a paz y salvo con la Institución en los días señalados.
7. Participar en los talleres y actividades de escuela de padres que fortalecen su rol de padres comprometidos.

Artículo 34. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA o ACUDIENES AUTORIZADOS

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política

de Colombia, la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia", la ley 1620 de 2013 "Ley de Convivencia Escolar", " al Decreto 1290 de 2009, "Evaluación y Promoción de los Estudiantes" y al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son derechos de los padres de familia o acudiente autorizado los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento académico o plan de trabajo para superar dificultades diseñado a nivel institucional.
4. Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, página Web, plataforma, etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en el Colegio.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales. Conducto regular: Si es académico la instancia superior es la coordinación académica y si es disciplinario o de convivencia, la instancia superior es la coordinación de Convivencia. A rectoría se llevan los casos remitidos directamente y por escrito de parte de las coordinaciones en caso de no tener opción de solución.
6. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados.
8. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
9. Conocer el horario de atención de los Docentes y de las diferentes dependencias.
10. Elegir y ser elegido como miembro de la asociación de padres, del Consejo de Padres o del Consejo Directivo.
11. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de

mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

13. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.

14. Tener acceso a la orientación espiritual.

15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.

16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.

17. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante las escuelas de padres.

Artículo 35. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA o ACUDIENTES AUTORIZADOS

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la Ley 1098 de 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia", la Ley 1620 de 2013 "Ley de Convivencia Escolar", al Decreto 1290 de 2009, "Evaluación y Promoción de los Estudiantes" y al Decreto 1286 de 2005 "Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos", son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y lo contemplado en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.

4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.

5. Conocer, interiorizar y asumir el proyecto educativo institucional PEI (antes de matricular a su hijo/a en el Colegio). Colaborar y acompañar el cumplimiento del mismo por parte de sus hijos/as.

6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar. (Artículo 14, Decreto 1290 de 209) y acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).

7. Recibir los informes periódicos de evaluación (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009) y recibir oportunamente respuestas a las Peticiones, quejas y

reclamos presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14, Decreto 1290 de 2009).

8. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio, como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

9. Asistir puntual y obligatoriamente a todas las reuniones convocadas por el Colegio y, atender las citaciones que realicen los diferentes estamentos, de lo contrario, justificar oportunamente y por escrito, las causas que les impidan su asistencia.

10. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas; soportado todo ello con evidencias.

11. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento académico institucional.

12. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: Eucaristías, educación religiosa escolar, sacramentos de la primera comunión (niños de 5º) y confirmación (jóvenes de 9º), convivencias y demás expresiones de la fe.

13. Dirigirse de manera cordial y respetuosa a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sea de forma verbal o escrita y respetar siempre el conducto regular expuesto anteriormente en este manual.

14. Notificar al Colegio las incapacidades, excusa en caso de Calamidad doméstica o fuerza mayor, así mismo la justificación de salida antes de terminar la jornada o del ingreso tarde a la misma (con el soporte respectivo). El padre de familia no debe enviar a estudiar a los estudiantes que se encuentren enfermos, o bajo incapacidad médica.

15. Informar oportunamente los cambios en los datos de contacto a padres de familia o acudientes.

16. Cancelar los costos educativos aprobados por el Consejo Directivo y estar a paz y salvo con todas las dependencias del Colegio.

17. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.

18. Proveer a sus hijos permanentemente de los útiles y materiales necesarios para el proceso académico.

19. Responder por los daños materiales que sus hijos o personal externo invitado por ellos, causen en la

institución.

20. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio.

21. Autorizar al Colegio Integrado Ntra. Sra. del Divino Amor, la posibilidad de utilizar fotografías o imágenes de sus hijos/as, para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos/as a través del formato entregado en la matrícula.

22. Presentar en coordinación Académica, con soporte adjunto y suficiente anterioridad (mínimo de 10 días hábiles), la solicitud de permiso para ausentarse del Colegio por varios días (el Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud) en especial si se encuentra en períodos de acumulativos.

23. Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23, Ley 1098 de 2006)

24. Asegurar a sus hijos desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39, numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)

25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.

26. Asumir el tratamiento psicológico para el/la estudiante o la terapia de familia, en caso de ser necesario.

27. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación con los/as Docentes/as a través de las redes sociales o los correos electrónicos. Si necesita conversar con ellos/as, debe solicitar cita para atención personal en las instalaciones del Colegio.

28. Ser solidarios, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.

29. Ser leales, objetivos y respetuosos en los justos reclamos, siguiendo el conducto regular.

30. Tomar parte activa en las reuniones, escuelas de padres de familia y demás actividades del Colegio.

31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.

32. En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y

mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

- Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento educativo.

- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos, que lleven al desarrollo de competencias ciudadanas.

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.

- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable para cada período y análisis del cupo para el siguiente años escolar.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante la Hna. Rectora(a) de grupo, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a primera hora del día hábil siguiente.

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del

establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coheredar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." Parágrafo 3: Se hará reporte a bienestar familiar cuando por tercera vez de envío de citación no se obtenga respuesta de los padres.

CAPÍTULO 3 -DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS

Artículo 36. DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS

Son las personas nombradas por la institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del estudiante en el Colegio.

Los educadores como factor fundamental del proceso educativo:

1. Recibir capacitación o actualización profesional.
2. Llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
3. Mejorar permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Académico.

Artículo 37. PERFIL DE DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS DEL COLEGIO INTEGRADO NTRA. SRA. DEL DIVINO AMOR

1. Como persona: maneja excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuaníme y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.
2. Como cristiano católico: expresa madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar. Orienta a sus estudiantes para una vida cristiana profunda con su ejemplo.
3. En sus Responsabilidades: cumple con las normas, el

Reglamento y Filosofía del Colegio. Es coherente con la pedagogía y la formación integral impartida. Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.

4. Frente a la institución: responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.
5. Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.

Artículo 38. DERECHOS DE LOS/AS DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios; el/la Docente del COLEGIO INTEGRADO NTRA. SRA. DEL DIVINO AMOR tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado y retroalimentado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los docentes en el reglamento interno de trabajo del COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR

Artículo 39. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/AS DOCENTES Y DIRECTIVOS/AS

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el/la Docente y Directivo del COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL DIVINO AMOR debe:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenece.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.

7. Interesarse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
8. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atendiendo a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
9. Dar un trato cortés a sus colegas y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
10. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
11. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
12. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
13. Dar un uso adecuado atendiendo las normas de seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.

Perfil Docente



14. Ser justos al evaluar el proceso de cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
15. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
16. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
17. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
18. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
19. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
20. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
21. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
22. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
23. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los/las estudiantes.
24. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
25. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los/as estudiantes y los Padres de Familia, al igual que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.
26. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a

la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

• Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

• Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los/as Docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

Parágrafo 2. Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante la Hna. Hna. Rectora para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al REGLAMENTO INTERNO DEL TRABAJO.

Artículo 40. PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Es el personal nombrado por la institución para el desarrollo de funciones específicas de acuerdo al cargo, para velar por el adecuado estado de la planta física del colegio, su orden y aseo en zonas comunes y áreas puntuales de acuerdo al rol de cada uno.

Artículo 41. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

- Como persona: Manejar excelentes relaciones interpersonales, enmarcadas en la cordialidad y el respeto por el otro. Utiliza un lenguaje prudente, respetuoso y honesto. Es ecuaníme y comprometido moral y cristianamente. Vela por el más necesitado, es justo y equitativo.

- Como cristiano católico: Expresar madurez en el compromiso personal con Jesús y con la Iglesia. Muestra coherencia entre su sentir, pensar y actuar.

- En sus responsabilidades: Es coherente y cumple con las normas, el Reglamento y Filosofía del Colegio.

- Cumple con todas las funciones establecidas para su cargo y con el reglamento interno de trabajo.

- Frente a la institución: Responde con todos los requerimientos que desde su labor la institución le demande.

- Participa de la capacitación y las actividades que la institución propone.

Artículo 42. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su servicio en el lugar asignado.

2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.

3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la institución.

4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

5. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.

6. Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.

7. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.

8. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.

9. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.

10. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.

11. Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.

12. Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo del COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR.

Artículo 43. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.

2. Irradiar en sus acciones los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana.

3. Orientar a los compañeros frente a las dificultades presentadas sobre los correctivos que se asumen.

4. Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.

TÍTULO III - ACUERDOS ACADÉMICOS

Artículo 44. DEFINICIÓN

Se entiende por acuerdos académicos todo lo referente al Plan de Estudios incluyendo las áreas obligatorias (convenio SENA-MEN), el cual; se concreta en: las áreas obligatorias y optativas, mallas curriculares, programas, proyectos, proceso de evaluación, actividades complementarias, profundización y nivelaciones, establecidos en el Colegio conforme a la Ley General de Educación y al Decreto 1290.

5. Interesarse por su actualización permanente.

6. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la institución.

7. Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.

8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.

9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.

10. Ser justos al evaluar a sus compañeros.

11. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.

12. Observar una conducta pública acorde con el honor y dignidad del cargo.

13. Velar por el cumplimiento de los fines de la institución.

14. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

15. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.

16. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.

17. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.

18. Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.

19. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad al igual, que cualquier tipo de relación a través de las redes sociales o los correos electrónicos.

Parágrafo. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidas por el Colegio para el personal, cometer actos contra la moral o incumplir lo establecido en el manual, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

Parágrafo: Los acuerdos académicos de la Institución podrán ser modificados o ajustados durante el año, en caso de ser promulgados por parte de MEN, Leyes, Decretos o Resoluciones.

Artículo 45. PLAN DE ESTUDIOS

Cada área tendrá su plan de estudios con las competencias y metas establecidas según el Ministerio de Educación Nacional. Los jefes de área como cabeza de cada grupo, velarán permanentemente por el cumplimiento de las metas trazadas y el alto nivel de desempeño al interior de su área.

Artículo 46. CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS

El Currículo, al igual que el plan de estudios, se ha elaborado haciendo uso de la autonomía que ofrece la misma Ley, Ley 115 del 94- y dentro de los límites que esta misma impone. Para la regulación del Currículo, se ha tenido como punto de referencia la Resolución 2343 del 5 de Junio de 1996 "por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal", emanada de la misma ley 115 de 1994, art. 77, 78 y 148 y art. 33, 35, 54, 55 del Decreto 1860 de 1994.

Parágrafo 1. La Cátedra para la Paz, educación en democracia, valores, emprendimiento, seguridad vial, educación sexual, aprovechamiento del tiempo libre, cátedra del agua, educación ambiental PRAE, entre otros, son los proyectos transversales liderados por las áreas correspondientes.

Parágrafo 2. Hace parte del plan de estudios la participación en las actividades lúdicas, sean las que ofrece la institución o aquellas que puede realizar el estudiante fuera de ella, y que presenten certificados cada bimestre emitidos por la entidad certificada a la cual asisten. Es obligación del padre de familia permitir a su hijo la participación en actividades extra clase como muestra del compromiso en el proceso de formación integral.

Artículo 47- ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

Estrategia Pedagógica



Mixta: Pretende valorar, extrañar, y combinar los elementos que han dado mejores resultados de las pedagogías actuales: Constructivismo, educación personalizada, etc.

Liberadora: Ser responsable de sus actos, manejar su libertad responsablemente. Debe romper esquemas encasilladores ambiguos, tradicionalistas y pasivos.

Activa: Llevar a la práctica su conocimiento o de la práctica llegar al concepto. Debe "aprender haciendo" y ser gestor de su aprendizaje.

Nota: Otras explicaciones están contenidas en los fundamentos pedagógicos.

Artículo 48. INCLUSIÓN EDUCATIVA

Proyecto de educación inclusiva institucional:

OBJETIVOS GENERALES:

1. Implementar la educación inclusiva en el colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor mediante la aplicación de acciones inclusivas: promoción, planeación, implementación, seguimiento y evaluación para atender con calidad y equidad las necesidades en el aprendizaje, la participación y la convivencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales, asumiendo una pedagogía de reconocimiento de las diferencias individuales, como fundamento de una educación para la excelencia.

ESPECÍFICOS:

1. Identificar los estudiantes con necesidades educativas especiales a partir de un diagnóstico proporcionado por profesionales en el campo de la salud de la EPS.
2. Evaluar los estudiantes que tienen necesidades educativas especiales.
3. Diseñar un plan pedagógico para los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales.
4. Sensibilizar a la familia COINSDA en general sobre la importancia del cambio de paradigma hacia la educación inclusiva y lo que todo este proceso conlleva.
5. Capacitar apropiadamente a la comunidad educativa en general para que se lleve al aula la flexibilidad y diversificación curricular de manera pedagógica con la cual se sienta apoyada y atendida toda la población estudiantil con necesidades educativas especiales.
6. Retroalimentar los casos individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales y así, evaluar su avance.
7. Garantizar la permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes con necesidades educativas especiales en la institución, con el trabajo de manera colateral con especialistas, padres de familia e institución educativa.

CAPÍTULO 2 PROYECTOS:

Artículo: 49. DEFINICION

Conjunto de acciones planificadas que contribuyen en la formación integral, brindándoles experiencias específicas que les permita seguir fortaleciendo su desarrollo humano en todas las dimensiones de su ser. Para llevar a cabo estos proyectos se desarrollan actividades como: Talleres de formación; Celebraciones, Actividades Pedagógicas, Cívicas, Deportivas, Artísticas, Culturales, de Convivencia y Lúdicas. Todas son parte del proceso de formación integral apoyado por la institución desde sus diferentes áreas del conocimiento.

Artículo 50. PROYECTOS

APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

Ofrecidos a la comunidad COINSDA para el desarrollo integral de los estudiantes son: Proyecto de Orientación profesional Educativa, proyectos de acción Social: Policlub Coinsda. También Porrismo, Banda, Proyectos de Pastoral: Semillitas, prejuvenil, juvenil. (Estos son tomados como lúdica que así lo requieren los estudiantes).

Lúdica: Todos los estudiantes deben realizar una actividad lúdica o de aprovechamiento del tiempo libre, la cual se puede realizar en la Institución o en una entidad certificada (no clases particulares, ni preparación para los sacramentos). El soporte de nota debe entregarse dos semanas antes del cierre de cada periodo, quien no cumple deberá nivelar finalizado el periodo, cancelando el pago respectivo. Los estudiantes que se encuentren en Práctica empresarial deben organizar un horario especial con los, sin interferir con sus espacios escolares, que deben ser la prioridad. Para los jóvenes de décimo y once es obligatorio realizar un PREICFES y este es el soporte que se les registra como lúdica. La institución ofrece espacios para fortalecer el deporte, el arte, el avance cultural y de expresión, además de otros espacios presenciales o virtuales que permiten al estudiante aprovechar su tiempo libre.

CAPÍTULO 3 - EVALUACIÓN

La evaluación contempla lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de Abril del 2009 de acuerdo al sistema evaluativo interno estipulado en el presente Manual de convivencia, el cual ha sido adaptado de acuerdo a las exigencias de la Institución.

Artículo 51. DEFINICIÓN

Entendemos la evaluación como la valoración continua, cualitativa-cuantitativa del proceso de desarrollo integral de los estudiantes a través del acompañamiento personal, verificando el avance académico en cada asignatura.

Finalidades del proceso de acompañamiento desde cada asignatura:

- a. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
- b. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- c. Diseñar e implementar estrategias de mejoramiento en el proceso formativo de los estudiantes.
- d. Determinar la calidad del desempeño del estudiante.
- e. Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del/la estudiante.
- f. Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una

de las áreas que componen el plan de estudios.

g. Determinar la promoción o no de los/as estudiantes en cada Grado de la Educación Preescolar (prejardín - jardín - transición), Básica Primaria, Básica Secundaria y Media técnica comercial.

Momentos de la evaluación:

- a. Búsqueda permanente de información, que permita identificar las potencialidades de los estudiantes y su desarrollo a través de las diferentes etapas del proceso.
- b. Organización y análisis de la información, a la luz de las finalidades, para formular juicios valorativos.
- c. Toma de decisiones para determinar acciones de mejora.
- d. Características de la evaluación centrada en la persona.
- e. Motivar a la participación
- f. Retroalimentación periódica.
- g. Contempla la Autoevaluación, la Coevaluación y la Hetero-evaluación como herramientas evaluativas.

Artículo 52. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a nuestro Sistema Institución de evaluación de estudiantes SIEE, existen parámetros claros sobre la tabla de valoración y método de evaluación claros, donde la institución busca mantener no sólo el excelente nivel académico y dar cumplimiento a las exigencias del Ministerio de educación, sino que se busca optimizar el aprovechamiento del tiempo y el potencial de cada uno de los estudiantes, dando cumplimiento a la aplicación del decreto 1290 de 2009. Este proceso de evaluación integral denominado SIEE y que desglosamos en los siguientes numerales contempla los criterios de evaluación y promoción, el plan de estudios, la escala evaluativa, formas de nivelación y superación de nota, cronograma escolar, y seguimiento escolar. Todo lo anterior en la búsqueda de un mayor compromiso del estudiante y su familia.

El Docente socializará al comienzo de cada bimestre los parámetros establecidos desde el proceso propio de su área que permitan emitir un concepto evaluativo (Cronograma) a través del DBS. Este cronograma de trabajo debe estar ajustado dentro del Plan de estudios, el cual contempla el objeto de estudio, proceso y subprocesos (generales del área para todos los grados), saberes básicos y estándares de desempeños (Por bimestres, para cada grado), que se concretan a través de las evidencias de desempeño; y el Plan de Estudios de Preescolar por dimensiones que contiene ámbitos, núcleos de aprendizaje y aprendizajes esperados. Se tendrá en cuenta también los siguientes aspectos:
Objeto de estudio. Es aquel aspecto o problema de la realidad que cada área ha tomado para sí con el

propósito de explicarlo y comprenderlo sistemáticamente.

Proceso General. Es la descripción que se hace de los cambios que se suceden en pasos ordenados y de manera compleja en el desarrollo del ser humano con relación al aprendizaje de los temas y contenidos propios de cada área. Está en coherencia con el objeto de estudio.

Subprocesos. Elementos o componentes del proceso total que poseen propiedades específicas y determinadas. Se pueden seleccionar con claridad, son diferenciables unos de otros, y permanecen a lo largo del desarrollo del proceso general.

Saber Básico. Conocimiento fundamental esperado como resultado del proceso de enseñanza- aprendizaje en las áreas académicas para cada grado que se hace evidenciable y evaluable a partir de los estándares de desempeño. Este saber básico se aplica en casos de inclusión debidamente orientada desde psicología de acuerdo al plan de trabajo emitido por el profesional externo de acuerdo a la característica de cada estudiante bajo este proceso educativo especial.

Estándar de Desempeño. Expresión del avance progresivo por periodo académico en la apropiación, construcción y aplicación del saber básico.

Criterios de Evaluación. Se refieren a lo que razonablemente se puede esperar del estudiante en los estándares de desempeño. Por su parte, para el Plan de Estudios de Preescolar (Prejardín, jardín y transición según los ofrezca el colegio) se trabajará por dimensiones y núcleos de aprendizaje. Cada bimestre se encuentra dividido en: Componente cognitivo (Todo tipo de actividades evaluativas realizadas para medir el avance en la totalidad de las habilidades propuestas en el bimestre) 70%, Prueba Saber 5%, Utilización de Recursos 5%, Avance Actitudinal 5% y Evaluación Acumulativa 15% para un 100% de cada bimestre.

Al finalizar el período, el estudiante que no logre llegar al mínimo exigido que es 40, no podrá realizar actividad de nivelación, deberá esperar al promedio de la nota de todos los períodos al cierre de año. Si no obtiene el mínimo acumulado de 75 deberá nivelar los contenidos del año de la materia aprobarla. La nivelación de ese período específico se programará para final de año de acuerdo a los desempeños obtenidos.

Artículo 53. NIVELES DE DESEMPEÑO

Para el año escolar se han establecido en cuatro periodos cada uno con un valor de 25% El nivel de desempeño se expresa en una escala cualitativa - cuantitativa, a saber:

SUPERIOR: Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes

propuestos. S/de 93 a 100

ALTO: Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos. A/ de 92 a 83

BÁSICO: Evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos. B/ de 82 a 75

BAJO: Presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos. BJ/ 74 a 0

Para la los grados de Educación Preescolar (Jardín y transición) los rangos serán los mismos pero su registro en el informe de padres se realizará con letras es decir, de manera cualitativa.

Parágrafo 1. Un estudiante que falte sin causa justificada, evada clase, cometa fraude comprobado, plagie, se apropie de información de Internet sin citar su fuente, haga transcripción de datos literales sin citar su referencia, presenta incumplimiento no justificado con las evidencias establecidas en las fechas programadas por el Docente, será evaluado con BJ/0 en la habilidad o nota evaluada, además de acuerdo a la gravedad del fraude podrá ver afectada su nota definitiva del bimestre y su permanencia en el colegio.

Parágrafo 2. En caso de incumplimiento no justificado con las evidencias establecidas en las fechas programadas por el Docente, estas no se recibirán en fecha distinta. Con respecto a los parágrafos 1 y 2, el proceso de normalización del estudiante se verá afectado. La anotación respectiva se hará en la instancia que asuma el manejo de la situación de acuerdo con el conducto regular.

Artículo 54. ESTRATEGIAS DE APOYO

Académicas. Acciones pedagógicas y estrategias diferenciales propuestas por el Docente del área durante el período para fortalecer los aprendizajes o superar las dificultades detectadas en el proceso. De estas acciones se tendrá un seguimiento exclusivamente cualitativo.

De convivencia. Se abren los espacios pertinentes para la solución de conflictos, dificultades de normatividad, problemáticas que vienen desde el hogar, que van afectando la situación académica del estudiante, se realizan los seguimientos y remisiones a psicología como estrategias de apoyo para fortalecer el proceso de formación integral. Siempre se involucra la participación del padre, la madre o el acudiente como miembro activo en el proceso.

Parágrafo 1: Cada periodo el estudiante presenta una evaluación acumulativa que incluye las habilidades trabajadas en el bimestre, si en ella obtiene un juicio valorativo sobre 97 tendrá derecho a superar las habilidades perdidas del periodo vigente que se encuentren por encima de 40, además, si el estudiante

Fundamentos Evaluativos

CONCEPTOS Y CRITERIOS



mantiene su proceso cognitivo (habilidades) sobre 97 tanto en primaria como en secundaria, quedará exento para los acumulativos.

Parágrafo 2: PRUEBAS SABER. En cada periodo escolar los estudiantes del colegio Integrado Ntra. Sra. del Divino Amor presentan unas pruebas tipo ICFES con el fin de medir procesos que se vienen desarrollando desde que inician la vida escolar, permitiendo fortalecer las áreas básicas y prepararlos para las futuras pruebas del estado, éstas pruebas las aplica una empresa externa a la institución; una vez se reciben los resultados individuales se realizan las debidas correcciones en clase y en reunión de área los docentes encargados revisan las mayores falencias para implementar estrategias de mejora aplicadas desde el aula de clase, las asignaturas comprometidas son: Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Ciencias sociales e Inglés. Estas pruebas deben realizarse en la fecha dada por la institución. Si no se presentan oportunamente deben presentar supletorio o justificación para poder acceder a ellas. El tiempo máximo para presentarlas fuera de tiempo es una semana.

Artículo 55. INFORMES DE EVALUACIÓN

Cada bimestre tiene 4 cortes, con fechas publicadas previamente en la agenda escolar y DBS. El padre de familia o acudiente tiene acceso a esta información a través de la plataforma de padres. Después de todo este proceso, al finalizar cada periodo, el Docente emitirá el nivel de desempeño obtenido, establecerá recomendaciones o estrategias para la mejora que deben ser acompañadas por sus padres o acudientes. Al finalizar cada período se entregará un informe consolidado y el padre de familia deberá asistir al encuentro programado por cada docente director de grupo para informarle sobre el desempeño obtenido.

Una vez terminado el año escolar se tendrá el 100% del proceso del estudiante, resultado de la sumatoria de los porcentajes de los cuatro periodos del año y de la valoración cualitativa del proceso general.

Parágrafo 1. Los padres de familia durante cada período deben hacer seguimiento al proceso consultando diariamente el DBS padres y estudiante, además de asistir a los espacios de atención que ofrecen los docentes. Es importante que el seguimiento permita al padre de familia recopilar las evidencias evaluativas de cada materia en caso de tener alguna inquietud. Los ajustes de nota solo se realizan en un tiempo no superior a 5 días hábiles después de publicados los informes de cada bimestre.

Artículo 56. NIVELACIONES

Actividad pedagógica diseñada por el Docente de acuerdo con los subprocesos fundamentales de cada asignatura, cuyo objetivo es definir la aprobación o no del proceso general de la asignatura. Están dirigidas únicamente a los estudiantes que una vez obtenido el resultado del año escolar, hayan sido valorados con nivel de Desempeño Bajo en cualquier asignatura. En caso de aprobación esto se reflejará en su boletín del siguiente período. A lo largo del año, este proceso se irá acumulando y al finalizar calendario escolar del año en curso serán promovidos al grado siguiente quienes hayan logrado la totalidad de la superación de sus nivelaciones. De lo contrario, no serán promovidos.

Parágrafo 1. Para el grado preescolar (jardín y transición) se realiza un Plan de Apoyo que contempla un conjunto de actividades pedagógicas diseñadas por el Docente.

Parágrafo 2. Para acceder al derecho de nivelación el estudiante debe dejar su definitiva mínimo sobre 40. Quienes no logren este mínimo no podrán presentar nivelación sino hasta finalizar el año escolar si su promedio acumulado es superior a 75, de lo contrario deberán superar una evaluación llamada nivelación Especial con todos los contenidos del año poniendo en riesgo su promoción académica.

Parágrafo 3: Si en la nivelación ordinaria se presenta la situación de fraude por el estudiante, su nivelación será

anulada y se dejará registro en el observador. Se cita al acudiente y se informa al director de grupo para el avance disciplinario según el caso.

Artículo 57. GUÍAS

Éstas se desarrollarán en la clase con orientación y asesoría del Docente. Son diseñadas en forma pedagógica por los docentes, revisadas por los jefes de área en cuanto a contenidos y abaladas por coordinación académica en cuanto a su diseño.

Artículo 58. TAREAS

El Docente dosificará ese trabajo teniendo en cuenta: Grado en el cual se encuentra el estudiante, Tiempo para realizarlas, y objetivo de las mismas. Serán asignadas con sentido de refuerzo del aprendizaje y recibirán retroalimentación en la siguiente clase. El desarrollo de la tarea debe estar al alcance del estudiante. NO ES TAREA AVANZAR EN TEMAS NUEVOS No vistos en clase, pues es deber del docente explicarlos y orientarlos. La tarea no debe ser un castigo, es un complemento.

Parágrafo. Todo trabajo o actividad grupal debe desarrollarse durante las horas de clase monitoreado por el docente ya sea de manera presencial o virtual. No se dejan trabajos en grupo para la casa. El docente debe orientar, monitorear el trabajo constantemente para cerciorarse que se cumpla el objetivo y dejar registro evaluativo en cada una de ellas.

Artículo 59. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Terminar el año escolar con niveles de desempeño aprobatorio. Es decir, sin asignaturas perdidas.
2. Haber asistido mínimo al 80% de las actividades académicas durante el año escolar.
3. En caso de presentar nivelación, superarlas en su totalidad.

Parágrafo: si al cierre del cuarto período el estudiante que presente desempeño bajo en el acumulado de más de dos asignaturas que no dependan de la nivelación de ese período, no podrá ser promovido.

Artículo 60. PERMANENCIA

El decreto 1290 en su artículo 6 dispone: "Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo." Al respecto el Colegio establece:

1. Sólo se puede repetir una vez siempre y cuando no se presenten fallas o dificultades en su proceso de convivencia.
2. Cuando un estudiante repite un grado en el Colegio y pierde un grado diferente se tendrá en cuenta que la

educación es un derecho deber, en concordancia con ello, el Consejo Académico será quién determine la permanencia o no permanencia del estudiante en la institución de acuerdo a su proceso académico y disciplinario.

3. Un estudiante repitente ingresa con MATRICULA CONDICIONAL. Matrícula Condicional. Compromiso establecido con los padres de familia y el estudiante que ha tenido dificultades académicas o normativas, para mejorar significativamente su proceso de formación. Las condiciones de éste serán determinadas por el Consejo académico.

4. La permanencia de estudiantes con avance en los procesos disciplinarios queda sujeto al análisis del caso por el comité de convivencia y el consejo directivo.

5. Si durante el año escolar el estudiante presenta alteraciones de conducta que afecten su integridad y la de los demás, se reconsidera su permanencia en la institución facilitándole otros ambientes de aprendizaje con orientación de la institución y el apoyo total de los padres para que pueda finalizar su proceso académico. Si un estudiante dadas sus condiciones de salud o de comportamiento (historial médico o de acuerdo a alteraciones de conducta y socialización) ponga en riesgo su integridad o la de los demás, podrá avanzar en su año escolar con condiciones que favorezcan su avance con apoyo escolar desescolarizado, permitiéndole avanzar desde su casa con asesorías semanales personalizadas en horarios pactados con el padre de familia o acudiente. Para estos espacios el estudiante siempre debe contar con el apoyo psicológico que oriente su proceso y facilite su estabilidad emocional.

Artículo 61. PROMOCIÓN ANTICIPADA

De acuerdo con el Artículo 7 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 sobre promoción anticipada, el Colegio fija como criterio que se realizará promoción anticipada únicamente al finalizar el primer período del año escolar, siempre y cuando termine con desempeño superior en todas las áreas y en su desarrollo integral de convivencia. La promoción puede aplicarse hasta décimo grado.

El procedimiento a seguir para la promoción anticipada de un estudiante es el siguiente:

1. Ser postulado por escrito ante la Coordinación Académica por los padres de familia o acudientes, o por el equipo de grado (docentes que van al grupo).
2. La comisión de promoción se reunirá y verificará el cumplimiento de los requisitos académicos y de normalización del postulante y hará llegar a la Coordinación Académica el acta de la reunión correspondiente en la que quedarán explícitos los motivos que la llevan a proponer la promoción o no promoción del estudiante.

3. El Consejo Directivo tomará la decisión de promoción o no promoción del estudiante.

4. La Coordinación Académica hará llegar por escrito la decisión final a los padres de familia o acudientes y al equipo de grado.

Para los estudiantes antiguos no promovidos el año anterior, si durante el primer periodo del año siguiente todas sus asignaturas incluido comportamiento y lúdica quedan en nivel de desempeño SUPERIOR, será promovido para el siguiente grado en el segundo periodo." Se levantará acta de la comisión de Evaluación y promoción.

CAPITULO 4 -COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 62. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Terminado cada período de nivelaciones se reúnen la comisión de evaluación y promoción conformada por tres docentes de grado (Directores de grupo y un docente), un representante de los padres de familia nombrado por el Consejo de Padres (no debe ser Docente de la Institución), la coordinadora Académica, psicóloga y Rectora, quien la convocará y presidirá. La Comisión de Evaluación y promoción analiza el proceso integral de los estudiantes de cada grado y traza estrategias y recomendaciones pertinentes, tiene también como fin proponer la promoción de los estudiantes de un grado a otro, teniendo en cuenta los requisitos fijados por la Institución. En la Comisión de Evaluación y Promoción se tendrá en cuenta: El proceso integral del estudiante durante el año escolar. Rendimiento académico presentado durante el año escolar."

CAPÍTULO 5 -REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER

Artículo 63. REQUISITOS PARA SER BACHILLER

Los requisitos para obtener el Grado de Bachiller Técnico comercial y el CAP del SENA y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

1. Haber aprobado todos los grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media; haber aprobado la totalidad de todos los periodos de cada asignatura propias del plan de estudios." (el convenio SENA-MEN exige haber cumplido la totalidad de las horas de la práctica empresarial para estudiantes de convenio).
2. Haber cancelado los costos de derechos de grado correspondientes al año lectivo.

3. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del Colegio en todas las dependencias.
4. Haber cumplido satisfactoriamente su servicio social.
5. Para participar de la ceremonia central de graduación, deberá cumplir con las normas de presentación personal exigidas por la Institución y cumplir con los requisitos establecidos directamente por Rectoría al momento de la Graduación o proclamación de Bachilleres.

Artículo 64. CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella. El Colegio no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes, si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitido/a a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

Estos son los requisitos que exige el Colegio para ser proclamado en esta ceremonia:

- Haber cumplido los requisitos establecidos en los artículos 59 y 64 del presente Manual de Convivencia.
- Tener todos los periodos de cada asignatura aprobados
- Haber cumplido la totalidad de las horas del servicio social a través del Policlub.
- Tener su paz y salvo completamente al día.

CAPÍTULO 6 - SERVICIO SOCIAL

Artículo 65. SERVICIO SOCIAL

“El Servicio Social Estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo. Está reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice:” En el Reglamento o Manual de Convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los estudiantes, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”

Artículo 66. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO.

La estructura que presenta el POLICLUB JUVENIL COINSDA, demuestra que el servicio social de los jóvenes del Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, se presenta a través de diferentes clubes y actividades con enfoque social, y que no es únicamente el cumplimiento a la resolución 4210 de 1996, sino que busca el

compromiso firme de la comunidad educativa, enfocado a sensibilizar y comprometer a los estudiantes en la solución de problemáticas relacionadas con el entorno. El servicio social en el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, se encuentra a cargo de la Coordinación de Convivencia Escolar, quien organiza, diseña e implementa diversas actividades enfocadas al cumplimiento de cada uno de los requisitos de sus integrantes y el desarrollo adecuado de sus planes de acción, recopilando las evidencias que soportan dicha actividad.

Artículo 67. CRITERIOS

El Colegio establece como criterios:
 Los/as estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media.
 Su intensidad mínima es de 80 Horas
 La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
 Los/as estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones: completar tres fallas sin excusa justificada. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado. Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas. El Servicio Social no es recuperable, se repite cuando el/la estudiante no ha aprobado el Grado.
 El/la estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar su Servicio Social, previa asignación de éste por parte de la persona responsable.

Artículo 68. APOYO AL SERVICIO SOCIAL

La coordinadora de convivencia acompañará y orientará la prestación de este servicio a través del POLICLUB COINSDA, la Coordinadora programará las salidas, elaborará el cronograma, realizará los contactos pertinentes para las visitas.

Artículo 69. ACLARACIONES

Los estudiantes vinculados a grupos especiales de la Institución, tendrán beneficios según lo indique las directivas.
 Actualmente el Policlub presta 80 horas de servicio social: 40 horas en el grado décimo y 40 horas en grado undécimo. Para la vigencia del presente año, se realizarán 5 visitas a centros de atención con personal en situación de abandono, y una jornada ambiental para un total de 6 salidas. Cada salida tiene el valor de \$25.000. La jornada ambiental la desarrollan en la Institución tres horas quienes no la desarrollan cancelan \$25.000. Cuando no pueda participar de una salida por algún motivo presenta justificación firmada por sus padres en la agenda al día siguiente de la salida y motiva

a no cobrar las tres horas de ausencia y cancelan \$25.000. La ausencia no justificada cancela \$30.000 cada una. El dinero es invertido en cada salida para el pago de transporte a los estudiantes ida y regreso al lugar a visitar, refrigerio para las personas beneficiarias que se visitan asilo, orfanato, fundación, reclusos, etc. productos como útiles de aseo, escolares, mercados u otros según el alcance y el lugar que se visita.

CAPÍTULO 7 - NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA

Artículo 70. FUNDAMENTOS

El Colegio integrado Ntra. Sra. del Divino Amor, asume lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5° Principios del Sistema, estos son:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 71. DEFINICIÓN LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Son un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que el/la estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla. Todos los procesos escolares requieren constantemente del acompañamiento del padre de familia o acudiente para garantizar el avance adecuado para cada grado. El padre de familia o acudiente está involucrado en todos los pasos y es su deber estar en todo momento apoyando los avances escolares.

Artículo 72. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación en cada estudiante se realiza en cuatro periodos atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, de tiempo, modo y lugar de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y los padres de familia o acudientes se involucren en él, el Colegio les entregará al final de cada período el reflejo del proceso académico y de convivencia del estudiante además, las fortalezas y oportunidades de mejora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Responsabilidad, fundamentada en el cumplimiento de los deberes escolares, la toma de decisiones teniendo en cuenta el bien común.
- b. Puntualidad, reflejada en el cumplimiento de los horarios establecidos.
- c. Presentación personal y porte de los uniformes, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- d. Convivencia, la cual permite establecer relaciones interpersonales enmarcadas en el respeto, el buen trato y la aceptación de la diversidad.
- e. Manejo y resolución de conflictos, permitiendo afrontar y resolver las dificultades y diferencias a través del diálogo propositivo.
- f. Cuidado del entorno, asumiendo el uso adecuado de los recursos naturales y los espacios comunes.

g. Participación democrática, tomando parte activa en las decisiones que inciden en la comunidad educativa.

Artículo 73. PARÁMETROS, NIVELES Y CRITERIOS PARA CALIFICAR EL COMPORTAMIENTO

Se tiene en cuenta las situaciones definidas en el manual de convivencia y en el otro sí anexo al manual, estrategias aplicadas en la virtualidad por la pandemia covid 19. A partir del año 2020.

El estudiante debe cumplir con el perfil establecido por la institución, el cual se refleja en valores.

Se califica cuantitativa y cualitativamente en un rango de 80 a 100. Se tiene en cuenta los siguientes parámetros:

1. Presentación personal adecuada durante la clase presencial, virtual o remota.

2. Ausencia no justificada en dirección de grupo y otras clases.

3. Activación de micrófono, cámara y participación en clase.

4. Vivenciar los valores en la relación con sus compañeros y docentes.

Nota en el boletín del estudiante por participación de los padres /acudiente: Se califica cuantitativa y cualitativamente en un rango de 50 a 100. Con los siguientes parámetros:

1. Acompañamiento en talleres "escuela de padres" y otros.

2. Acompañamiento en el proceso de formación en lo académico y de convivencia.

3. Cumplimiento en citas programadas por directores de grupo, docentes y directivos.

4. Están pendientes de los canales de comunicación para el mejoramiento continuo.

NIVELES Y CRITERIOS PARA CALIFICAR COMPORTAMIENTO

SUPERIOR: Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones y la realización de acciones más humanas con responsabilidad social.

ALTO: Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social. Se recomienda continuar trabajando en la aceptación e interiorización de algunas normas, principios y valores para fortalecer la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones para así realizar acciones más humanas y con mayor responsabilidad social.

BASICO: Sus comportamientos y actitudes expresan o manifiestan avances en la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de normas concretas. Sin embargo, se recomienda trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores que le ayudaran a fortalecer aún más la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión más adecuada de sentimientos- emociones, con el fin de poder llevar a cabo acciones mucho más humanas y con mayor responsabilidad social.

BAJO: En sus comportamientos y actitudes se evidencia poca apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. Es necesario trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores para no fallar en la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, y así expresar adecuadamente sus sentimientos-emociones, con el fin de que sus acciones sean más humanas y con responsabilidad social.

Artículo 74. COMISIÓN PARA CALIFICAR COMPORTAMIENTO

Se reúne al finalizar cada periodo escolar la comisión general de todos los docentes de cada grado en las diferentes asignaturas, quienes basados en los registros positivos o por mejorar realizados durante el bimestre en el DBS, agenda, observador digital o físico y los formatos de seguimiento desde convivencia escolar, en la cual se define la nota cuantitativa para el registro en el boletín académico e informe a padres de familia.

CAPÍTULO 8 -REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones. Sentencia T-569 de 1994 "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades

escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante.

Artículo 75. ASISTENCIA ESCOLAR

Todo ESTUDIANTE matriculado debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Colegio, la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Se cuenta como asistencia el mantenerse conectado en las clases o encuentros sincrónicos y responder ante la solicitud del docente. No hacerlo indica que no se encuentra en dicho espacio y por tanto se cuenta como inasistencia.

Para el control de la asistencia del estudiante se tiene en cuenta lo siguiente:

1. INASISTENCIAS: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar o no se vincule a los espacios sincrónicos respondiendo al llamado de los docentes y únicamente se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad o certificación médica.
- Se presenta una calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- El padre de familia o acudiente reporte oportunamente a través del correo institucional o DBS los motivos de ausencia.

La inasistencia prolongada por enfermedad, conlleva a la realización de un plan especial de actualización para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente a la coordinadora Académica.

2. EXCUSAS: Se da cuando un estudiante no asiste a su espacio escolar (presencial o virtual) y para ser validada como excusa y asignar supletorio o autorización debe cumplir con:

- Presentarse el mismo día de la ausencia a través del correo institucional o DBS informando los motivos.
- Si es por salud, y hay actividad evaluativa, debe presentar los respectivos soportes.

• Se presenta la incapacidad médica (necesaria cuando se ausenta por más de un día hábil). Además, en caso de enfermedades virales o bacterianas, es necesario que al volver al Colegio se adjunte el certificado médico para reincorporarse a las actividades académicas. Por pandemia, cualquier síntoma asociado a COVID debe ser reportado y por tanto el estudiante debe continuar con su trabajo en casa.

• Se presenta una calamidad doméstica o familiar.

En alternancia, las excusas deben estar por escrito y en la agenda con el debido soporte, el/la estudiante debe entregar ese soporte en la oficina de la Coordinadora Académica, allí se analizará y autorizará presentar las

actividades evaluativas pendientes. El estudiante tiene 3 días hábiles para concretar su actualización con los docentes estableciendo las fechas para presentar las actividades que se realizaron en su ausencia.

3. PERMISOS: En caso de permisos para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes o actividades familiares: el estudiante y el padre de familia o acudiente son los encargados de revisar la situación académica y las actividades programadas antes de hacer la solicitud del permiso de la ausencia. De acuerdo a la revisión, si deciden presentar la solicitud, deben hacerlo mínimo con uno ó dos días hábiles antes del viaje, en la coordinación Académica (El Colegio está en la libertad de conceder o no la solicitud).

Para permisos de días o semanas de inasistencia es indispensable que el padre de familia o acudiente previamente se acerque a la institución o envíe un correo a coordinación académica con copia al director de grupo y haga la solicitud a través de una carta para legalizar las actividades evaluativas para las cuales debe presentar autorización. Si esta ausencia se realiza en tiempo de acumulativos el estudiante previamente debe pactar con los docentes la presentación anticipada de dichas evaluaciones.

En caso de no cumplir con los pasos anteriores el estudiante pierde el derecho a presentar las actividades evaluativas y por tanto su nota será cero.

Parágrafo 1. La Coordinación Académica, dará o no, autorización de representación de actividades a los/as estudiantes si presentan dificultades académicas o normativas y/o de convivencia. Se enviará correo de autorización a los docentes.

Parágrafo 2. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución. Esto debe realizarlo en un máximo de 3 días hábiles con los docentes que sea necesario.

Otras Actividades: *El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes ni recolección de dineros de eventos como anuarios, mosaico, excursión, desfiles, adquisición de prendas, etc.*

Artículo 76. SUPLETORIOS O AUTORIZACIONES.

Son autorizaciones emitidas por Coordinación Académica, donde se autoriza al estudiante que por algún motivo, consignado en su agenda, y presentado en los tiempos estipulados, le permite acceder a las actividades académicas realizadas en su ausencia.

Parágrafo 1. En periodos acumulativos o nivelaciones, sólo se expiden autorizaciones con soporte médico.

Parágrafo 2. Todo permiso, debe solicitarse en

coordinación académica. Se debe hablar primero con el director de grupo, que es quien firma primero todo tipo de excusas y posteriormente llevarlo a coordinación académica.

Parágrafo 3. El no presentar oportunamente la autorización a los respectivos docentes o presentarlo fuera del tiempo de validez, generará que la nota asignada para las actividades pendientes sea de o (cero). Parágrafo 4. Si el/la estudiante ha sido suspendido no tendrá el beneficio del supletorio o autorización.

Artículo 77. SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Mientras haya emergencia sanitaria o restricción de actividades por COVID o cualquier otra situación similar, No se realizarán salidas pedagógicas. En caso de realizarse actividades pedagógicas como convivencias y actividades formativas programados por la Institución el estudiante debe:

1. Presentar desprendible de la agenda diligenciado y firmado por sus padres o acudientes en la fecha indicada en la circular enviada.
2. Haber cancelado el costo de la salida en la fecha indicada en la circular enviada.
3. Traer documentos de identificación originales (Tarjeta de Identidad, Registro Civil o precédula, carné del Colegio y carné del seguro escolar).
4. Llevar los implementos necesarios para la jornada.
5. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
6. Cumplir con los protocolos para la salida establecidos por la institución, el docente responsable informa al momento de la salida.

PASO 1. El docente que requiere utilizar el servicio de transporte solicita a la Coordinadora de Convivencia, con dos días de anterioridad. El docente recolecta el dinero correspondiente al transporte y es el encargado de cancelarse al conductor.

PASO 2. El día anterior a la fecha de la salida el docente responsable de la actividad, debe verificar el cumplimiento de los requisitos previamente registrados en el formato GD 074. Si cumple continuara al paso 4, si no cumple debe reportarlo al responsable, se analiza y si no hay solución, se cancela la salida.

PASO 4. El docente que sale con los estudiantes debe tener el listado actualizado de los mismos, y debe llevar el botiquín de primeros auxilios, el listado de teléfonos de emergencia básico (número de celular de secretaria, datos del seguro de accidente, datos médicos básicos de estudiantes, datos básicos de número de contactos de acudientes), teléfono celular con el cual el colegio o la persona encargada pueda contactarle periódicamente para verificar el normal desarrollo de la actividad con quien se pueda solicitar apoyo para las novedades presentadas.

PASO 5. Una vez fuera de la Institución, el docente

responsable debe encargarse de:

- Que los estudiantes permanezcan sentados durante el trayecto, y no se expongan a peligros por las ventanas.
- Los estudiantes deben permanecer sentados durante el trayecto e igualmente el docente responsable no debe permitir que el bus arranque sin que se cumpla lo anteriormente dispuesto.
- Los estudiantes deben tener puestos fijos durante el trayecto lo que facilita el control para el docente.
- Los menores de 12 años no pueden ir sentados cerca al conductor.
- Debe utilizarse el cinturón de seguridad en el caso que todos los asientos lo tengan, especialmente si la salida es intermunicipal.
- Sin excepción, todos los estudiantes deben portar su carné del seguro de accidentes y carné del Colegio.
- Los estudiantes no deben gritar palabras grotescas u ofender a los transeúntes durante el recorrido, el docente debe mantener la disciplina y las buenas normas de conducta dentro del vehículo.
- En caso de emergencia los estudiantes deben acatar las instrucciones que el docente imparta para evitar catástrofes mayores.
- El docente debe velar por la no realización de actividades inseguras dentro del vehículo, por ejemplo, jugar con balones, lanzarse objetos dentro del vehículo, entre otros.
- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como un río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego.
- Los estudiantes salen y llegan al colegio, a menos que exista una autorización escrita firmada previamente por el acudiente, donde solicite otra cosa. El docente es responsable de velar por el bienestar del estudiante.

Parágrafo 1. Queda totalmente prohibido el reaprovisionamiento de combustible o cualquier tipo de reparación eléctrica o mecánica cuando se lleven estudiantes o pasajeros en sus recorridos.

Parágrafo 2: Si el estudiante no trae el desprendible, los documentos originales de identificación y la copia del recibo de pago, no podrá asistir a la actividad y permanecerá en la institución en actividades académicas en la Biblioteca.

ARTÍCULO 78. HIGIENE, SALUD Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Durante la emergencia sanitaria se establecen pautas de autocuidado publicadas en el DBS. Durante la alternancia o retorno a la normalidad la institución busca que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los/as demás, en

consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. Cuidar con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas sin ningún tipo de esmalte, cabello bien corto para los niños y recogido para las niñas sin ningún tipo de tinturas; de ser necesario se requerirá afeitada para los niños, las niñas no deben tener ningún tipo de maquillaje).
 2. Cuidar con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra institución; manteniendo limpios sus uniformes. No usará piercing, tatuajes, expansiones o modas ajenas a la institución.
 3. Portar con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio; no usará ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales.
 4. El Estudiante o acudiente deberán avisar oportunamente al responsable de primeros auxilios el padecimiento de alguna enfermedad infectocontagiosa con el fin de poder tomar las medidas necesarias para evitar su propagación en el aula de clase, siendo la primera medida que el estudiante enfermo permanezca en su hogar recuperándose y fortaleciendo su salud.
 5. Velar por su integridad personal y la comunidad. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
 6. Cuidar su salud y la de los/as demás por lo que mantendrá una rutina sana de actividades y ejercicios y no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
 7. Utilizar los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de biología, química y física, y el kit de de autocuidado por Pandemia.
- Parágrafo. Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia el previsto por la Ley.*

ARTÍCULO 79. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

Se busca a través de estas pautas que los/as estudian-

tes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la convivencia. Los salones de clase y demás dependencias de la institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto es deber de los/as estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Cuidar los muebles, equipos y materiales asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. Mantener limpios y ordenados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
3. Colaborar con el aseo de los salones, los baños y todas las zonas del Colegio, evitará arrojar basuras en el piso y cuidará todos los enseres puestos a su servicio, asumiendo el costo de reparación o reposición total en caso de daño.
4. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno de la institución, evitando el mal uso de los recursos como el agua, la energía eléctrica entre otros.
5. Respetar los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados.
6. En La Capilla y en el Oratorio se mantendrá un comportamiento de profundo respeto y dignidad, pues es un espacio en el que profundizamos, compartimos y celebramos nuestra fe.

ARTÍCULO 80. RELACIONES INTERPERSONALES

Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirse en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia.

1. Mantener un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Asumir las reglas, normas y procedimientos establecidos para manejar las diferencias y los conflictos con los/as otros/as, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestar atención permanente a sus Docente/as en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Asumir comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público, ya que el Colegio es un espacio de formación Co-educativo, donde hombres y mujeres son educados/as y tratados/as como seres humanos con derecho a la integridad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal.

5. Atender de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el personal de apoyo, administrativos, docentes y directivos del Colegio.

6. Jugar o tener momentos de esparcimiento en los escenarios, tiempos y sitios asignados. Se abstendrá de realizar juegos que afecten su integridad y la de otros.

7. Informar oportunamente de situaciones que vayan contra la sana convivencia escolar en primera instancia al director de grupo y posteriormente según el acaso a convivencia escolar o psicología.

8. Mantener una comunicación respetuosa con sus compañeros, docentes y personal en general.

Parágrafo. Se busca a través de estas normas preservar la integridad y protección de los/as estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 81. CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR

Se busca a través de estas pautas que los/as estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. Expresar sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.

2. Tener en cuenta los intereses individuales y del grupo; la decisión en un grupo implica concertación.

3. Mantener un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, absteniéndose de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, en todo momento preservar el buen comportamiento y respeto.

4. Promover un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.

5. No consumir alimentos ni bebidas durante las clases o actos comunitarios, desviando el objetivo primordial de estas actividades.

6. Mantener la comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad, entregando siempre las circulares o facilitando a los padres de familia y acudientes el acceso a la plataforma para consultar todo lo relacionado con el seguimiento al proceso escolar.

Parágrafo: En caso de que el/la estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al acudiente con cita previa. El Colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes traigan y se pierdan o ellos descuiden (portátiles, iPad, celulares o similares).

CAPÍTULO 9 - ORIENTACIONES PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 82. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Del Artículo 12. Ley 1620/ 2013. EL comité escolar de convivencia estará conformado por:

- Hna. Rectora quien preside el comité
- El personero estudiantil
- La psicóloga
- La Coordinadora de convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Dos docentes en vigencia uno por primaria y por secundaria.
- Docentes asignados por la Hna. Rectora

Artículo 83. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA (artículo 13 ley 1620 de 2013)

Funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos

por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: Este comité debe diseñar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. El reglamento se elabora en la primera reunión, queda registrado en acta reunión del comité y se renueva cada año. El secretario del comité será elegido en reunión docente o docente Directivo.

Artículo 84. ORIENTACIONES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. Función del proceso disciplinario escolar. Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento para una sana convivencia.

2. Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

3. Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

4. Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como situaciones disciplinarias en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

5. Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al

caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

6. Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolor o culpa.

7. Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

8. Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

9. Las acciones correctivas. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores.

10. Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una situación que no favorece el ambiente escolar y que ha sido objeto de una queja tiene derecho a conocerla y presentar las pruebas que contraríen, ser escuchado en versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual debe estar acompañado de sus padres, acudiente e interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

11. Proporcionalidad. La acción correctiva debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

12. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

13. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

14. Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

15. Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

16. Abuso del derecho. El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedora una acción correctiva o sanción.

17. Función de la acción correctiva y de la sanción. Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

18. Protección de derechos e intereses de la comunidad

educativa. (Bien común): el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

19. Participación. Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

20. Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

21. Participación de los padres de familia o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico se excluye el carácter penal, si hay situaciones dolosas o las definidas en la ley 1620 la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

Artículo 85. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El excelente comportamiento y cumplimiento de los deberes de manera constante.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
3. El haber observado buena conducta anterior
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros
5. Afectación psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico
8. Reparar el daño causado antes de iniciarse el proceso disciplinario
9. Reconocer la falta o situación y aclarar los hechos
10. La participación activa de los padres o acudientes

Artículo 86. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir situaciones tipo I, II, III.
2. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos de la situación presentada.
3. El irrespeto a los miembros de la comunidad educativa cualquiera sea su motivo.
4. Realizar el hecho con pleno conocimiento y en complicidad de sus compañeros
5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros.

6. Emplear en la situación del hecho elementos que puede resultar peligro común.

7. El haber preparado, planeado o ejecutado la situación en complicidad de otros compañeros

8. Abusar de la confianza depositada

9. Buscar testigos falsos e involucrar a inocentes

10. Cometer la falta para ocultar otras.

11. Haber incurrido en los hechos.

12. Habiendo pruebas se niega a realizar descargos o reconocer la falta.

13. No admitir la responsabilidad de sus actos o atribuírsela a otros

14. Cualquier otra conducta o intencionalidad comprobada.

15. La situación presentada afecta el honor y honra de la otra persona.

16. Negarse a firmar el observador o seguimiento disciplinario teniendo claridad de su falta el Padre o estudiante.

17. No cumplir con los compromisos pactados y firmar dos por otras situaciones.

18. La afectación de derechos fundamentales de la víctima.

19. Haber sido sancionado por cualquier otro tipo de situación.

20. Cualquier otra conducta con intencionalidad comprobada.

Artículo 87. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Todas las actuaciones y acciones de la comunidad educativa están orientadas por los principios constitucionales y los que se señalan a continuación:

1. Principio de Identidad: El Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor de Bucaramanga, implementa y desarrolla el proyecto educativo institucional ofreciendo una formación integral al estudiantes, fundamentada en los valores, orientada a fortalecer habilidades del pensamiento, que les permita proponer ideas, comprender y ampliar conocimientos en las diferentes áreas dentro de su proyecto de vida.

2. Principio a la participación: Es un derecho civil y político que se ejercen en el ámbito social y político. Los niños, niñas, adolescentes y padres de familia del colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor participan en diversas esferas del contexto escolar y el gobierno escolar, es de vital importancia la participación en la construcción y actualización del manual de convivencia, porque es un compromiso colectivo que tiene como propósito el bienestar de la Comunidad Educativa.

3. Principio del respeto: Se reconoce que la diferencia es enriquecedora, sin que ello implique que este necesariamente de acuerdo con las posiciones que sean expuesta.

4. Principio de legalidad: Serán aplicables las normas

vigentes y concordantes, se procede de acuerdo al debido proceso disciplinario. Los estudiantes serán interrogados en versión libre conforme a las normas vigentes previamente establecidas que tipifican las conductas elevadas a las categorías de situaciones de tipo I, II y III; las cuales son motivos de la aplicación de acciones correctivas o pedagógicas enmarcados en los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional, el decreto 1695 de 2013, ley 1620/2013, ley 1098/2006, los decretos, acuerdos y resoluciones, que regulan la formación integral del estudiantes.

5. Principio de celeridad: El desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.

6. Principio de la confidencialidad: De todas las actuaciones surtidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.

7. Principio de la buena fe: La buena fe incorpora el valor ético de la confianza, esto significa que se cree y confía en la palabra. Se presumirá de la buena fe del implicado, en caso de duda y en ausencia de pruebas será absuelto a favor de éste.

8. Principio de la favorabilidad: En caso de reincidir en conductas negativas se desarrollará y aplicará la sanción más favorable buscando acciones formativas y reparativas.

9. Principio de equivalencia: Cometida una falta, la sanción que se determine, deberá en cualquier caso ser proporcional o equivalente a la falta cometida.

10. Principio de equidad: Trato igual para todo aquel que cometa una falta y no debe recibir más de una sanción por el mismo hecho.

11. Principio de la formalidad: Todos los procedimientos deben quedar escritos de acuerdo al avance disciplinario establecidos en el manual de convivencia.

12. Principio de la proporcionalidad: Las sanciones a imponer serán de acuerdo a la gravedad de los hechos.

13. Principio del respeto a la dignidad humana: Será tratado con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, quedan prohibidas las sanciones inhumanas, crueles o degradantes.

14. Principio de la eficacia: Con el avance disciplinario y las acciones correctivas se busca que las partes involucradas puedan demostrar un comportamiento ejemplar con el seguimiento y se restablezca las relaciones interpersonales.

15. Principio de la asistencia del implicado: Para situaciones de tipo I, II, III, a fin de garantizar la defensa del implicado, este debe estar asistido por sus padres; en caso de resistencia a participar en el proceso, el estudiante puede estar asistido por el Personero o por un representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o defensor de familia.

16. Principio de presunción de inocencia. A quien se

atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare lo contrario mediante evidencias o pruebas de su responsabilidad. Durante la actuación toda duda razonable se resolverá a favor del investigado cuando no haya modo de eliminarla.

17. Principio de resolución de la duda: Cuando no hay claridad en la situación presentada a pesar de las pruebas existentes, se resolverá a favor del estudiante por falta de pruebas explícitas.

18. Principio del derecho de defensa: El estudiante tiene derecho a solicitar las pruebas con las cuales se le está imputando un cargo, tener apoderado y representante, presentar descargos, interponer recursos de reposición y apelación, derecho a una segunda instancia. Nadie está obligado a declarar en su contra. Se esclarece la situación mediante un proceso de verificación y análisis de la información recolectada.

Artículo 88. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS APLICADOS EN EL DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS

El acompañamiento desde convivencia escolar es indispensable en el desarrollo en la formación integral del estudiante, en el avance disciplinario será tenido en cuenta el debido proceso, al finalizar el año escolar sino ha logrado la normalización con el cumplimiento de los compromisos adquiridos demostrando un cambio en el comportamiento y rendimiento académico conlleva al estudio de cupo, sus padres asumen responsabilidades como la pérdida del cupo para el siguiente año escolar por académico o de convivencia o por no solicitarlo en la fecha según circular.

Culpabilidad: Es calificar la responsabilidad del autor del hecho. El estudiante es responsable de su actuar a título de dolo o culpa. Se entiende dolo cuando el estudiante actúa con plena conciencia, voluntad e intención de hacerlo. Se entiende por culpa cuando la conducta y el resultado son producto de un actuar negligente, es decir, no hay plena voluntad del estudiante.

Cosa juzgada: Ningún estudiante puede ser sancionado dos veces por el mismo hecho, (Razones de la misma naturaleza). El hecho puede ser por acción o por omisión. Por acción cuando se hace algo prohibido. Por omisión cuando se dejó de hacer algo que se tenía el deber de realizarlo. El hecho está demarcado por las circunstancias de lugar, tiempo y modo.

Recurso de apelación: Derecho de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule la acción correctiva aplicada por una instancia inferior. Se presenta en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la acción correctiva.

Recurso de reposición: Derecho de solicitar estudio o reconsideración del caso. Se presenta ante al instancia que emitió el correctivo.

Derecho de petición: Toda persona tiene derecho a

presentar petición respetuosa a las autoridades, por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución.

Sanciones denigrantes: (Constitución Política, Art. 12):

No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

Notificación: Es poner en conocimiento directo al padre, madre o acudiente, utilizando los medios de comunicación.

Artículo 89. POTESTAD DISCIPLINARIA:

De conformidad con el Artículo 25, literal g del decreto 1860 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

Artículo 90. OBJETIVOS DEL DEBIDO PROCESO

1. Garantizar el derecho a la defensa, del estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.
2. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
3. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas con acciones correctivas.

Artículo 91. DEBIDO PROCESO

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria e inicia por la ocurrencia de situaciones que no se corresponden a una sana convivencia, el incumplimiento a los deberes o disposiciones del Manual de Convivencia se procede por una queja presentada ante la coordinadora de convivencia escolar por cualquier miembro de la comunidad educativa. Cuando los hechos son conocidos por un docente de la institución, levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar – Estudio de caso. Verifica la ocurrencia de los hechos y quienes intervinieron, se escucha los descargos, se deja registro en versión libre y espontánea, para aclarar la situación presentada. Se debe tener en cuenta el tiempo, modo y lugar en los que se desarrollaron los hechos. Si la falta es considerada Tipo I, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se hace registro de Seguimiento en el formato GEC 03, DBS u observador.

La directora de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a coordinación de Convivencia escolar.

Apertura del proceso disciplinario. Si en la verificación y análisis se observa que es una situación de Tipo I, II o III se procede a iniciar o avanzar el debido proceso

disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia o acudientes y al estudiante, se solicita los descargos por escrito y soportar con pruebas ante la coordinadora de convivencia escolar.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes participan estrictamente para salva guardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y aún menos para evitar la aplicación de acciones correctivas de las estrategias formativas, que son esencialmente pedagógicas en los procesos disciplinarios los cuales quedan registrados en actas o formatos de seguimiento. Descargos. El estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, pertinentes y ante todo oportunas en las fechas estipuladas y todo lo que la ley procesal civil colombiana admite.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el período escolar o iniciando vacaciones escolares, se suspende el proceso y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Continuación del proceso. Si un estudiante tiene avance disciplinario, iniciará el año escolar con un compromiso registrado en el observador, el cual será notificado al padre de familia para que contribuya en el proceso de formación y el estudiante asuma con responsabilidad el cumplimiento de sus deberes contemplados en el manual de convivencia demostrando una actitud positiva de cambio. Al no darse el cumplimiento queda a disposición de la institución el cupo del estudiante para el siguiente año.

Artículo 92. LÍNEAS JURISPRUDENCIALES EN EL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.

Conducto regular: En caso de dificultades por comportamiento o académicas el estudiante y el padre de familia que desee solicitar un reclamo, queja o sugerencia para que sea efectivo un debido proceso se dirige primero al Docente, Director de Grupo, Coordinadora Académica o Coordinadora de Convivencia, Hna. Rectora, comité de convivencia y Consejo Directivo. Cuando no se siga el conducto regular, la persona que recibe la queja reclamo o sugerencia deberá remitir a quien corresponda para dar respuesta y hacer seguimiento a la solicitud.

Forma del proceso: Por situaciones de tipo I, II, III. El proceso se llevará por escrito como evidencia del avance y seguimiento disciplinario. Se sigue la ruta de atención según los protocolos para la atención de las situaciones. Art. 44 decreto 1965 sept. 11 2013

Notificación de cargos: Según el art. 44 numeral 2.

Decreto 1965 de 2013. Mediante citación se informa a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados quienes firman el observador del estudiante y los descargos hechos, en el formato correspondiente.

Para situaciones de tipo II o III, tipificados como conductas que afectan la convivencia, el estudiante deja por escrito los descargos en papel común o formato de gestión de convivencia escolar.

Tipificación de la falta: De acuerdo al Manual de Convivencia, se establece que tipo de situación se ha presentado: situación tipo I, tipo II, o tipo III, para definir las acciones correctivas se deben aplicar.

Prueba: Se deben presentar diferentes pruebas, elementos, incluyendo testimonio de los Docentes, de los estudiantes y de algún miembro de la comunidad educativa que estuvo presente en el momento del hecho e igualmente la confesión del inculpado.

Término para descargos: El estudiante cuenta con dos (2) días hábiles, en este tiempo debe presentar las pruebas por escrito o la evidencia física que considere necesarias para demostrar su inocencia y desvirtuar las que han presentado en su contra.

Comunicación: Todo proceso llevado a cabo en el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar: Tipo I, II, III, debe informarse al padre de familia o acudiente. Remitir a la psicóloga para que conozca la situación, asesore las partes y fortalezca las acciones que contribuyen a la mitigación la situación que afecta la convivencia escolar. Remitir a profesional externo cuando fuese necesario. Remitir a otras instancias de acuerdo a los protocolos de la ley 1620 de 2013.

Decisión en la aplicación de acciones correctivas: La decisión se da con base en pruebas recolectadas durante el proceso a seguir según la falta; a nadie se le podrá condenar o juzgar dos veces por el mismo hecho, por la misma conducta o por la misma infracción. La decisión puede determinar una absolución de la persona si no se logró probar. Cuando hay varios estudiantes implicados en un hecho se debe especificar el nivel de responsabilidad de cada uno.

En todo proceso que pueda afectar al estudiante se debe respetar siempre su derecho a:

1. Que se le siga el debido proceso.
2. La rectificación en condiciones de equidad.
3. Recibir información sobre sus derechos.
4. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
5. Comunicarse libremente con sus padres, acudientes o apoderado.
6. Recibir atención en psicología o remitir a un profesional externo en caso de ser necesario.
7. Comunicarse reservadamente con el representante del ICBF, Defensor de familia, representante o el juez de menores o de familia en la situación que legalmente lo amerite y lo contemple la ley.

Requisitos del recurso de reposición o apelación:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.
5. La respuesta ante el recurso se dará por escrito con registro en el observador.

Artículo 93. PROTOCOLO PARA LOS DESCARGOS:

Cuando se avanza el proceso disciplinario se aplica el debido proceso.

1. Como autoridad competente se cita en Coordinación de convivencia escolar a los involucrados en los hechos o situaciones presentadas, quienes deben actuar con veracidad y asumir con responsabilidad la consecuencia de los actos cometidos.
2. Se recibe los respectivos descargos escritos o verbales de las partes involucradas o quienes observaron la conducta y el padre de familia o acudiente.
3. Tanto el estudiante como su acudiente tienen derecho a ser escuchados y firmar los informes de seguimiento presentados y esclarecer las dudas sobre los hechos.
4. Los testimonios deben ser veraces y son tenidos en cuenta como parte del debido proceso, por tanto la falsedad u omisión serán agravantes añadidos a la falta.
5. En caso de ser necesario se tomará el testimonio de diferentes testigos que ayuden a esclarecer la verdad de la situación presentada estos deben archivar en el informe o acta.
6. Informar en reunión del comité de convivencia y firma el acta respectiva, siempre se debe comunicar al Director de grupo, quien es una persona valiosa para el acompañamiento del proceso del estudiante.
7. Cuando se evidencia que no hay aceptación de descargos se remite a la siguiente instancia para que se esclarezca la situación y se firmen los compromisos.

Artículo 94. PROTOCOLO PARA LA TOMA DE DECISIONES.

La toma de decisiones, hace parte del debido proceso y se hace en la respectiva instancia de manera privada.

1. Análisis de los descargos por los hechos ocurridos en situaciones tipo II y III, los atenuantes y agravantes.
2. Verificados los descargos se reciben testimonios que permiten identificar causales que condujeron a los hechos.
3. En todo acuerdo en la toma de decisiones se debe velar por el bienestar general y no por el particular.

4. Apertura de consultas para aclarar la situación.
5. Verificación y análisis de la información recolectada.
6. La asignación de acciones pedagógicas de acuerdo al principio de proporcionalidad.
7. Se deja registro en actas o informes de las decisiones tomadas con el respaldo de las firmas de los asistentes.
8. Ante cualquier decisión, las partes afectadas podrán interponer un recurso de reposición y apelación dentro de los cinco días posteriores a la firma del acta. Si en dicho tiempo no se recibe interposición alguna de este derecho, se da por aceptada la sanción.

CAPITULO 10 -RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE NO FAVORECEN LA CONVIVENCIA

Artículo 95. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar situaciones por acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral.

Artículo 96. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

1. Dar cumplimiento al perfil de los Profesores COISNDA, ser activo, respetuoso, amable, comunicativo, se controla emocionalmente y contribuye a la formación integral de los educandos.
2. Cumple con sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente y el Manual de Convivencia de la institución.
3. Hace acompañamiento durante los descansos en el lugar fijado y reporta las situaciones que no favorecen la formación integral.
4. Identifica y realiza el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten la convivencia.
5. Utiliza la agenda escolar de cada estudiante o los

canales establecidos como medio de comunicación con los padres o acudientes, por situaciones tipificadas como falta al cumplimiento de los deberes del estudiante.

6. Enviar en la agenda escolar o a través de los canales institucionales, citación al padre de familia por acumulación de 3 tres situaciones tipo I, deja registro de compromiso en el observador y la firma de las partes.
7. Deja evidencia mediante firma en el formato atención a clientes de estudiantes y padres o acudientes o a través de los registros digitales establecidos, que son citados ya sea verbal, escrito o vía telefónica. (Cuando no se presentan dejar registro en el observador que no se presentó e informar a las directivas.)
8. Si el padre o acudiente no cumple con la primera cita, el docente solicita llamada en secretaría tel-celular, se le comunica la importancia de su presencia, da el nombre del docente que cita, el día, hora y lugar.
9. Remite a conciliación, si el estudiante reinciden en comportamiento inadecuado y no cumple los compromisos acordados.
10. Reportar a la coordinadora de convivencia, o a la rectora si la situación es de tipo II, III.
11. Remite a avance disciplinario a los estudiantes que reinciden en un comportamiento inadecuado. De todo lo anterior debe hacerse registro en el diario de clase del estudiante.

Artículo 97. COMPONENTES EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento

Promoción: El comité de convivencia escolar, junto con coordinación y orientación de la rectora, docentes y docentes directivos, liderarán talleres informativos, de formación, conocimiento y apropiación de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965/2013, sus alcances y las modificaciones o ajustes de acuerdo a los procesos de convivencia escolar y ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y mitigación de la violencia escolar, con los estudiantes de la institución y dirigidos a estudiantes, escuela de padres de familia, y los mismos docentes. (Comunidad educativa) En dirección de grupo se socializará la Ley 1620 del 2013 y el Decreto 1965 del 2013, por medio de actividades de lectura, reflexión y análisis de situaciones escolares.

En taller escuela de padres con padres de familia se socializará el manual de convivencia para su difusión y apropiación por parte de toda la comunidad educativa. Al iniciar el año escolar en la inducción a padres nuevos y antiguos de socializa las rutas de atención integral del presente manual de convivencia.

Prevención: Se desarrollan temáticas específicas dirigidas a fomentar el respeto por los derechos y los deberes de la comunidad educativa y a fortalecer el proyecto de educación sexual, desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas que orienten a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, la prevención del embarazo en adolescentes, la resolución pacífica de conflictos, y la vivencia de los valores humanos.

Se programa una jornada especial para la socialización del proyecto de educación sexual (desarrollando durante el año académico) mediante la didáctica pedagógica, con el objeto que compartir experiencias, ampliar conceptos, fortalecer la dignidad, sus derechos y deberes.

Talleres de acompañamiento a la formación familiar dirigido a padres y madres de familia o acudientes, con temáticas referentes al manejo de una sexualidad sana y responsable, del manejo de emociones, el diálogo en la solución de conflictos.

Atención: Para la atención de los conflictos y situaciones que afecten o vinculen a cualquier miembro de la comunidad educativa se tendrán en cuenta los protocolos, el comportamiento de los estudiantes que se han presentado situaciones que afectan la convivencia, los atenuantes y agravantes, establecidos en el manual de convivencia, aplicando la garantía del debido proceso y de ser requeridas las acciones correctivas pedagógicas correspondientes en cada circunstancia. El protocolo de atención será activado por el(la) docente, director(a) de grupo, coordinadora de convivencia, psicóloga, directivos docentes, el comité de convivencia escolar o el consejo directivo, de acuerdo a la gravedad de las situaciones o faltas y teniendo en cuenta el debido proceso de cada caso en particular.

Seguimiento: Es el acompañamiento del estudiante en todas sus dimensiones realizado por docentes, director de grupo, la coordinación académica o de convivencia, psicóloga, avalado con evidencias en los registros del DBS, formato atención a clientes, el observador del estudiante, en actas académicas y de convivencia, En todo proceso de seguimiento se cita al padre de familia como apoyo fundamental en la formación integral.

Artículo 98. DEFINICIONES EN EL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

Artículo 38 Y 39 decreto 1965 de 2013. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos cuando fuere necesario, de los

protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

En el protocolo de atención de tiene en cuenta las siguientes definiciones para efectos del presente Decreto 1965 de 2013 artículo 39:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
4. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
5. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
6. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico,

verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

10. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 99 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Artículo 40. Decreto 1965.

Una falta es un desacierto cuando incumple un deber o ha generado una situación de conflicto que afecta las relaciones entre pares en relación con la sana convivencia. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

3. Que se presenten de manera repetida o sistemática
4. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

5. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

Artículo 100. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Artículo 42. Decreto 1965/2013 Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo, a la salud física o mental.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Establecer la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, en caminata a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo.

3. De toda actuación se deja constancia en formatos, DBS, Observador o actas según la estancia en la que fue atendido.

4. Realizar seguimiento de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

5. Aplicación de medidas pedagógicas mediante acciones correctivas o preventivas de acuerdo a lo establecido en el presente manual de convivencia.

Artículo 101. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Artículo 43 decreto 1965 de 2003. Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en formatos de la gestión de convivencia escolar y actas.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006,

actuación de la cual se dejará constancia. ICBF, CAIVAS (Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual), entre otros entes de apoyo

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

4. Informar a los padres, madres o acudientes de hechos ocurridos, se dejará constancia en formatos de informes y actas.

5. Si los victimarios son los padres de familia o acudiente el ICBF a través del defensor de familia brindara protección al menor

6. Generar espacios de dialogo donde las partes involucradas, padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las medidas pedagógicas a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

8. La Hna. Rectora como presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta e informes de los hechos, del seguimiento, acompañamiento y de las decisiones tomadas, la cual será firmada por el presidente del comité, coordinadora de convivencia y secretaria del comité.

10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información de los hechos ocurridos al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar según la gravedad

11. En ausencia de la Rectora a reunión del comité delegará a la coordinadora de convivencia que dirija la reunión y tome decisiones con el comité las acciones correctivas y preventivas donde se tenga en cuenta el bien general sobre el particular.

12. Cuando los padres de familia no se presentan a recibir informes de seguimiento académico o disciplinario, se remite al comité escolar de convivencia para que se tomen las medidas para el restablecimiento de derechos o se remita la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

13. Antes de remitir se informará a los padres o acudientes,

Artículo 102. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Artículo 44. Decreto 1965 de 2003. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar y recibir apoyo de la Policía infancia y adolescencia todo hecho para la inmediata atención en la institución, Fiscalía, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, al ICBF menores de 13 años, CAIVAS Centro de Atención a las Víctimas de Abuso Sexual para niños, niñas hasta 14 años, CEPAS -Centro de prevención del abuso sexual infantil a adolescentes menores de 15 a 18 años, Policía infancia y adolescencia o Medicina Legal.

3. Informar de manera a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador o actas.

4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rectora) dejará constancia de la situación, por medio escrito y dará reporte poniendo en conocimiento a la autoridad competente.

5. De lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, tomará las determinar así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

7. Puesto en conocimiento de la situación a las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará de manera inmediata las medidas de protección a la víctima, al victimario y a quienes hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en los informes, actas o formatos.

8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información de la situación al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 103. TIPIFICACION DE LA SITUACIÓN TIPO I

Las contempladas en el art.40, Decreto 1965 11 de Septiembre de 2013 y los siguientes:

1. Arrojarle huevo, harina o cualquier otro producto alimenticio a sus compañeros dentro o fuera de la institución.
2. Ausentarse durante la clase sin previo permiso del docente o salirse con autorización sin justa causa.
3. Cambiarse de pupitre durante la clase o causarle daños con rayones, despegarlo, soldadura, pegarle Stiker, grafitis u otros.
4. Consumir alimentos, bebidas, masticar chicle, durante la clase o en actos religiosos, cívicos y otros eventos.
5. Desarrollar actividades incompletas por no traer implementos de trabajo a clase, como cuadernos, libros, útiles escolares, etc.
6. Desperdiciar los recursos de la institución como agua, luz, marcadores, etc.
7. Durante la clase adelantar tareas o trabajos de otra materia.
8. El incumplimiento de los deberes como estudiante especificados en el presente Manual de convivencia.
9. Entrar sin autorización a dependencias destinadas a profesores o directivas del colegio; o salones de otros cursos.
10. Fomentar indisciplina en clase, entendida como no prestar atención, no desarrollar las actividades propuestas o incitar a otros que lo hagan.
11. Hacer cambios en el color natural de los ojos con el uso de lentes de contacto, el uso de tinturas, enjuagues o mechones que alteren su color natural del cabello o cortes inapropiados.
12. Hacer caso omiso y no presentar la agenda o el carnet cuando es solicitado por docentes o directivas.
13. Hacer reclamos sin cumplir los parámetros de una buena educación y formación en valores.
14. Incumplir con los compromisos adquiridos como mejora y que han sido con los padres de familia.
15. Incumplir con sus deberes escolares, tareas, trabajos, investigaciones, entre otros.
16. Incumplir en la representación del Colegio en las actividades, eventos organizados o salidas escolares que ha aceptado previamente.
17. Llevar a casa las llaves del salón o de cualquier otra dependencia de la Institución.
18. Ocupar sitios de la Institución o acceder a sitios restringidos sin el debido permiso.
19. Participar en actos que dejan en entre dicho el nombre de la Institución portando el uniforme.
20. Participar en juegos bruscos que afectan la salud física o mental, la convivencia y las buenas relaciones interpersonales.
21. Presentarse en la Institución con short, escotes, minifaldas, tiras, ombigueras, chanclas, pijama.
22. Portar inadecuadamente el uniforme, ya sea de

manera incompleta, o usando el uniforme que no corresponde a la jornada escolar o alterar cualquiera de sus formas de presentación.

23. Recibir alimentos, bebidas o cualquier elemento a través de las rejas que comunican el colegio con el exterior.
24. Retardos o inasistencias sin la debida justificación en la agenda y no legalizarlas en los dos días hábiles estipulados para tal fin.
25. Salirse de los eventos o durante la clase sin previa autorización.
26. Uso inadecuado de la agenda incluye usar corrector, rayarla, deformar las fotos, pegarle stickers, no copiar compromisos, no hacerla firmar de sus padres o acudiente y no entregar las comunicaciones enviadas a sus padres enviadas en la agenda.
27. Utilizar la portería para dejar objetos personales o guardar cualquier elemento.

Artículo 104. TIPIFICACION DE LA SITUACIÓN TIPO II

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves (tipo II): las contempladas en el Artículo 40, Decreto 1965 11 de Septiembre de 2013 y los siguientes:

1. Agredir con vocabulario soez, irrespetuoso, descortés, apodos, burlas o amenazas a miembros de la comunidad educativa.
2. Agredir gestualmente con posturas y actitudes que causen humillación algún miembro de la comunidad educativa.
3. Intervenir en desorden e indisciplina en cualquier forma e índole.
4. Alterar, suplantar o falsificar notas, calificaciones o firmas de padres de familia, acudientes, docentes, o directivos.
5. Apropiarse de elementos que no le pertenecen y que se encuentran dentro de la Institución.
6. Cambiarse el nombre o apellido cuando es solicitado por un miembro de la comunidad educativa.
7. Coger sin autorización de sus compañeros o de la institución material confidencial, fotografías, útiles, dinero o cualquier elemento abusando de la confianza.
8. Desobedecer las indicaciones dadas por docentes o directivos durante la jornada escolar.
9. El comportamiento que no favorece la formación en valores o inducir a otros, en cada espacio escolar, aula de clase, actos cívicos, religiosos u otros.
10. El daño intencional a los bienes o recursos de la institución pupitres, flora, fauna, paredes, baños, laboratorios, etc.
11. El incumplimiento de los deberes como estudiante especificados en el presente Manual de convivencia.

12. El ocultamiento de evidencias para aclarar la verdad, la mentira y la omisión en cualquier situación.
13. Expresiones amorosas frente a los niños o compañeros en cualquiera de sus manifestaciones dentro o fuera de la Institución portando el uniforme.
14. Fomentar con sus compañeros desordenes, burlas, risas u otros entorpeciendo el normal desarrollo de las actividades institucionales.
15. Incentivar a los compañeros a plasmar o portar tatuajes, piercings o cualquier otro elemento con o sin autorización de los padres.
16. Incumplir con los compromisos y las acciones correctivas como mejora y que han sido avalados con firma de los padres.
17. Ingresar al Colegio y volver a salir sin autorización durante la jornada escolar, poniendo en riesgo su integridad.
18. La desobediencia, burla o actitud agresiva ante las órdenes impartidas por los docentes o directivos.
19. La reincidencia en hechos o situaciones y las constantes llamadas de atención por indisciplina e incumplimiento de los deberes.
20. Obstaculizar el ingreso del docente al aula y no permitir la normalidad de la clase en un ambiente sano.
21. Omitir la verdad o encubrir a otros en sus faltas, prestándose con testimonio o pruebas falsas.
22. Omitir la presentación del carné estudiantil cuando es solicitado, o no portarlo.
23. Pagar, inducir, o presionar a sus compañeros para que realicen por él las actividades académicas.
24. Participar y traer al colegio juegos de azar con fines lucrativos, y aquellos que van en contra de la moral.
25. Presentar o copiar tareas, cuadernos, trabajos con actividades académicas de sus compañeros a fin de obtener buenos resultados.
26. Grabar, publicar o transmitir a través de cualquier medio, escenas de agresiones, humillaciones desordenes se afecte la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa o la imagen de la institución.
27. Propiciar, o generar discusiones, desórdenes, saboteo, indisciplina, rebeliones o manifestaciones en contra de las instrucciones impartidas por los docentes o directivos de la Institución.
28. Realizar actividades comerciales a escondidas con fines lucrativos como rifas, ventas, u otras. Se decomisan y no se entrega.
29. Hacer fraude, copia, suplantar, alterar cualquier documento, trabajo o actividad académica.
30. Traer y hacer uso en la institución de objetos, revistas, imágenes, videos, libros, juegos u otros de carácter pornográfico.
31. Usar celular u objetos electrónicos en el aula de clase, escuchar música, grabar videos y/o subirlo a la web, enviar mensajes, o ver la hora (Excepto si se utiliza como elemento de aprendizaje en alguna asignatura).

32. Uso de la electricidad del colegio para cargar el celular.
 33. Utilizar el nombre del colegio para beneficio propio o fines comerciales.
- Parágrafo 1. Todas estas situaciones deben consignarse en el DBS, Observador del estudiante o formatos de seguimiento y darse a conocer al padre de familia.
- Parágrafo 2. En esta instancia todas las situaciones tipificadas como II implican suspensión.

Artículo 105. TIPIFICACION DE LA SITUACIÓN TIPO III

Es toda falta de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, o son considerados delitos en la legislación colombiana. Las contempladas en el art.40, Decreto 1965 11 de Septiembre de 2013 y los siguientes:

1. Incumplimiento a los deberes como estudiante enmarcados en el presente Manual de convivencia que según su naturaleza sean catalogados como situaciones Tipo III.
2. Agredir físicamente a compañeros, docentes o cualquier personal de la institución con empujones, cachetadas, mordiscos, pellizcos, rasguños, halar el cabello, daños en el cuerpo, entre otras.
3. Atentar contra la dignidad, salud física, espiritual o moral de cualquier miembro de la Institución con intencionalidad comprobada.
4. Generar o participar en situaciones de ciberacoso, ciberbullying, sexting, extraer fotos y compartirlas, el amenazar o agredir de hecho, palabra, a través de mensajes en celular, medios electrónicos atentando contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
5. Generar Participar en situaciones de acoso escolar (bullying) en forma de ridiculización, intimidación, chantaje, amenazas.
6. Comercializar o consumir en la Institución bebidas alcohólicas, alucinógenos, estimulantes o ingresar bajo sus efectos.
7. Reincidir en las faltas tipo II.
8. Cualquier situación que ocasione la intervención penal, judicial o administrativa, la pérdida de libertad o reclusión en cárcel.
9. Ejercer violencia sexual utilizando la fuerza o cualquier forma de dominación física, psicológica o emocional.
10. El porte o uso de cualquier elemento que produzca dolor o herida de cualquier tipo a su cuerpo.
11. El cometer actos que atenten contra la libertad, la integridad física, el pudor sexual y la moral.
12. El participar en sobornos, chantajes o similares dentro o fuera de la Institución que afecte la dignidad, la moral, la ética y la economía.
13. El porte, uso, comercialización de cualquier tipo de

armas, explosivos, bebidas embriagantes o alucinógenos, cigarrillos en cualquier modalidad dentro y fuera de la Institución (El decreto 1108 art. 10 del 31 de mayo de 1994 plantea la exclusión de la Institución).

14. El hurto de objetos, elementos de estudio, dinero o cualquier pertenencia de compañeros o de la institución.

15. Elaborar dibujo o escritos vulgares en cuadernos, folletos, paredes puertas, pupitres u otro lugar que atenten contra la dignidad.

16. Generar daño físico en el cuerpo de sus compañeros, así ellos lo autoricen como cortarles, punzarles o tinturarles el cabello, hacerles tatuajes, perforarles las orejas cualquier otra parte del cuerpo, etc.

17. Exponerse en escenas de carácter sexual que van en contra de la moral y de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

18. Inducir a la prostitución o la práctica de actos o relaciones sexuales con niños, niñas o jóvenes.

19. La reincidencia en faltas sin demostrar una verdadera aptitud de cambio.

20. Organizar, alentar o propiciar discusiones callejeras, actos de embriaguez, robos, escándalos o similares, tanto en la vía pública como al interior de la Institución.

21. Participar en juegos de azar, brujería, rituales espiritistas, satánicos, juegos electrónicos mal intencionados, que atenten con la integridad personal, espiritual o sexual dentro o fuera de la Institución.

22. Presentarse en estado de embriaguez o alteración psicológica inducida durante la jornada académica o en cualquier actividad programada.

23. Publicación de fotos en páginas sociales donde quedan entre dicho el buen nombre propio de la Institución y el de su familia.

24. Realizar, promover, participar o ser parte de cualquier actividad que vaya en contra de la fe católica y sus principios doctrinales.

25. Toda intimidación o chantaje de carácter sexual, moral o económico que afecte la dignidad de las niñas, niños y adolescentes.

26. Utilizar el internet o intranet para dejar virus, gusanos o cualquier otro tipo de malware que afecte la integridad informática tanto de los equipos o software de la Institución como de la red.

27. Destruir intencionalmente cualquier equipo o dispositivo en las salas especializadas, en las aulas de clase o fuera de ella.

28. El desacato e incumplimiento a los compromisos disciplinarios adquiridos que hacen parte de su proceso de formación.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una situación Tipo II, o la comisión de varias situaciones Tipo II que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada una situación Tipo III, dando lugar al avance del debido proceso.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como situación Tipo

III a juicio de la Hna. Rectora, la comisión de una situación Tipo II enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se dimitirán desde la Hna. Rectora y comité de convivencia escolar, en consecuencia que resulte la acción. Es decir, en caso de realizarse faltas no descritas específicamente, se realizará el comité de convivencia escolar y se revisará su relevancia y por tanto su sanción de acuerdo a las directrices en valores y formación integral expuesta en el Manual de convivencia.

CAPÍTULO 11 - ESTRATEGIAS FORMATIVAS CON ACCIONES PREVENTIVAS CORRECTIVAS

Artículo 106. CONTROL DE RETARDOS A PRIMERA HORA Y DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Las llegadas tarde a las diversas actividades, además de generar incumplimiento a su deber en la puntualidad ocasionan sanción pedagógica y es responsabilidad de los padres con consecuencia para el estudiante en el seguimiento de normalización.

Procedimiento y Correctivos: Los retardos son contabilizados desde el primer día de clase hasta el final, se aplican correctivos y servicio social.

1. Registro en portería: Se registra en la agenda en las primeras páginas o en el formato de carpeta de portería o DBS a partir de las 6:10 a.m. A las 6:15 en el salón de clase se hace la oración, revisión de agenda, uniforme y registro de retardo. A partir de las 6:30 am, el estudiante debe pasar por coordinación académica y solicitar permiso para ingresar al aula de clase.

2. Por tres (3) retardos registrados en el período y sin causa justificada, se establece compromiso y seguimiento con los padres. Se deja registro en el DBS y observador con firma de los padres de familia.

3. Al Séptimo retardo se cita a los padres de familia, se deja registro de evidencia en el observador. A partir del séptimo retardo se aplica como correctivo labor social o suspensión de una o más jornadas escolares, asume toda responsabilidad académica, no se da supletorio y se afecta la nota de comportamiento en el bimestre y se aplica como correctivo labor social o suspensión de una o más jornadas escolares, asume toda responsabilidad académica, no se da supletorio y se afecta la nota de comportamiento en el bimestre.

4. Por 10 retardos y más se firma acta de conciliación y se aplica como correctivo labor social o suspensión de una o más jornadas escolares, asume toda responsabilidad académica, no se da supletorio y se afecta la nota de comportamiento en el bimestre.

5. Si el estudiante no mejora habiendo firmado

compromiso, se le informa al padre de familia y avanza paso cuatro del proceso disciplinario. Se aplica como correctivo labor social o suspensión de una o más jornadas escolares, asume toda responsabilidad académica, no se da supletorio y se afecta la nota de comportamiento en el bimestre.

6. Al reincidir en retardos es porque el padre de familia no asume responsabilidad y conlleva a avanzar el proceso disciplinario con estudio de cupo o negación para el siguiente año.

Clasificación de los retardos

1. Retardo justificado: Es el ingreso después de las 6:10 am, se recibe por escrito en la agenda, firmado por su acudiente y debe ser por motivos ajenos a su voluntad. Se registra pero no se avanza en proceso disciplinario.

2. Retardo no justificado: Todo retardo motivado por falta de compromiso por parte del estudiante o padre de familia, se registra en portería con el carnet en el sistema DBS, en la carpeta de portería o en la agenda. Si hay actividad evaluativa no se entrega supletorio.

3. El retardo después de los descansos es registrado por el docente de turno en la agenda, si el estudiante no presenta la agenda se registra en la carpeta de asistencia del salón de clase. Se tiene en cuenta para la suspensión y el avance disciplinario dado que se debe a la falta de compromiso del estudiante.

Artículo 107. USO DE CELULAR Y RESPONSABILIDADES:

El uso de celular durante la clase es un medio distractor que no permite el normal desarrollo de las actividades académicas, no contribuye a la creación de ambientes adecuados para el trabajo pedagógico, vulnerando el derecho a la educación e intereses de sus compañeros en el desarrollo de las actividades propuestas para obtener excelentes resultados.

1. A solicitud de los padres se autoriza el uso de los celulares y otras tecnologías, sólo en los descansos horarios, y como herramienta pedagógica durante la clase, y debidamente autorizado por las directivas o docente responsable del grupo.

2. La Institución no se responsabiliza de la pérdida de celulares.

3. Los celulares decomisados por incumplir con la norma, se entregan a los padres de familia con firma del observador, baja la nota del comportamiento en el periodo.

4. Omitir la entregar del celular al docente cuando es solicitado es una situación Tipo II y se registra en el observador, se tiene en cuenta para el avance disciplinario, se baja la nota de comportamiento en el periodo.

5. Nunca debe responder llamadas durante la oración, en clase, eventos cívicos, culturales o eucaristías.

6. Si el estudiante hace uso en clase o evento sin

autorización del docente, se decomisa y se deja en convivencia escolar o con la rectora.

7. El porta y uso del celular durante algún evento o en clase, siendo el dueño o no son de igual manera corresponsables, y las partes involucradas firman observador, se registra en la agenda para que sus padres estén informados.

8. Si reincide en el uso del celular habiendo firmado observador se suspenderá durante una jornada escolar.

9. Los daños causados por préstamo, intercambios entre pares son responsabilidad del dueño y no se atiende queja en convivencia escolar u otra dependencia. Sus padres se hacen cargo de gestionar entre padres. (no se permite que los padres hagan llamado de atención a los estudiantes que no sean sus hijos).

10. El cuidado y uso de estos elementos es exclusivamente responsabilidad de su dueño o tenedor.

11. Deben asumir compromiso y acciones correctivas por el uso inapropiado de celular o equipos reproductores de audio y video.

12. El uso para copia, enviar mensajes que no favorecen las buenas relaciones y que se convierte en conflicto, se adelanta el avance disciplinario. Se decomisa y registra en el observador.

Artículo 108. AVANCE DISCIPLINARIO Y DEBIDO PROCESO

1. Amonestación verbal: Paso uno (1). El docente conocedor de la situación que afecta la convivencia entre las partes, determina el tipo de situación de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia, atiende o remite la situación a quien corresponda, se registra en la agenda escolar para que sus padres o acudientes estén informados de los hechos incluyendo al director de grupo sobre la situación presentada. Responsables: todos los docentes.

2. Amonestación escrita: Paso dos (2). Después de haber escuchado las partes implicadas en la situación de los hechos ocurridos, se registra en el DBS y observador del estudiante, con el numeral y página de acuerdo a la normatividad vigente del presente Manual de Convivencia y en la agenda enviar citación para informar a los padres de familia, si amerita la presencia inmediata se realiza una llamada.

3. Remisión a conciliación: Paso tres (3) del debido proceso disciplinario, por situación en comportamiento con agravante o se avanza como resultado de los registros escritos en DBS, formatos de seguimiento y en el observador por acumulación de hechos, situaciones tipificada tipo I, tipo II. La directora de grupo remite a los estudiantes a conciliación con la coordinadora de Convivencia con el formato GCE004 remisión de estudiantes. Se cita a los padres en el término de uno (1) a cinco(5) días hábiles, se informa a los padres o acudientes en presencia de los estudiantes los hechos

ocurridos, el estudiante tiene derecho a hacer descargos y presentar pruebas. De acuerdo a la falta y su gravedad se remite a psicología, o se recomienda a los padres llevar a profesional externo con el compromiso de traer soportes legales a la institución de la valoración, seguimiento o acompañamiento, con las recomendaciones profesionales para apoyar y fortalecer en el aula la normalización del estudiante. Se registra el compromiso de los padres e hijos en el acta de conciliación y el observador. Responsable. Coordinadora de Convivencia escolar.

4. Remisión a coordinación de convivencia: Paso cuatro (4). Responsable Coordinadora de Convivencia. Son citados padres e hijos para firmar acta de compromiso disciplinario por las situaciones presentadas de tipo I, tipo II o tipo III por comportamientos o acumulación de faltas. Se aplican acciones correctivas de acuerdo a los agravantes y atenuantes, se asignan trabajos pedagógicos, de acuerdo a la situación se da suspensión de uno a cinco días, no se dan supletorios para presentar las actividades académicas, pasa a nivelaciones ordinarias. El estudiante puede llegar automáticamente a este paso sin haber firmado conciliación, por situaciones falta tipo II, tipo III. De común acuerdo con los padres se remite a Psicología para que reciba asesoría y en caso necesario se aplican pruebas psicotécnicas en beneficio del estudiante.

Si los padres no están de acuerdo con los informes y correctivos a cumplir para mejorar el comportamiento, la coordinadora remitirá al comité de convivencia escolar, se dejará por escrito en el seguimiento a estudiantes formato GCE 03, para que le sea resuelta la situación presentada.

5. Remisión al comité escolar de convivencia: Avance disciplinario paso quinto (5), avance disciplinario por reincidencia en situaciones tipo I, tipo II, o tipo III, por comportamientos que afectan la convivencia, por incumplimiento a los deberes contemplados en el manual de convivencia. Para llegar a esta instancia, la coordinadora reúne todas las evidencias que compruebe las situaciones presentadas, y en reunión se verifica y analiza el seguimiento al estudiante, su grado de compromiso, atenuantes y agravantes y el acompañamiento por parte de sus padres o acudientes. El comité escolar de convivencia revisará la información suministrada por la coordinadora, procederá a analizar la situación de modo tiempo y lugar, causas y consecuencias, agravantes y atenuantes, escuchará los descargos del estudiante, quien debe estar acompañado por sus padres o acudiente o por el personero escolar.

El comité de convivencia escolar sin la presencia de los implicados, hará su deliberación, planteará estrategias pedagógicas formativas y compromisos de estricto cumplimiento con acciones correctivas y preventivas. Si la situación lo amerita se remitirá al Consejo Directivo

para que sea éste quien determine las medidas pedagógicas.

Si es la primera vez que se presentan los hechos y la situación es de tipo III, la psicóloga intervendrá en el acompañamiento. Si las partes no llegan a acuerdos que favorezca la formación integral. La coordinadora remitirá al Consejo Directivo por escrito, fijando fecha, hora y lugar. De acuerdo a los hechos se remitirá a las autoridades competentes y se comunica a los padres.

Para situaciones de presunción de abuso sexual o concierto para delinquir, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, conductas suicidas se procederá internamente de acuerdo los protocolos y rutas de atención establecidos en el manual convivencia, además se dará cuenta a las autoridades competentes de acuerdo a lo estipulado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes infractores. De todo lo acordado se dejará constancia en acta. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

6. Remisión de estudiantes ante el consejo directivo: Corresponde al paso sexto (6). Es la última instancia o recurso del proceso disciplinario. Los estudiantes son remitidos por la coordinadora de convivencia, el comité escolar de convivencia, o la Hna. Rectora por hechos cometidos tipificados como situación tipo II, III o por las comisiones de evaluación y promoción académico. Los estudiantes son citados junto con sus padres o acudiente ante el Consejo Directivo para el análisis, acompañamiento, seguimiento a las situaciones presentadas, para ser escuchados, rindan los descargos pertinentes y aplicar los correctivos que favorezca el bien general sobre el particular. El personero(a) podrá participar como representante de los estudiantes en la reunión con voz pero sin voto. Antes de la reunión se revisará el observador del estudiante, el informe de remisión y los soportes de seguimiento.

Una vez escuchados el acudiente y estudiante, los miembros del Consejo Directivo velará siempre por el derecho colectivo y el principio del debido proceso y en uso de sus funciones que le confiere la ley 115, artículo 143 literal i, y demás normas concordantes, aplicará en concordancia con la Hna. Rectora alguna de las siguientes sanciones o medidas pedagógicas con acciones correctivas o preventivas:

Artículo 109. APLICACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS GENERALES.

Circunstancias por las cuales se pactan compromisos académicos o disciplinarios:

Estudiantes que presenten dificultades en su proceso académico de convivencia que no favorecen su formación integral.

1. Trabajo pedagógico como suspensión en casa de uno

a cinco (5) días. Por situaciones: Tipo I, II y III.

2. Matrícula condicional académica o disciplinaria: por avance disciplinario con estudio de cupo si no mejora la disciplina o pérdida de materias.

3. Cancelación del contrato de prestación del servicio educativo: Cuando reincide en su bajo nivel académico o de convivencia, incumplimiento a sus deberes.

4. Suspensión de representación: El estudiante pierde el derecho a participar o continuar en los cargos de representación que esté ejerciendo.

5. No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres. Cuando el estudiante de grado once es sancionado por una situación de especial gravedad siendo de su previo conocimiento, su diploma y acta de grado serán entregados en la secretaría del Colegio.

6. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

7. Anulación de evaluaciones. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será cero.

8. Compromiso académico o de convivencia. Estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y los padres de familia o acudiente, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las áreas y en la sana convivencia en su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

9. Cancelación de matrícula y retiro del Colegio. La cancelación de la matrícula durante el año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias situaciones de cualquier tipo. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula.

10. No renovación de matrícula para el siguiente año: Por situación tipo II y III o avance disciplinario e incumplimiento de sus deberes. No se observa mejora habiendo firmado actas de compromiso.

11. Reparación de daños o perjuicios. Si de la situación por los hechos se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación o pago de la pérdida o la reparación de los perjuicios causados a muebles, en seres planta física de la institución o personal de la institución.

Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la

educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12,7/94).

CAPÍTULO 12-PROCEDIMIENTOS

Artículo 110. CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES, QUEJAS RECLAMOS ACADÉMICOS O DISCIPLINARIOS -RUTA.

Cuando se presentan dificultades académica o disciplinaria, los estudiantes, padres o acudiente se debe seguir el conducto regular, mantener su control emocional y contribuir a la formación integral de los estudiantes y dirigirse en forma respetuosa cumpliendo los siguientes pasos:

1. Primera instancia. El Docente de la materia o con el que tenga alguna dificultad.

2. Segunda instancia. El Director-a de grupo y si el director de grupo es el mismo docente de la materia se recurre al jefe de área y de ser el mismo, se procederá a nombrar un docente competente diferente al involucrado en la situación.

3. Tercera instancia. Coordinadora académica o de convivencia si requiere acudir para la solución, debe haber agotado las anteriores instancias.

4. Cuarta instancia. Comité de convivencia, o comité académico según la naturaleza de la queja, agotando las anteriores instancias por situaciones que afecten algún miembro de la comunidad educativa pasará a la siguiente instancia.

5. Quinta instancia. La Hna. Rectora está disponible para escuchar e intervenir, con todas las evidencias del cumplimiento de los pasos anteriores y siempre y cuando las partes no hayan podido llegar a un común acuerdo. Debe haber agotado las anteriores instancias.

6. Sexta instancia. El Consejo Directivo a dónde confluyen las situaciones de cualquiera de las dos naturalezas, sean académicas o de convivencia, como última instancia emitiendo desde allí un concepto final que sólo desde esa misma instancia podrá ser revocado o ratificado.

Artículo 111. PROTOCOLOS PARA RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO A QUEJAS, RECLAMOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Recibir la queja o reclamo de forma escrita y registrada con letra clara y con la firma de los padres o acudiente ante cualquier instancia directiva (Rectoría, Coordinación convivencia, gestión de calidad o coordinación académica) dejando por escrito el nombre teléfono o celular de quien presenta la queja para dar respuesta Se da respuesta en el término de 1 a 15 días

18. En reunión del Consejo Directivo se analizará el avance disciplinario o académico de estudiantes remitidos, con los soportes de seguimiento que avalan las situaciones presentadas. Se dejará en acta las decisiones tomadas y se le notificará al acudiente. Contra toda decisión procede el recurso de reposición presentando por escrito ante la Hna. Rectora dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Esto obliga a convocar a una segunda reunión extraordinaria del Consejo Directivo para estudiar el recurso y reconsiderar o ratificar la decisión tomada.

Parágrafo.

1. *Los docentes y directivas, citan por escrito o telefónicamente al acudiente del estudiante, en el término de uno a tres días de los hechos ocurridos. En presencia de los estudiantes, padres o acudientes se da a conocer los hechos ocurridos en contra de sus compañeros o miembros de la comunidad educativa o el incumplimiento a las normas. Se escuchará al estudiante y acudiente en sus descargos, se procede a dejar registro escrito en el observador del estudiante y en el acta de compromiso con firma de las partes.*

2. *Toda citación enviada a los padres a través de los diferentes canales, deja registrada la lectura de forma automática.*

3. *La salida del estudiante en horarios académicos por correctivos causal de mal comportamiento debe ser autorizado y debe estar firmado por el padre de familia y las coordinaciones.*

Artículo 113. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones definidas en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1695 de 2013, y las definidas por las comunidad educativa y contempladas en el presente manual, que afectan la convivencia por incumplimiento a los deberes desde la ética, la moral en lo académico o disciplinario, los cuales tendrán que ser remitidos, respetando el conducto regular para la documentación, atención análisis, prevención y seguimiento de las mismas. El componente de atención de la Ruta será activado por:

1. Docentes – Tipo I – Diálogo con el estudiante, registro en la agenda, citación a padres en caso necesario.
2. Directora de grupo y Coordinadora de convivencia – Recibe información de los hechos y citan a los padres de familia. Firma compromiso de mejora en el observador. Se remite a psicología si la situación lo amerita. Avance disciplinario por reincidencia.
3. Coordinadora de convivencia y Rectora – Tipo III – Se recibe informes escritos de las situaciones que afectan la convivencia. Remisión a convivencia escolar, comité de convivencia, Consejo directivo o Autoridad competente,

si la falta lo amerita.

Artículo 114. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS EN LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado(a)
2. La prevalencia de los derechos.
3. La responsabilidad.
4. La perspectiva de género.
5. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
6. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas por situaciones que afectan la convivencia.
7. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012 reglamentada con el decreto 1367 del 2013.
8. Preservar el buen uso de su imagen, fotografías o videos realizados en la Institución, los cuales deben ser únicamente para usos institucionales y legales de acuerdo a la razón social del colegio y el consentimiento firmado por el Padre de familia o acudiente al principio del año escolar durante la matrícula.

Artículo 115. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Hna. Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 116. RUTA DE ATENCIÓN POR ACOSO ESCOLAR BULLYING CIBERBULLYING O CIBERACOSO

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación de convivencia o psicóloga de la institución.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado en versión libre en convivencia escolar.
3. Se cita y escucha al agresor en versión libre en convivencia escolar.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles la situación y aplicación de acciones preventivas o correctivas o avance disciplinario.
5. Atención en Coordinación de convivencia escolar para descargos y avance disciplinario.
6. Citación a padres y estudiantes al comité de convivencia si es necesario.

Artículo 117. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ABUSO SEXUAL.

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Atención por psicología.
3. Si los victimarios son los padres o acudientes se remite directamente a ICBF
4. La Hna. Rectora remite a la autoridad competente.
5. Remisión a Comisaría de familia, Bienestar familiar por la Hna. Rectora o psicóloga
6. Si la situación es de falsa alarma se descarta y se cierra el caso.
7. Si la situación de abuso se confirma se realiza seguimiento desde psicología.
8. Citación a los padres o acudientes en psicología para que reciban orientación

Artículo 118. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTAS DE INTENTO SUICIDA.

1. La persona que identifica la situación o a quien dirigen la información comunica de inmediato a alguno de los miembros directivos. Psicóloga, Hna. Rectora, coordinadora de convivencia, Director-a de grupo
2. Entrevista y atención inmediata en psicología.
3. Citación a padre de familia o acudiente
4. Elaboración de informe por la psicóloga o Coordinadora de convivencia escolar.
5. Aplicación de medidas preventivas.
6. Se realiza seguimiento y se remite a bienestar familiar si no hay apoyo de los padres

Artículo 119. RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el o la estudiante informa a la psicóloga
2. Se da orientación convivencia escolar y acompañamiento de ICBF
3. Se reporta a Comisaría de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.

Artículo 120. RUTA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión por escrito describiendo los hechos a psicología.
3. Se cita a los padres o acudientes en psicología para validar la situación.
4. Se dan recomendaciones, asesoría espiritual y se invitan a participar en retiros espirituales.
5. Se debe dejar registro escrito en la historia, y se realiza rendición de informe en Rectoría y convivencia escolar para el respectivo seguimiento desde la instancia correspondiente.
6. Si mejora la situación se realiza seguimiento interno.

7. Si empeora se denuncia ante el bienestar familiar.

Artículo 121 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 3. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 4. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
5. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

TÍTULO V - SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO

Artículo 122. SERVICIOS

El Colegio le ofrece al Estudiante los servicios de Biblioteca, Salas de Informática, Salas de Audiovisuales, Cafetería, Enfermería. Los/as estudiantes utilizarán los servicios en el horario establecido y respetarán las normas fijadas y el reglamento establecido en cada dependencia, para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

Artículo 123. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

Los primeros auxilios: Consisten en ofrecer atención inmediata a un estudiante o una persona que lo necesita, debido a un accidente o enfermedad repentina”.

Artículo 124. PROTOCOLO DE PRIMEROS AUXILIOS

Proteger: (prevenir la agravación del accidente). Es necesario ante todo retirar al accidentado del peligro sin sucumbir en el intento.

Alertar: la persona que avisa debe expresarse con claridad y precisión.

Socorrer: hacer una primera evaluación: a-Comprobar si respirar o sangra. b-Hablarle para ver si está consciente.

c-Tomar el pulso (mejor en la carótida), si cree que el corazón no late.

La institución no suministran medicamentos, únicamente se presta la atención básica necesaria para estabilizar al estudiante y en caso de ser necesario se comunica al padre de familia para que lleve al médico.

La atención del estudiante se registra en la agenda como soporte del servicio prestado, así se justifica la ausencia durante la clase.

ruta de atención en primeros auxilios al estudiante o personal

1.El enfermo o accidentado comunica al docente por sí mismo o por medio de un compañero.

2.El docente envía al estudiante para la atención inmediata con un compañero o llama a la enfermera.

3.En caso de accidente no se permite levantarlo del lugar y debe comunicar al personal de atención en primeros auxilios.

4.El estudiante que solicita el servicio presenta la agenda para dejar el registro de atención y llamar a los padres o acudiente si se hace necesario.

5.En la jornada de la tarde el docente o persona conocedora comunica a las hermanas responsables.

6.Para los estudiantes afiliados al seguro estudiantil comunicar a la persona responsable para que gestione ante la aseguradora.

7. Para los casos de emergencia y que estén afiliados a AME, EMERMEDICA u otro, solicitar el servicio de inmediato con autorización de los padres.

8. En situación de emergencia y en ausencia de los padres que no responden las llamadas serán llevados al centro de salud más cercano o a la EPS, acompañado por un adulto responsable.

9.Toda salida del estudiante por salud debe registrarse en la planilla de atención y en la agenda recibir firma de autorización con este soporte recibe supletorio

10.Los estudiante que crean estar enfermos o hayan sufrido un accidente no deben llamar a sus padres por cuenta propia pues deben cumplir la ruta de atención comunicando primero a los docentes. Si algún estudiante se ausenta de clase y tiene actividad evaluativa no obtendrá supletorio si no cumple el protocolo.

Artículo 125. APOYO Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA.

Ya descritas las funciones del Psicólogo escolar cabe resaltar que tal vez la principal tarea a la que se enfrenta el profesional en psicología, es el apoyo que puede ofrecer a los estudiantes con dificultades en el proceso cognitivo y el acompañamiento que puede brindarle a la familia para que puedan manejar médicamente (según diagnóstico clínico externo) y puedan apoyarse con la Institución para el adecuado avance de las actividades escolares. La Orientación psicológica es un espacio para

escuchar a los estudiantes y apoyarlos en las diversas dificultades que impidan su avance académico y su proceso de especialización en el aula.

Artículo 126. SALA DE MATERIALES.

La Sala de Materiales está abierta de 6:15 am a 12m. del día y tiene como fin la impresión del material escrito entregado por los docentes (guías, evaluaciones, talleres, etc.) y también facilita a los estudiantes poder sacar fotocopias del material que requiera para clase. Así mismo apoya con la venta de lapiceros, cartulinas y material básico para el desarrollo de las clases. La impresión del material está sujeto a unos tiempos y aprobaciones internas que deben validarse previamente desde la jefatura de área y coordinación académica.

Artículo 127. LABORATORIOS FÍSICA, AULA DE EMPRESA DIDÁCTICA, LABORATORIO DE QUÍMICA E INGLÉS.

Son espacios ubicados en el edificio de la Biblioteca, y su utilización está sujeta a la clase de empresa comercial, física, ciencias o química. Cada grado tiene la oportunidad de ir de manera dirigida. En cuanto al laboratorio de inglés es utilizado quincenalmente por cada grado, para un mejor adiestramiento en el manejo de software especializado que le permite avanzar en la enseñanza del idioma. Todos los recursos disponibles están a total cuidado del grupo que los utiliza y son responsables de cualquier deterioro o daño, y por tanto deben responsabilizarse de su mantenimiento por mal uso. El docente responsable debe realizar los reportes respectivos en el DBS o asumir los costos de su reparación.

Artículo 128. RECURSOS DIDÁCTICOS, AUDIOVISUALES.

El material didáctico y audiovisual se encuentra organizado en la biblioteca. Para su uso se requiere primero conocer previamente el material, para saber qué tan acorde es con respecto al tema de la clase y para su evaluación dentro del proceso de aprendizaje, debe elaborarse una guía de trabajo. Cada docente puede acceder al espacio de audiovisuales o de recursos didácticos, previa solicitud en biblioteca.

Artículo 129. SALA DE INFORMÁTICA, USO DE INTERNET.

La sala de informática puede utilizarse durante las clases asignadas para cada grado. El uso del internet es exclusivo para la actividad académica dirigida por el docente. Cualquier uso no autorizado será sancionado. La Institución no facilita el acceso libre a internet, wifi, ni permite la conexión de equipos diferentes a los corporativos. Todos los accesos suministrados al personal, empleados ó estudiantes, se hacen únicamente con aprobación escrita de rectoría a soporte técnico.

Artículo 130. BIBLIOTECA.

El servicio de biblioteca se presta a los estudiantes en el horario escolar de 6:15 am a 1:30 pm y en las tardes de 2:45 pm a 5:00 pm. Se permite utilizar este espacio para la lectura, para el desarrollo de actividades grupales dirigidas por el docente. La persona encargada de la biblioteca tiene las siguientes funciones:

1.Organizar la biblioteca y todo el material de acuerdo a la normatividad estándar existente.

2.Recibir y atender correctamente al público y asesorarlo en la realización de consultas.

3.Administrar los recursos y material didáctico, diligenciando el préstamo y la entrega del material.

4.Mantener en buen estado el material que se encuentra bajo su responsabilidad.

5.Solicitar oportunamente la actualización de librería o documentos, diligenciando los formatos de solicitud correspondiente y entregarlos a coordinación para su autorización.

6.Asumir tareas y funciones asignadas por la rectoría inherente a su cargo.

7.Control, préstamo, limpieza y mantenimiento de los textos que se faciliten a los usuarios.

8.Mantener en buenas condiciones el lugar donde se almacenan los libros y material didáctico.

9.Atender en el horario establecido.

10.Velar por el cumplimiento del reglamento de Biblioteca, el cual está publicado en lugar visible del mismo recinto.

11.Orientar y asesorar a los usuarios sobre la correcta utilización del material de consulta disponible o sugerirles mejoras de consulta. (Si hay un video o un audio, más que un libro, puede sugerirse).

12.Preparar oportunamente el material a su cargo necesario para el desarrollo de las actividades académicas.

13.Velar para que todos, estudiantes y docentes tengan acceso a los servicios y recursos por igual.

14.Reportar los daños o novedades inmediatamente de forma verbal a rectoría y a través del DBS.

15.Llevar adecuadamente todos los registros de su dependencia.

16.Contribuir de forma oportuna con el adecuado sistema de calidad implementado en su departamento.

17.Colaborar de forma ágil y oportuna con todas las tareas asignadas por su jefe inmediato y Rectoría.

18.Asistir a las capacitaciones o eventos especializados que se ofrezcan fuera de la Institución, para su mejoramiento continuo.

19.Exigir el carné que identifica al estudiante o docente, para solicitar o acceder a cualquiera de los servicios con los que cuenta la biblioteca.

20.Prestar el servicio de atención de biblioteca, durante la jornada escolar vigente (por ejemplo: de 6:30 am a 1:40pm y en las tardes según corresponda).

21.Asumir tareas y funciones asignadas por la rectoría inherente a su cargo y contempladas por la ley.

El uso de computadores está sujeto a la actividad académico. Son asignados para su uso durante la clase por el docente. También hay computadores en cada aula de clase, y este uso se debe hacer exclusivamente en presencia del docente y para fines académicos. El uso es responsabilidad del docente de clase y del representante de aula o delegado por su cuidado.

Artículo 131. CAFETERÍA.

La cafetería del colegio está disponible durante los horarios de descanso según el calendario diario. Su listado de precios se encuentra expuesto públicamente. Es un servicio externo, contratado, pero regulado por la rectoría. Este servicio debe cumplir con las normas de higiene y seguridad necesarias para ofrecer productos de primera calidad. Sus precios y funcionamiento, son supervisados por la Hna. Rectora.

Artículo 132. CAPILLA Y ORATORIO

Sitios dispuestos de manera especial para cultivar y fortalecer la dimensión espiritual, se utiliza con frecuencia en las clases de Educación Religiosa, retiros, encuentros espirituales, celebración del sacramento de la Reconciliación y catequesis Sacramental (Confirmación).

TÍTULO VI - ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 133. EL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994. 54 El gobierno escolar está conformado como lo determina el decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 24,29, 30,31, .encabezado por la rectora.

Artículo 134. EL CONSEJO DIRECTIVO:

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña la Hna. Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue la Hna. Rectora ó a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como instancia de participación de la comunidad educativa y

hábiles. Se sugiere llevar copia de recibido. De acuerdo a la naturaleza de la situación expuesta se remite al equipo responsable de tratar la respuesta.

2. Enviar en la agenda, citación a padres o acudiente de los estudiantes comprometidos en la situación, indicando día, hora y lugar con por lo menos un día de anticipación.

3. Citación a los padres o acudiente vía telefónica o celular o personalmente, para el mismo día cuando la situación presentada es tipo II o III.

4. Registrar en el observador del estudiante el compromiso de mejora, firman estudiante y acudiente; de acuerdo a la gravedad de la situación hechos que afectan las partes involucradas, se avanza el proceso disciplinario firman actas de compromiso académico o de convivencia.

5. Si el padre, acudiente y estudiante se niega a firmar la evidencia de atención y compromiso se deja constancia en el observador se informa a la Hna. Rectora y se aplica el derecho de apelación o reposición.

6. Si La parte implicada no se presenta en la fecha citada se deja constancia en el observador y firma el docente o directivo que envió la citación. Se envía segunda citación con registro en la agenda. Si no se presenta se deja constancia en el observador con firma del docente que envió citación y la de grupo. Se inicia estudio de cupo. Cuando esa ausencia o naturaleza de la citación esté relacionada con aspectos delicados y vitales para el menor, se hará reporte a bienestar familiar para pedir apoyo en el acompañamiento.

7. Para toda citación del padre de familia con la coordinadora de convivencia, director de grupo o docentes, se debe dejar evidencia a través de la firma de los formatos establecidos para tal fin y el observador.

8. Si la situación es reiterativa por la misma queja u otras quejas que no se ha dado solución a causa de la ausencia por alguna de las partes se registra en el observador y se envía nueva citación en la agenda. Se reporta a la entidad competente y es causal de estudio del cupo para el siguiente año.

Artículo 112. OTRAS DISPOSICIONES DE PROTECCIÓN A ESTUDIANTES, PADRES, DOCENTES, Y DIRECTIVAS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA SANA CONVIVENCIA.

1. Velar por la protección y cumplimiento de los derechos de los y las estudiantes matriculados para el Presente año.

2. A de garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones en el seguimiento disciplinario, toda la información que se genere será protegida en los términos establecidos en la Constitución Política, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012 –protección de los datos y reglamentado en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

3. Garantizar la atención integral, el seguimiento de la situación o situaciones presentadas y las medidas adoptadas para la solución.

4. De acuerdo a la protección de datos, la institución no hará entrega del observador y seguimiento del estudiante, solo entrega un certificado de comportamiento.

5. El padre de familia debe informar a la instancia correspondiente si la situación se pudo resolver o si persiste.

6. Proteger al estudiante siempre de otras posibles situaciones en su contra que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Por la naturaleza de la institución, los principios y filosofía, ante la responsabilidad de proteger y formar integralmente a nuestro estudiantes no se permite que se presente en la institución con: La vestimenta negra, llevar el pantalón a media nalga, tatuajes, uñas negras, cortes de pelo extravagante, lenguaje vulgar callejero, manchar o rayar paredes, hacer grafitis ofensivos, hacer señales de mano o mensaje ofensivos, usan manillas para identificarse como parche. Lo anterior se aplica como medida de protección y no en contra del desarrollo de la personalidad de los y las estudiantes.

8. Cualquier situación que afecte la integridad física y moral que sea observada o vivida por un miembro de la comunidad educativa o empleado es deber propio no permitirlo, llamarle la atención a los estudiantes y de inmediato comunicar los hechos a docentes Director de grupo o directivas, para su intervención y seguimiento.

9. Las directivas, docentes y padres pactarán acuerdos y alternativas de solución pacífica, frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda garantizando el debido proceso, la corresponsabilidad y el respeto de las partes, intervenir o solicitar apoyo respetando siempre el

conducto regular docente, directiva, el comité de convivencia, y en última instancia consejo directivo y reportes al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar si fuere necesario.

10. En toda situación presentada por estudiantes que afecte la sana convivencia se velará por el bienestar general sobre el particular.

11. Las estrategias y alternativas de solución contempladas el presente Manual de Convivencia, entre ellas las medidas pedagógicas acciones preventivas o correctivas que se aplican como mecanismos de prevención y restitución de derechos, deben ser apoyadas por los padres a fin de retomarlas como oportunidades para el aprendizaje, la práctica de competencias ciudadanas y la aplicación de los derechos humanos.

12. Para la vigencia del año escolar se actualiza el directorio que contiene los números telefónicos de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados de acuerdo a lo digitado directamente por los padres de familia a través del formulario de matrícula y las siguientes entidades y Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF –Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

13. El colegio se reserva de dar números telefónicos de padres de familia o docentes.

14. Toda situación de agresión verbal, física o a través de cualquier medio que se presente a miembros de la comunidad educativa serán remitidas al comité de convivencia escolar para el seguimiento y acuerdos entre las partes.

15. Si los padres de familia no se presentan a la citación o encuentro programado y se no justifique su inasistencia, se procederá a dejar registro en el observador y se envía nueva citación. Si reincide con la inasistencia se remite el estudiante al instituto Colombiano de Bienestar familiar.

16. Cada vez que se cita al padre de familia se deja registro de su asistencia y el compromiso de mejora en el observador, se remite al estudiante a psicología en los casos que amerite, para que reciba las orientaciones necesarias, siempre de común acuerdo con el acudiente.

17. El estudiante que tenga adicciones de droga (alucinógenos) e historial de mala conducta por porte de armas, entre otros; el padre de familia debe buscar apoyo profesional para su rehabilitación. Si el padre o el estudiante se niegan a gestionar y desarrollar el apoyo no se le dará el cupo para el siguiente año, ya que se debe velar por el bien general de la población estudiantil sobre el particular. También se realiza el reporte al ICBF para dar cumplimiento a la ley.

RUTA PARA RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS, RECLAMOS POR SITUACIONES TIPO I, II, III.

SITUACIÓN	RESPONSABLE	ACCIONES A REALIZAR
Situación tipo I	Docente – Director de grupo	Recepción y radicación de las quejas sobre situaciones que afectan el ambiente escolar, académico o disciplinario. Registro de descargos de las partes implicadas.
Situación tipo I,II	De acuerdo a la gravedad de los hechos o situación presentada intervendrá: Hna. Rectora Coordinadora de convivencia Coordinación académica. Psicóloga. Comité de convivencia Escolar	Investigación disciplinaria de acuerdo a los hechos tipificados con situación tipo I, II, III. Dialogo entre las partes: Estudiante – estudiante, docente - estudiante, Padres-padres, Docente - padre de familia. Citación a padres: Si los hechos no son claros, se informa a los padres y se solicita el apoyo en la investigación de los hechos, allegando las evidencias y pruebas. Citación a las partes implicadas con sus representantes legales para resolver la situación. Aplicación de acciones correctivas con plan de mejora y firma de compromisos o actas. Si no están de acuerdo con los correctivos aplicados, tienen el derecho apelación. Remitir a la psicóloga para la orientación, valoración y seguimiento del estudiante.
Situación tipo II,III	Consejo Directivo	Estudio de situaciones que afectan el ambiente escolar y determinaciones según el debido proceso. Aplicación de acciones preventivas y correctivas.

de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la institución. Lo preside la Hna. Rectora o un representante designado por ella y está integrado por: la Hna. Rectora, las coordinaciones académica y de Convivencia, dos docentes, dos Padres de Familia, un representante del sector productivo, un/a ex-estudiante y el/la representante de los estudiantes. Sus funciones son:

1. Tomar las decisiones en pro el funcionamiento del establecimiento educativo, siempre y cuando no sean competencia de otra autoridad, y después de haber agotado todos los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
2. Después de haber agotado todos los procedimientos previstos, ser instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos ó con los estudiantes, padres de familia o representante legal de los estudiantes que son parte del establecimiento Educativo.
3. Revisar el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución, con base a las normas vigentes.
4. Analizar y apoyar con equidad e imparcialidad necesaria para que se adopten en pro del bien común.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Establecer estímulos y sanciones, para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, teniendo en cuenta que en ningún caso, estos pueden ser contrarios a la dignidad de los estudiantes.
7. Puede participar o aportar al proceso de evaluación de directivos, docentes y personal administrativo de la Institución en los espacios generados.
8. Apoyar la participación y las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organismos juveniles y comunitarios.
9. Fomentar el diálogo con los padres de familia, para propiciar colaboración y apoyo en las diferentes actividades programadas.
10. Mantener el sigilo profesional sobre las deliberaciones y decisiones que se tomen en el consejo o fuera de él.
11. Mantener informados a los estamentos respectivos, de las decisiones que tome el Consejo, manteniendo el sigilo profesional que la ética y la moral imponen.
12. Apoyar las iniciativas presentadas a su consideración para el bien de su establecimiento y estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
13. Aprobar los costos educativos que se presentan a la Secretaría de Educación para el año siguiente.
14. Darse su propio reglamento.

LA HNA. RECTORA: Es el acudiente del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 135. CONSEJO ACADÉMICO:

Es el organismo que asesora la coordinadora Académica quien lo convoca y preside en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y, participa en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminente mente de tipo académico. Está conformado por: La Coordinadora Académica y los jefes de área.

Lo conforman la Hna. Rectora, Coordinación académica, el jefe de cada una de las áreas, según las distribuya el Colegio. Entre sus funciones se encuentran:

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo a las necesidades de la Comunidad Educativa y de acuerdo a los ajustes que realiza el Ministerio de Educación.
2. Organizar el cumplimiento del plan de estudios y orientar su ejecución, estudiando el currículo y propiciando su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.
3. Generar los espacios de actualización necesarios entre padres de familia, estudiantes, docentes y editoriales, con el fin de lograr el respectivo aprovechamiento de cada una de las plataformas que dichas empresas le ofrecen a la Institución.
4. Participar y liderar el proceso de evaluación Institucional periódicos organizados por la rectoría.
5. Integrar las solicitudes de los docentes para la evaluación del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre evaluación educativa, cuando no haya un acuerdo en las instancias anteriores.
7. El consejo académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos. Constituye quórum para deliberar la mitad más uno.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Revisar, organizar, ajustar y supervisar el adecuado diseño, implementación, desarrollo y evaluación del Plan de Estudios y diseño curricular al interior de la Institución, siendo de manera particular responsabilidad de cada jefe de área, informar en el consejo académico cualquier modificación.
10. Junto con la rectoría, diseñar los estímulos académicos para estudiantes y docentes destacados a nivel departamental y nacional en el campo académico.
11. Todas aquellas funciones afines y complementarias que establezcan la ley.

Artículo 136. COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La comisión de evaluación se encuentra conformado por: la Hna. Rectora, coordinación académica y los docentes directores de grupo del respectivo grado. La comisión de promoción, estará conformada por los anteriores y los demás docentes del grado, adicionalmente el padre que conforma el consejo de padres, y se reúnen dos veces al año (una al corte del primer semestre y otra finalizando en cuarto bimestre), con el fin de analizar los casos de dificultad. La comisión de evaluación y Promoción de cada grado, analiza el proceso educativo de los estudiantes que presentan dificultad al finalizar cada periodo; realizando las respectivas remisiones para su acompañamiento desde psicología y el director de grupo, quien es el encargado de realizar las respectivas citaciones a los padres de familia, remitir al consejo de padres y reportar los eventos significativos del proceso de psicología, que es la instancia que hace el seguimiento personal al núcleo familiar para brindar estrategias que permitan favorecer el proceso de aprendizaje del estudiante. Funciones:

1. Verificar que el director de grupo realice los procesos de acompañamiento correspondientes a un estudiante de riesgo.
2. Velar por el cumplimiento de las actividades de nivelación.
3. Analizar las situaciones graves de avance escolar y determinar su promoción o no de acuerdo lineamientos académicos vigentes.
4. Remitir a Consejo Directivo, los casos especiales que se encuentren involucrados en bajo desempeño escolar y que no cuenten con el acompañamiento o apoyo significativo de los padres o acudientes. También reportarlo al ICBF si es necesario.
5. Estudiar los casos de los estudiantes con excepcional rendimiento académico para analizar su situación y del ser el caso, sugerir su promoción anticipada al siguiente grado. La promoción por rendimiento excepcional de los casos presentados o solicitados por los directores de grupo con el debido seguimiento desde psicología y valoración de los docentes de las áreas básicas se realizaran únicamente en el primer mes del año (la promoción anticipada por suficiencia aplica para estudiantes antiguos porque ya se les ha acompañado y revisado el proceso escolar y personal y que no se encuentren repitiendo año escolar).
6. Establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior y verificara el respectivo diligenciamiento de actas, ya sean las firmadas durante el año escolar, o las que vienen del año anterior como condicional para ser promovido al grado siguiente. También abarca el seguimiento a estudiantes nuevos que fueron recibidos con condicionalidad por desempeño académico.

7. Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado se encargara de analizar el proceso educativo de los estudiantes y decidir cuales estudiantes deberán repetir un grado determinado por no haber cumplido con los requisitos para ser promovido.

8. Tomar las decisiones que tiendan a mejorar el desempeño y nivel académico de la Institución.

9. Resolver los conflictos académicos (evaluación, diseño y desarrollo de las actividades académicas), que le sean presentados por padres de familia, estudiantes, docentes o directivos. (Se debe dejar registro escrito).

10. Elaborar y presentar informes periódicos a rectoría (según actas de reunión) del panorama del riesgo escolar ante la rectoría o el Consejo Directivo según el caso. En los diferentes cortes de bimestre realizar la remisión directa a psicología de los estudiantes en panorama de riesgo escolar.

11. Establecer los criterios de evaluación y promoción necesarios para mantener el alto nivel de desempeño escolar en la Institución.

Los docentes del grado realizaran las recomendaciones consideradas importantes para el análisis del proceso educativo desarrollado por el estudiante, para esto han de basar en el informe final del curso elaborado como soporte de sus intervenciones. El Director(a) de grupo hará registro de las decisiones, observaciones y recomendaciones realizadas por la comisión para cada estudiante, dicho registro servirá como soporte documental para atender la entrevista en la que informara al Padre de familia y estudiante de las recomendaciones que realizo la comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 137. EL CONSEJO DE PASTORAL:

Es el organismo asesorado por la jefe de área de religión, quien lo convoca y preside, participa en la orientación pastoral del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo pastoral y espiritual. Está conformado por la coordinador/a del proyecto de servicio social, los docentes de religión, los líderes de retiros y convivencias espirituales, integrantes del comité litúrgico.

Artículo 138. EL CONSEJO ESTUDIANTIL:

Su objetivo es evaluar el acatamiento de las normas que facilitan la convivencia de los estudiantes, la planeación, organización y ejecución de actividades que colaboran en el bienestar de los/as estudiantes, liderar el proceso de acompañamiento a ellos/as y la asimilación el proyecto educativo institucional PEI, al mismo tiempo es el organismo que canaliza las iniciativas de los estudiantes. Está conformado por: los docentes que conforman el comité cívico y de democracia, quienes convocan, asesora y orientan a los estudiantes y los representantes de todas las aulas por medio de personero/a y personerito/a.

Artículo 139. EL CONSEJO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO

Es el organismo que asesora al representante legal del colegio y a la Ecónoma. Está conformado por: La representante de la Congregación Hijas de Ntra. Sra. del Divino Amor, la ecónoma y la contadora.

Artículo 140. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los acudientes debidamente autorizados o quienes ejercen la patria potestad.

1. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: Está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos/as. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del establecimiento educativo.

2. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Decreto 1286 de 27 de Abril de 2005): Es un organismo de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

3. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. (ASOCOINSDA): La Asociación de Padres de Familia del COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DEL DIVINO AMOR, de Bucaramanga es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los/as estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Artículo 141. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

(Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, Ministerio de la Protección Social).

El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes de la Hna. Rectora y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. La Hna. Rectora designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de la votación secreta, que serán para periodos de dos años. El número de integrantes serán de 8 miembros, cuatro representantes de los trabajadores y cuatro del empleado. Nota: No podrá conformarse con empleados o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos 6 meses anteriores a su conformación. Aunque estas situaciones hayan sido manejadas de forma privada, le concierne al acudiente o Hna. Rectora, inhabilitar a esa

persona de ser parte del comité, y en caso de ser ella la persona involucrada, debe nombrar un miembro directivo imparcial. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. También deben disponer de tiempo para servir en esta tarea. Sus funciones son únicas y no podrán tener otras y son las descritas en el artículo 6 de la Resolución 652 de 2012:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas referentes a acoso laboral.
- Escuchar a las partes involucradas sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones para crear un espacio de dialogo entre las partes.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y verificar su cumplimiento.
- Presentar a la alta dirección las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

Artículo 142. COPASST.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un medio importante para promocionar la Salud laboral en todos los niveles de la empresa, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros. La Resolución 2013 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

El artículo 35 del Decreto 1295 de 1994 establece para empresas de menos de 10 trabajadores, la obligación de nombrar un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la administración y por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. El Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo es elegido por el empleador, no requiere proceso de votación. El periodo de vigencia de los miembros del Comité es de 2 años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

Debe reunirse, por lo menos una vez al mes a los representantes de COPASST en la empresa y durante la jornada laboral, manteniendo un archivo de las actas de reunión consecutivas por numeración.

1. Dar cumplimiento a la política de seguridad y salud en el trabajo.

2. Dar cumplimiento a la política normativa de alcohol y sustancias psicoactivas y Comunicar a los integrantes de COPASST las necesidades requeridas en seguridad y salud en el trabajo.

4. Apoyar a la organización para alcanzar el cumplimiento en los objetivos del sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Cumplir con las disposiciones legales e internas en materia de sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- 5.1 Establecer y apoyar en la identificación de las acciones correctivas y preventivas, a partir de accidentes, incidentes o enfermedades laborales detectadas.

6. Identificación de los peligros y riesgos, evaluación del establecimiento en medidas de emergencia.

7. Reportar los accidentes e incidentes de trabajo en los tiempos establecidos por la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

8. Informar actos inseguros presentados en el desarrollo de las actividades y en la organización.

9. Participar en forma activa en la investigación de accidentes cuando sea requerido por el comité investigador.

10. Asistir a reuniones y actividades programadas por la organización en temas relacionados en seguridad salud en el trabajo.

11. Participar de forma activa y participativa en la formación de brigadas de emergencia, igualmente en actividades de simulacros.

12. No utilizar los equipos de protección contra incendios para fines diferentes a la brigada que los requiera.

13. Dar uso adecuado a los elementos de protección personal suministrados para el desarrollo de las actividades de la organización.

14. Participar en el desarrollo de los programas de seguridad y salud en el trabajo implementados en la organización.

15. Atender las normas de seguridad industrial dispuestas por la Institución.

16. Hacer cumplir las normas de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para prevenir los riesgos que se puedan presentar en el desarrollo de sus funciones.

17. Conocer el Programa de seguridad y salud en el trabajo e implementarlos en las áreas de trabajo.

18. Promover una actitud positiva en todos sus compañeros hacia la seguridad y salud en el trabajo.

19. Acatar las instrucciones antes de realizar tareas, conocer los usos y propiedades de los materiales, herramientas y equipos que maneja, seguir los procedimientos y normas de trabajo seguro.

20. Participar en los entrenamientos del plan de seguridad y Salud en el Trabajo, tomar medidas correctivas prontas cada vez que se descubra una

condición indebida o actos inseguros; buscando que las próximas acciones sean preventivas.

21. Definir métodos y actividades para minimizar los riesgos de incidentes-accidentes y enfermedades laborales.

22. Mantener y promover una actitud positiva hacia los temas concernientes al sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 143. COMITES DOCENTES.

En el colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, todos los docentes deben ser parte de por lo menos dos comités, los cuales funcionan actualmente buscando apoyar tanto la seguridad y salud en el trabajo, como el avance integral de los diferentes procesos educativos.

Entre los comités establecidos y liderados por los docentes, se encuentran:

•Comité Litúrgico o pastoral: Encargado de organizar las actividades espirituales, y eventos católicos que se realizan en la Institución como Encuentros Espirituales, Retiros, Eucaristías, Vigilias de oración, jornadas Marianas, Rosarios Comunitarios, entre otros.

•Comité Sociocultural: Encargado de liderar los eventos de esparcimiento para los docentes, celebración de cumpleaños, encuentros socioculturales, y actividades de integración. También apoya el trabajo de área de artística en los días culturales.

•Comité deportivo: Promueve el desarrollo del deporte en el equipo docente, liderado por el jefe de Educación Física, apoya el trabajo que se realiza en las intercalases, eventos deportivos en los diferentes torneos internos y apoya a los Estudiantes que están vinculados a los grupos deportivos en las diferentes salidas de representación en el Colegio.

•Comité Ecológico: Liderado por el jefe de área de ciencias, apoya el cumplimiento del PRAE y fomenta entre los docentes la participación en jornadas ecológicas y de cuidado del medio ambiente.

•Brigada Escolar: Conformada por docentes líderes con formación en este aspecto y en primeros auxilios encargados de formar y apoyar a los estudiantes que hacen parte de la Brigada escolar. Estos docentes deben conocer muy bien las rutas de evacuación y deben contar con todo el respaldo del COPASST para liderar las actividades como simulacros de evacuación.

Los Comité de calidad, COPASST, académico, de evaluación y promoción y de convivencia: Definidos anteriormente cuenta con sus funciones específicas.

Artículo 144. EL GOBIERNO ESTUDIANTIL

Hace parte del Gobierno Escolar y está constituido por las distintas instancias en las que ellos/as pueden participar directamente en la construcción de la comunidad educativa y hacer sus aportes para la organización de la vida escolar.

Artículo 145. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un/a vocero/a de cada una de las aulas de clase, que se llamará representante de aula. La Hna. Rectora convoca a elecciones dentro de los primeros 30 días del calendario escolar. Para ser elegido/a representante de grupo, debe llenar los siguientes requisitos:

- Haber cursado al menos el año anterior en la Institución.
- Tener un desempeño Bueno en su proceso de formación integral en el último año (haber sido promovido con resultados aprobatorios en todas sus Áreas/Asignaturas y haber sido valorado en su proceso de normalización como Sobresaliente).
- Ser responsable, puntual, y respetuoso en todas las actividades institucionales.
- Identificar habilidad de liderazgo.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Ser capaz de tomar decisiones oportunas y solucionar problemas y conflictos.

• Demostrar una identificación clara con el Perfil del Estudiante Coinsda y cumplir con él. Presentar su hoja de vida en la que se destaquen sus habilidades de liderazgo, responsabilidad, solidaridad, servicio y sentido de pertenencia al Colegio.

Es competencia del Docente/a de sociales y del director/a de grupo respectivo analizar si los candidatos al Consejo de Estudiantes cumplen este perfil y aprobar la aspiración.

Parágrafo 1: En 1° y 2° de Primaria no aplican estos requisitos.

Parágrafo 2: el área de Ciencias Sociales y el comité cívico y de democracia fijará el procedimiento para el proceso de elección del Gobierno Estudiantil y en caso de renuncia o revocatoria del mandato.

Artículo 146. FUNCIONES REPRESENTANTES DE AULA

Cualquier estudiante sin sanción disciplinaria o proceso académico, antiguo en la institución, podrá aspirar a ser elegido en este cargo, si se trata del primer bimestre escolar, se analizará su desempeño del año anterior. El representante del aula debe ser elegido por votación secreta y por mayoría, según constará en el acta que el director de grupo realice de ese momento. Su periodo en el cargo será de un semestre, tiempo en el cual debe cumplir con su plan de trabajo y mantener sus cualidades éticas, morales y de desempeño escolar para no ser removido del cargo. Una vez elegido se convierte en el vocero del grupo y el responsable de canalizar las inquietudes de sus compañeros a los docentes y directivas.

FUNCIONES:

- Elaborar el respectivo plan de trabajo por el periodo al que es elegido y darle el debido seguimiento.
 - Coordinar con su director(a) de grupo o la respectiva competencia, las actividades o ideas que desee desarrollar para cumplir con su plan de trabajo.
 - Orientar y ser ejemplo para sus compañeros en el trabajo escolar y desempeño disciplinario.
 - Representar a su curso en las actividades en que sea solicitada su presencia.
 - Comunicar oportunamente a la coordinación más cercana sobre la ausencia de algún docente a la actividad académica.
 - Estar pendiente de que el salón quede debidamente cerrado en los descansos o al finalizar la jornada escolar.
 - No avanzar en los procesos académicos o disciplinarios, será destituido si no conserva nivel intelectual o actitudinal.
- Si por algún motivo el personero o representante de aula se vieran involucrados en situaciones contempladas dentro del Manual de Convivencia, su permanencia en el cargo quedará a consideración del respectivo comité (académico o disciplinario).

Artículo 147. FUNCIONES CONSEJO ESTUDIANTIL:

- Formar su propio organigrama interno: elegir presidente, vicepresidente y secretario/a.
- Apoyar al/a personero/a de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- Presentar iniciativas a los diversos estamentos de la Comunidad Educativa que ayuden a promover el bienestar de los/as estudiantes y dinamizarlas.
- Participar de forma activa en la consolidación de las propuestas que ayuden a la construcción colectiva del Manual de Convivencia, canalizando las sugerencias de modificación que se hagan por parte de los/as estudiantes.
- Ser el canal de comunicación con los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, en asuntos que afecten a los/as estudiantes.
- Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.
- Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la Hna. Rectora al menos una vez por semestre.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

Artículo 148. EL/LA PERSONERO/A DE LOS ESTUDIANTES:

Es un/a Estudiante que está cursando Quinto Grado (Sección de Primaria) y Undécimo Grado (Sección de Secundaria); con los mismos requisitos exigidos para ser Presidente/a del Consejo de Estudiantes. Promoverá el ejercicio de los Derechos y Deberes de los/as estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, La Ley de Infancia y Adolescencia y el Reglamento o Manual de Convivencia (Ley General de Educación, CAPÍTULO I, Artículo 94). Los Requisitos mínimos para ser elegido personero/a:

- Ser estudiante del último grado ofrecido por la Institución.
- Haber cursado mínimo los tres años anteriores en el Colegio.
- Mostrar conocimiento y acatamiento del reglamento en la vida cotidiana.
- Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.
- Carisma de líder COINSDA.
- Ser aceptada su postulación por el comité encargado
- Acreditar buen rendimiento académico, mínimo en los dos años anteriores.
- Haber participado en actividades recreativas, culturales y deportivas del establecimiento, es decir, tener gran sentido de pertenencia a la institución.
- Mostrar claridad en sus propuestas en caso de ser elegido.
- Expresar que sus aptitudes y demás posturas como estudiante están en concordancia con el perfil del estudiante.
- No haber sido suspendido(a) por ningún motivo o haber tenido Matrícula Condicional, a menos que en los dos últimos años haya mostrado un cambio extremo en sentido positivo (se analizará debidamente el caso y la gravedad de las faltas).
- Presentar propuesta-proyecto de realizaciones para el caso de ser elegido personero/a.
- Inscribirse en las fechas fijadas y sustentar el financiamiento de su campaña. (Puede actuar, cuando ésta sea revisada y aprobada por la Hna. Rectora)

Artículo 149. FUNCIONES DEL PERSONERO/A:

- Promover el respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interno del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación, aprobadas con anticipación por el comité de Democracia.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre posibles afectaciones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

• Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.
Parágrafo: el área de Ciencias Sociales fijará el procedimiento para el proceso de elección del Personero/a y en caso de renuncia o revocatoria del mandato.

Artículo 150. EGRESADOS Y EXALUMNOS COINSDA.

Constituir una asociación de egresados jurídicamente hablando, sigue siendo un reto para el Colegio Integrado Nuestra Señora del Divino Amor, de Bucaramanga, en este itinerario de más de cuarenta y cinco años, no podemos decir que hemos hecho grandes esfuerzos para lograr este objetivo pero si se han hecho intentos significativos de acercamiento en donde el común denominador de todos es la falta de tiempo para responder asertivamente a convocatorias puntuales y periódicas ya que se cruzan con su vida académica, laboral o familiar, sin embargo en el análisis realizado se ha llegado a la conclusión que los egresados y también muchos exalumnos han encontrado diversas maneras de estar unidos/as a la Familia educativa, Vamos a describir las más significativas:

- Regreso a la institución con el rol de progenitor: Cada año aumenta el número de hijos de egresados y de ex estudiantes, algunos de ellos tienen ya hijos profesionales que perpetúan su formación COINSDA, matriculando a las nuevas generaciones. Este factor estrecha las relaciones interpersonales y acrecienta el sentido de familia.
- Participación en el campeonato de fútbol: varias promociones tienen sus equipos para participar en el campeonato que organiza la asociación de Padres de Familia (ASOCOINSDA).
- Participación en la feria Micro empresarial, organizada por el área comercial. Los egresados participan para dar a conocer sus productos y sus empresas.
- Reencuentro en actividades socioculturales institucionales: Los egresados y los exalumnos han creado sus grupos por promociones y se dan cita en el tradicional bazar, el primer domingo de septiembre, en el bingo o en la inauguración de intercalases, para ello utilizan las redes sociales o información transmitida por los familiares que estudian aún en el colegio.

TÍTULO VII -RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS A LOS/AS ESTUDIANTES COINSDA

Artículo 151. RECONOCIMIENTOS – ESTÍMULOS ESTUDIANTES COINSDA

El Colegio reconoce las acciones positivas de los/as estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes

reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento y en la hoja de vida.
2. Izar el Pabellón Nacional, del Departamento y del Colegio en acto público.
3. Reconocimiento público de los méritos en Pastoral, Académicos, Deportivos, Culturales, Sociales y Apostólicos.
4. Menciones de honor o condecoraciones por destacarse en su participación en actividades culturales, deportivas, sociales, apostólicas y académicas dentro y fuera del Colegio.
5. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral en cada periodo, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio no inferior a 83 ALTO y todas las asignaturas aprobadas. Se seleccionan los promedios más altos.
 - b. No tener anotaciones de normalización por faltas cometidas durante el período respectivo.
 - c. Ser propuesto por el director/a y avalado por sus compañeros/as.
 - d. Ser propuesto/a por uno de los docentes y aceptado por consenso.
 - e. Ser aprobado en reunión.
6. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral por la comisión de promoción al finalizar el año escolar, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio no inferior a 83 ALTO y todas las asignaturas aprobadas. Se seleccionan los promedios más altos.
 - b. Ser valorado con EXCELENTE en su proceso de normalización.
 - c. Haber participado activamente en la vida del Colegio en diversos ámbitos (pastoral, espacios académicos, culturales y deportivos), dentro o fuera del Colegio.
 - d. Demostrar en su actuar cotidiano la apropiación del perfil Coinsda y sus dimensiones.
7. Monitorias académicas.
8. Mejor perfil COINSDA.
9. Mayor promedio ponderado en las pruebas SABER Undécimo.
10. Permanencia en la Institución desde preescolar u/o transición).
11. Exentos de acumulativos para quienes tengan sobre 95 (Secundaria) y 97 (Primaria) el porcentaje de la parte cognitiva en el período en curso.

Artículo 152. ESTIMULOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Actividades de esparcimiento convivencias, retiros y encuentros de tipo socio, cultural y deportivo.
2. Celebración del día del maestro.
3. Condecoración por tiempo de servicio cada diez años.
4. Reconocimientos por méritos especiales obtenidos durante el año.

5. Capacitación a través de las jornadas pedagógicas organizadas en la Institución.
6. Recibir la dotación de ley, requeridos para su normal desempeño.
7. Reconocimiento público por representar a la Institución a nivel intercolegiado, metropolitano, departamental, nacional o internacional.

Artículo 153. ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

1. A sentirse parte integral y fundamental en la familia COINSDA.
3. Orientar y fortalecer la formación integral mediante los talleres de Escuelas de padres.
4. Participar en la celebración del día de la familia.
5. Ser elegido para desempeñar cargos en la Asociación de Padres o Consejo de Padres.

Artículo 154. ESTIMULO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

1. Participar a través de CONACED en la celebración especial anual.
2. Participar de los programas salud y bienestar lo cual favorece la salud física y mental.
3. Reconocimiento público por su idoneidad en el trabajo o logros especiales.

TÍTULO VIII - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 155. MEDIOS ESCRITOS

1. Agenda Institucional: es el medio que se utiliza para informar el calendario escolar anual y para formar a los/as estudiantes en el planear sus propias actividades. Medio inmediato y cotidiano de comunicación con los padres de familia.
2. Revista Llama viva: por el cual se da a conocer a la Comunidad Educativa información de la vida del Colegio. Las áreas encargadas bimestralmente, son responsables de suministrar la información. Se entrega bimestralmente a cada estudiante.
3. Circulares virtuales o impresas y mensajes a través de los diferentes canales oficiales: de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. En algunos casos lleva espacio en el cual el interesado firma y se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría, Jefes de Área, directores/as de grupo o las Coordinaciones.
4. Diario de clase: se utiliza a través del DBS y permite que el docente registra anotaciones positivas, o aspectos por mejorar, de situaciones que se presentan de manera particular con los estudiantes en clase o fuera de ella, y que son parte del seguimiento.

5. Correo Institucional y mensajería DBS, medio de comunicación entre padres, estudiantes y docentes.

Artículo 156. MEDIOS AUDIO-VISUALES

Videos subidos al canal de youtube o redes sociales oficiales: se realizan por servicio externo de acuerdo a la necesidad de las áreas. Para solicitar este servicio, se deberá pedir autorización escrita al Jefe de Área correspondiente y éste/a, la coordinadora académica.

Artículo 157. MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 158. REUNIONES.

La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Consejo Directivo, Consejo de estudiantes, COPASST, comité de disciplina, Consejo de padres, comité de calidad. Reuniones de Padres de Familia convocadas por la Rectora y dirigidas por los directores/as de grupo. Cuando la situación lo amerita se realizan reuniones o asambleas extraordinarias. Estas reuniones son presididas por la psicóloga y la rectora, también se realizan semanalmente las reuniones de docentes y periódicamente las escuelas de padres a las que están convocados todos los acudientes.

Artículo 159. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz de los estudiantes/a, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus peticiones, quejas y reclamos, en los correos institucionales. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles (NO se tendrán en cuenta los anónimos).

Artículo 160. CONDUCTO REGULAR PARA LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE SITUACIONES, QUEJAS RECLAMOS.

Cuando se presentan dificultades, el conducto a seguir por los estudiantes, padres o acudientes es mantener su control emocional y el respeto, contribuyendo a la formación integral de los estudiantes y cumplir los pasos establecidos en el Artículo 115 del presente manual.

Atención a padres de familia. Los docentes cuentan con un horario especial durante el año para atender a los padres de familia en forma libre, no necesitan citación, en caso de que el docente o el padre requiera otro horario disponible lo solicita a través de la agenda.

TÍTULO IX -REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES

Artículo 161. EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Será reformado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo y será aprobado por el Consejo Directivo. Se tendrán en cuenta las sugerencias y aportes de los padres de familia de la Comunidad Educativa.

Artículo 162. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el interés particular.

Artículo 163. DELEGACIÓN HNA. RECTORA

Se delega a la Rectora para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

TÍTULO X VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 164. REGLAMENTO

Este Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio integrado Ntra. Sra. del Divino Amor comienza a regir a partir del 1º de enero del año 2.020 hasta el día de la clausura de cada año en curso y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores. Tiene vigencia por tres años consecutivos al término de los cuales se revisará o simplemente se renovará si no ha habido cambios substanciales en la normatividad vigente.

Los padres de familia y el/la Estudiante deben conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia. Este se encuentra impreso en la agenda y está publicado en la página oficial del Colegio, por favor leerlo y diligenciar la presente carta de Aceptación, para hacer su entrega el día de inducción.